

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables  
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



**TESIS**

**Planeamiento Tributario y Gestión de Riesgos Tributarios en las  
Empresas de Servicio Eléctrico de Huancayo – 2019**

Para Optar : Título Profesional de Contador Público

Autores : Bach. Yudith Cahuana Chancas  
: Bach. Miluska Tito Ramos

Asesor : Mg. Milagros Amparo Astete Montalvo

Línea de Investigación  
Institucional : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos

Fecha de Inicio y  
Culminación : 01.08.2020 – 31.07.2021

Huancayo – Perú

2021

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**Facultad de Ciencias Administrativas y Contables**  
**Escuela profesional de contabilidad y finanzas**

**TESIS**

**PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE RIESGOS**  
**TRIBUTARIOS EN LAS EMPRESAS DE SERVICIO**  
**ELÉCTRICO DE HUANCAYO - 2019**

**PRESENTADO POR:**

Bach. CCAHUANA CHANCAS, Yudith

Bach. TITO RAMOS, Miluska

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas**

**APROBADO POR LOS SIGUIENTES JURADOS:**

PRIMER MIEMBRO : \_\_\_\_\_  
.....

SEGUNDO MIEMBRO : \_\_\_\_\_  
.....

TERCER MIEMBRO : \_\_\_\_\_  
.....

Huancayo,.....de.....del 2021

# **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



## **TESIS**

### **Planeamiento Tributario y Gestión de Riesgos Tributarios en las Empresas de Servicio Eléctrico de Huancayo – 2019**

Para Optar : Título Profesional de Contador Público

Autor (es) : Bach. Yudith Ccahuana Chancas  
: Bach. Miluska Tito Ramos

Asesor : Mg. Milagros Amparo Astete Montalvo

Línea de investigación  
Institucional : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos

Fecha de Inicio y  
Culminación : 01.08.2021 – 31.07.2021

Huancayo – Perú

2021

# **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

**Asesor**

**Mg. Milagros Amparo Astete Montalvo**

# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

## **Dedicatoria**

Dedico el presente trabajo a Dios, a mis padres y hermanos, quienes durante el trayecto de mi vida han sabido guiarme, demostrándome siempre su amor incondicional.

## **Yudith**

A Dios, por acompañarme siempre en las dificultades que se me presenta en mi camino, a mis padres por su amor infinito y la confianza que siempre han depositado en cada una de mis decisiones.

## **Miluska**

# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

## **Agradecimiento**

Agradecemos a Dios, a nuestros padres, hermanos, por habernos acompañado a lo largo de nuestra formación profesional, a la casa de estudios Universidad Peruana los Andes, la Facultad de ciencias Administrativas y Contables, a los docentes asesores, a las empresas de servicio eléctrico de la ciudad de Huancayo, por brindarnos las facilidades en la obtención de información.

**Yudith y Miluska.**

# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Hoja de aprobacion de jurados.....	ii
Falsa portada.....	iii
Asesor.....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
Contenido.....	vii
Contenido de tablas.....	x
Contenido de figuras.....	xi
Resumen.....	xii
Términos claves utilizados en la investigación.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Introducción.....	xiv

## CAPÍTULO I

<b>I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>1</b>
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2. Delimitación del problema.....	5
1.2.1. Delimitación espacial.....	6
1.2.2. Delimitación temporal.....	6
1.2.3. Delimitación conceptual o temática.....	6
1.3. Formulación del problema.....	7
1.3.1. Problema general.....	8
1.3.2. Problemas específicos.....	8
1.4. Justificación.....	8
1.4.1. Social.....	9
1.4.2. Teórica.....	9
1.4.3. Metodológica.....	10
1.5. Objetivos.....	10
1.5.1. Objetivo general.....	11
1.5.2. Objetivos específicos.....	11

## CAPÍTULO II

<b>II. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>12</b>
<b>UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES</b>	
2.1. Antecedentes.....	12
2.1.1. A nivel nacional.....	13
2.1.2. A nivel internacional.....	20
2.2. Bases teóricas o científicas.....	28
2.2.1. Planeamiento tributario.....	28
2.2.2. Gestión de riesgos tributarios.....	42
2.3. Marco conceptual.....	58

### **CAPÍTULO III**

<b>III. HIPÓTESIS.....</b>	<b>60</b>
3.1. Hipótesis general.....	60
3.2. Hipótesis específicas.....	61
3.3. Variables (definición conceptual y operacionalización).....	61
3.3.1. Variables.....	61
3.3.2. Definición conceptual.....	62
3.3.3. Operacionalización de variables.....	62

### **CAPÍTULO IV**

<b>IV. METODOLOGÍA.....</b>	<b>64</b>
4.1. Método de investigación.....	64
4.2. Tipo de investigación.....	65
4.3. Nivel de la investigación.....	65
4.4. Diseño de la investigación.....	66
4.5. Población y muestra.....	67
4.5.1. Población.....	67
4.5.2. Muestra.....	69
4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	72
4.6.1. Técnicas de recolección de datos.....	72
4.6.2. Instrumentos de recolección de datos.....	73
4.6.3. Validez y confiabilidad.....	74
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	77



4.7.1. Técnicas de procesamiento de datos.....	77
<b>UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES</b>	
4.7.2. Análisis de procesamiento de datos.....	78
4.8. Aspectos éticos de la investigación.....	79

## CAPÍTULO V

<b>V. RESULTADOS.....</b>	<b>80</b>
5.1. Descripción de resultados .....	80
5.1.1. Presentación de los resultados de la variable planeamiento tributario y sus dimensiones. ....	80
5.1.2. Presentación de resultados de la variable gestión de riesgos tributarios y sus dimensiones. ....	88
5.2. Contraste de resultados .....	95
5.1.3. Diseño descriptivo correlacional por variables y dimensiones.....	95
<b>ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>109</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>113</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>115</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>117</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>123</b>
Anexo 01: Matriz de consistencia.....	124
Anexo 02: Matriz de operacionalización de variables .....	126
Anexo 03: Matriz de operacionalización del instrumento .....	128
Anexo 04: Instrumento de investigación y constancia de su aplicación.....	131
Anexo 05: Confiabilidad y validez del instrumento.....	135
Anexo 06: La data de procesamiento de datos.....	146
Anexo 08: Fotos de la aplicación del instrumento.....	155

# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

## Contenido de tablas

Tabla 1 infracciones sancionadas con comiso de bienes. ....	57
Tabla 2 Operacionalización De Variables .....	62
Tabla 3 Distribución De La Población.....	68
Tabla 4 Tabla De Distribución De L Población.....	71
Tabla 5 Validez De Instrumentos .....	75
Tabla 6 recuento y porcentaje del planeamiento tributario en las empresas de servicio eléctrico. huancayo – 2019 .....	80
Tabla 7 recuento y porcentaje de optimizar la carga fiscal en las empresas de servicio eléctrico. huancayo – 2019 .....	82
Tabla 8 recuento y porcentaje del control en las empresas de servicio eléctrico. Huancayo – 2019.....	84
Tabla 9 recuento y porcentaje de las contingencias tributarias en las empresas de servicio eléctrico. Huancayo – 2019.....	86
Tabla 10 recuento y porcentaje de la gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico. Huancayo – 2019.....	88
Tabla 11 recuento y porcentaje de los costos y gastos no deducibles en las empresas de servicio eléctrico. Huancayo – 2019.....	90
Tabla 12 recuento y porcentaje de los ingresos no declarados en las empresas de servicio eléctrico. Huancayo – 2019.....	92
Tabla 13 recuento y porcentaje de las infracciones y sanciones en las empresas de servicio eléctrico. Huancayo – 2019.....	93

# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Contenido de figuras

<b>Figura 1</b> América latina: deuda pública bruta del gobierno central, 2017- 2018.....	4
<b>Figura 2</b> Tasa de morosidad: 2014 - 2018 .....	5
<b>Figura 3</b> Recuento y porcentaje del planeamiento tributario en las empresas de servicio eléctrico. Huancayo – 2019.....	80
<b>Figura 4</b> Recuento y porcentaje de optimizar la carga fiscal en las empresas de servicio eléctrico. Huancayo – 2019.....	82
<b>Figura 5</b> Recuento y porcentaje del control en las empresas de servicio eléctrico. Huancayo – 2019 .....	85
<b>Figura 6</b> Recuento y porcentaje del contingencias tributarias en las empresas de servicio eléctrico. Huancayo – 2019.....	86
<b>Figura 7</b> Recuento y porcentaje de la gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico. Huancayo – 2019.....	88
<b>Figura 8</b> Recuento y porcentaje de los costos y gastos no deducibles en las empresas de servicio eléctrico. Huancayo – 2019.....	90
<b>Figura 9</b> Recuento y porcentaje de los ingresos no declarados en las empresas de servicio eléctrico. Huancayo – 2019.....	92
<b>Figura 10</b> Recuento y porcentaje de las infracciones y sanciones en las empresas de servicio eléctrico. Huancayo – 2019.....	94

# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Resumen

La tesis planteó la siguiente interrogante ¿Cuál es la relación que existe entre el planeamiento tributario y la gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019?; asimismo, tuvo como objetivo lo siguiente: Determinar la relación que existe entre el planeamiento tributario y la gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019. En la parte metodológica consideró como método científico general el científico, básico descriptivo, el tipo de investigación fue aplicada, el nivel correlacional, diseño descriptivo correlacional, la muestra lo conformó 66 empresas y personas naturales de servicio eléctrico, a quienes se le administro los cuestionarios sobre la variable de estudio. Habiendo alcanzado los siguientes resultados, que el 65.15% de los encuestados manifiestan que un planeamiento serio y oportuno permitirá optimizar la carga fiscal, controlar los ingresos, costos y gastos, y eliminar contingencias tributarias. para contrastar las hipótesis se utilizó el valor crítico de Z; habiéndonos permitido arribar a la siguiente, que a mayor aplicación del planeamiento tributario permite optimizar la carga fiscal, controlar los costos y gastos y eliminar contingencias tributarias ( $-8.35 > -1.96$ ); de ello se planteó la siguiente recomendación: se recomienda a las empresas de servicio eléctrico de Huancayo, implementar esta herramienta en sus operaciones económicas, ya que permitirá adaptarse con facilidad a los cambios que se producen en la legislación tributaria y la aplicación de los beneficios tributarios, además, evitar una mala aplicación de las normas en las operaciones económica e impedir el pago de multas innecesarias que generan elevados costos.

## **Términos claves utilizados en la investigación**

Planeamiento tributario, gestión de riesgos tributarios, optimizar carga fiscal, control, contingencias tributarias, costos y gastos no deducibles.

# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

The thesis raised the following question: What is the relationship between tax planning and tax risk management in electricity service companies in the city of Huancayo in 2019?; Likewise, it had the following objective: To determine the relationship that exists between tax planning and tax risk management in the electric service companies of the city of Huancayo in 2019. In the methodological part, the scientific method was considered as a general scientific method, basic descriptive, the type of research was applied, the correlational level, correlational descriptive design, our sample was made up of 66 electricity service companies, who were administered questionnaires on the variable study. Having achieved the following results, that 65.15% of those surveyed state that a serious and timely planning will allow optimizing the tax burden, controlling income, costs and expenses, and eliminating tax contingencies. To contrast the hypotheses, the critical value of Z was used; having allowed us to arrive at the next one, which with greater application of tax planning allows optimizing the tax burden, controlling costs and expenses and eliminating tax contingencies ( $-8.35 > -1.96$ ); From this, the following recommendation was made: Huancayo electric service companies are recommended to implement this tool in their economic operations, since it will allow them to easily adapt to changes that occur in tax legislation and the application of tax benefits. In addition, avoid a misapplication of the rules in economic operations and prevent the payment of unnecessary fines that generate high costs.

## **Key terms used in the investigation**

Tax planning, tax risk management, optimize tax burden, control, tax contingencies, costs and non-deductible expenses.

# UNIVERSIDAD <sup>Introducción</sup> PERUANA LOS ANDES

La investigación considera el tema de “Planeamiento tributario y gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo - 2019”. El cual tiene como objetivo principal identificar la relación que existe entre la variable planeamiento tributario y la variable asociada gestión de riesgos, aplicando el método científico para determinar el comportamiento de ambas variables. Ahora bien, la existencia de riesgos tributarios es la probabilidad de que una amenaza afecta a los sistemas fiscales pueda afectar la liquidez de una empresa e incluso tener su continuidad. Existen muchos motivos por lo cual un riesgo tributario se materializa en la organización, por ejemplo: complejidad del sistema tributario, confusa legislación, conflicto continuo entre la administración y el contribuyente, entre otros. Es así que la gestión de riesgos tributarios busca identificar los riesgos para después minimizarlos o en el mejor de los casos mitigar los riesgos.

Por otro lado, el planeamiento tributario es la implementación de procedimiento coordinados para optimizar la carga impositiva reduciéndola o eliminándola, uno de los principales objetivos del planeamiento tributario es eliminar las contingencias tributarias; el planeamiento tributario ayuda también a evitar errores afectos al cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales como el pago de multas innecesarios por infracciones que se pueden evitar; además con ayuda de esta herramienta se puede conseguir beneficios tributarios. Para el desarrollo del planeamiento tributario se debe utilizar mecanismos y estrategias legales, de otra manera, se estaría incurriendo en la elusión tributaria.

De acuerdo a lo anterior señalado, es que se ha estructurado la ejecución del presente proyecto de investigación en lo siguiente:

**Capítulo I:** En esta parte de la tesis se efectúa la descripción de la realidad problemática, exponiendo los puntos clave y las consecuencias que se tendría al no solucionar

dicho problema. De la misma manera, en este capítulo también se encuentra formulado las preguntas, objetivos justificación y delimitación de la tesis.

## UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

**Capítulo II:** En esta parte de la tesis se plasma en primer lugar, los antecedentes nacionales e internacionales que sirven de apoyo para obtener diferentes perspectivas de solución para la realidad problemática. Asimismo, se plasma las bases teóricas que sirven de base para desarrollar el instrumento de recolección de datos.

**Capítulo III:** En esta parte de la tesis se desarrolla las hipótesis como posibles respuestas a las preguntas formuladas en el capítulo I, también en este capítulo se encuentra la operacionalización de las variables.

**Capítulo IV:** En esta parte de la tesis está la metodología utilizada para el desarrollo del trabajo de investigación, así como el tamaño de la población con su muestra respectiva la cual es calculada a partir de la población, También se encuentra el tipo de instrumento que se utiliza para la recolección de datos y el procedimiento que se utiliza para el procesamiento y análisis de los datos.

**Capítulo V:** En esta parte de la tesis se halla los resultados alcanzados en el trabajo de campo, la contratación de hipótesis, discusión de los resultados, conclusiones, recomendaciones y las referencias bibliográficas. Asimismo, dentro de este capítulo también se encuentra los nexos: matriz de consistencia, matriz de operacionalización, matriz de operacionalización de instrumento, instrumentos de investigación, confiabilidad y validez de instrumentos, la data del procesamiento de datos y fotos de la aplicación de instrumentos.

## **CAPÍTULO I**

### **I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

De acuerdo a Niño (2011) “Plantear el problema implica una descripción en la cual se delimita y se señalan el estado actual; en segundo lugar, implica formularlo mediante algún tipo de pregunta el problema”. (p.48).

Por tal razón en la descripción de la realidad problemática se contextualiza el estado actual del control de los riesgos tributarios en las empresas a nivel internacional y a nivel nacional para observar las deficiencias y determinar el impacto de los riesgos tributarios en las empresas.

#### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

Los riesgos inherentes del incumplimiento tributario son amenazas potenciales que pueden afectar a una organización, ya sea perjudicando la continuidad de la empresa o influyendo negativamente en la liquidez de esta. Los riesgos tributarios o contingencias tributarias son consecuencias usualmente de interpretaciones erróneas de las normas tributarias, incumplimiento de condiciones para la aplicación de



deducciones o bonificaciones, recursos interpuestos y no provisionados, entre otros. A este sentido Pacherras et al. (2011) menciona “El riesgo debe ser entendido como todos aquellos puntos controversiales que surgen como consecuencia de la aplicación de la normativa tributaria respecto de las operaciones gravadas u obligaciones adjetivas a cargo de la empresa [...]”. Para la gestión eficaz de los riesgos tributarios es necesario que la empresa desarrolle estrategias adecuadas para mitigar o extinguir las amenazas tributarias que sugieran un riesgo en los procesos de la organización. La existencia de riesgos que califiquen como peligro para la empresa deben ser identificadas para después neutralizarlas para evitar problemas en el contexto actual y en un futuro próximo. De igual modo Alva (2015) menciona “Implementar la gestión de riesgos de cumplimiento enfatiza cómo nuestros tratamientos afectan los riesgos identificados. Como consecuencia, tenemos que vigilar no sólo que hagamos bien las cosas sino también a hacer las cosas correctas (resultados) [...]”. Por ende, para mejorar la identificación de riesgos es necesario coordinar comportamientos previos que ayuden a optimizar la carga impositiva para reducirla o extinguirla e inclusive para obtener beneficios tributarios de ella.

Ante la necesidad de mejorar la gestión y administración de los riesgos nace la planificación tributaria que Parra (2010) la define en lo siguiente “La planeación tributaria tiene por objetivos principales fijar razonablemente el nivel de tributación de la empresa, dentro del marco de la legalidad, con el fin de lograr las metas que se establezcan según la actividad desarrollada [...]”. (p.36). Las metas establecidas por cada organización deben tener en cuenta las bases de la imposición en cada uno de los impuestos de acuerdo al rubro de la empresa, como se mencionó en la última cita, las acciones proyectadas en el planeamiento tributario deben de estar dentro del marco legal y estas mismas deben conducir a la empresa a utilizar incentivos tributarios del

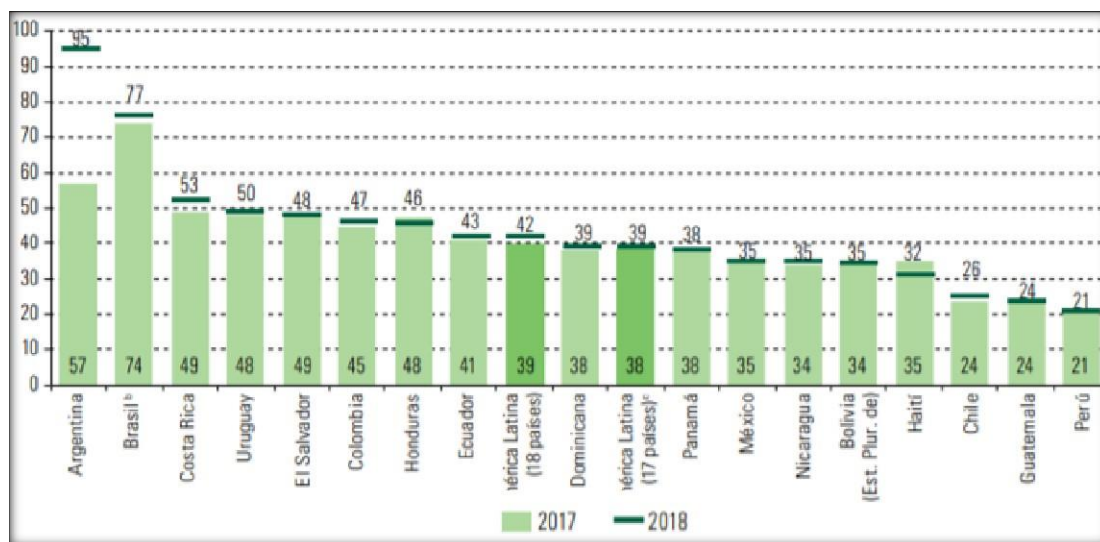
ordenamiento jurídico y calcular la relación entre los ingresos y los impuestos totales para obtener la utilidad neta y así prever el crecimiento exponencial de la organización. Por otro lado, Parra (2019) “El objetivo del planeamiento tributario es eliminar contingencias tributarias, perfeccionar las utilidades de la empresa, disminuir los gastos y reducir el pago de impuestos mediante el uso de mecanismos y figuras legales, las cuales no impliquen simulación o fraude a las normas tributarias”. Para tener una perspectiva de la situación de los riesgos tributarios a nivel internacional y nivel nacional fue necesario recurrir a dos indicadores (deuda tributaria y tasa de morosidad) que servirán como un estimado para evaluar las consecuencias de los riesgos tributarios.

**Situación a nivel internacional.** Las estimaciones de endeudamiento tributario a nivel mundial son exponencialmente grandes, esto se puede demostrar a través de una conferencia de prensa emitida en la página web del Fondo Monetario Internacional (2018) en la que se menciona lo siguiente “La deuda mundial se encuentra en máximos históricos tras haber alcanzado un nivel sin precedentes de USD 164 billones en 2016, lo que equivale al 225% del PIB mundial. El mundo está hoy un 12% más endeudado en relación con el PIB que en el punto máximo anterior registrado en 2009 [...]”. Los altos niveles de deuda pública a nivel mundial provocan vulnerabilidades en el financiamiento de las organizaciones, lo cual puede interrumpir abruptamente el acceso al mercado y poner en riesgo la actividad económica de los diversos países. Respecto a los países de Latinoamérica la situación es relativamente similar, como se puede observar en el figura 1, “la brecha promedio de la deuda pública bruta incrementó en la última década en promedio, del 39,4% del PIB en 2017 al 42,3% del PIB en 2018. Este aumento de 2,9 puntos porcentuales del PIB refleja el sesgo producido por el comportamiento del nivel de endeudamiento en la Argentina

durante el año. Sin incluir a este país, el promedio pasó del 38,4% del PIB en 2017 al 39,2% del PIB en 2018, un aumento de 0,8 puntos porcentuales del PIB en relación con 2017. De los 18 países sobre los que se dispone de información, en 14 de ellos se incrementó la deuda pública bruta, y los principales aumentos se produjeron en la Argentina (38,3 puntos del PIB), Costa Rica (3,8 puntos del PIB) y el Brasil (2,7 puntos del PIB)”. Son diversas las variables que intervienen en la evolución de la deuda pública entre las más importantes destacan la falta de identificación de los riesgos tributarios y el planeamiento tributario.

### **Figura 1**

*América Latina: deuda pública bruta del gobierno central, 2017- 2018.*



**Fuente:** Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe – 2019.

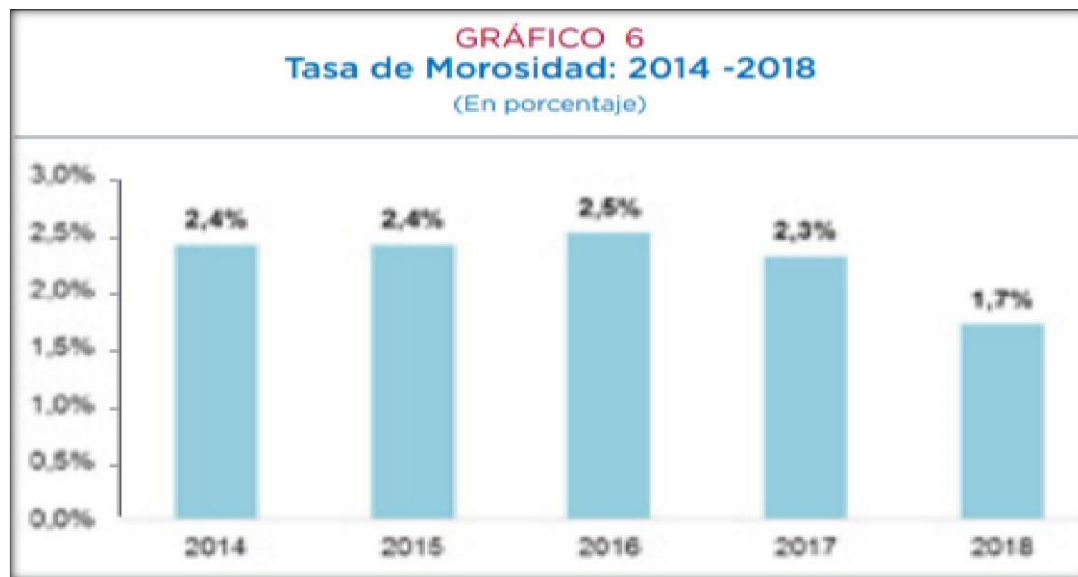
**Situación en Perú.** Los resultados de este indicador han sido satisfactorios en el transcurso de los últimos años, “como se muestra en la siguiente figura 2; es así que la mejora comparativa de los años 2014 al 2018 muestra una tasa de morosidad con tendencia decreciente de 2,4% a 1,7%, la misma que ha sido consecuencia de las acciones de control y cobranza. Resalta la implementación de controles desde la presentación de la declaración jurada, a efecto de llevar oportunamente el seguimiento de los saldos deudores y su posterior emisión del valor; así como la implementación

de campañas inductivas que incluso comprendieron visitas a los contribuyentes con el apoyo del personal del área de cobranza”.

## Figura 2

*Tasa de morosidad: 2014 - 2018*

Fuente: Sunat.



A pesar de la reducción de la tasa de morosidad en los últimos años aún existen riesgos fiscales frecuentes en las organizaciones en el Perú esto es una preocupación y exige tomar nuevas herramientas como las propuestas en este trabajo de investigación, el planeamiento tributario buscará eliminar las contingencias tributarias de la empresa para optimizar su utilidad reduciendo el pago de impuestos con mecanismos legales, sin incurrir en la elusión tributaria. Por los motivos expuestos en la descripción de la realidad problemática, es que el objetivo principal de este proyecto es identificar la relación entre las variables planeamiento tributario y gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicios eléctricos.

### 1.2. Delimitación del problema

De la misma manera Baena (2017) menciona “La delimitación del tema es un reconocimiento de la realidad como paso previo para realizar nuestra investigación.

Implica un proceso en el que están presentes las características del objeto de estudio y la disponibilidad de recursos, personal y tiempo”. (p.55).

Como sabemos la descripción del problema consiste en señalar la realidad problemática que aqueja a la población con respecto a las variables señaladas, lo cual sirve como fundamento para plantear los problemas, sin embargo, para iniciar con esta etapa es necesario delimitar el espacio físico, geográfico, tiempo y conceptual; lo cual nos indica un límite para el desarrollo no solo del planteamiento del problema, sino también, de todo el trabajo de investigación.

### **1.2.1. Delimitación espacial**

Para concretar el objetivo general y los objetivos específicos del presente trabajo de investigación se llevó a cabo en las empresas de servicios eléctricos de la ciudad de Huancayo.

### **1.2.2. Delimitación temporal**

La época en que se desarrolló el presente trabajo de investigación fue ubicada en el periodo 2019.

### **1.2.3. Delimitación conceptual o temática**

El presente trabajo de investigación estuvo delimitado conceptualmente por las dos variables propuestas las cuales son “planeamiento tributario” y “gestión de riesgos tributarios” las cuales abarcaron temas como: optimización de la carga fiscal, control tributario, contingencias tributarias, costos y gastos no deducibles, ingresos no declarados e infracciones y sanciones. A continuación,

se presentará una breve conceptualización de las dos variables de este proyecto de investigación.

**a. Planeamiento tributario**

Según Yacolca y De Barros (2018) “[...] es un proceso sistemático orientado a optimizar la carga fiscal; es decir, disponer acciones para minimizar o eliminar el efecto de los tributos en el marco de la ley o para gozar de un beneficio tributario [...]”. (p.429).

**b. Gestión de riesgos tributarios**

De acuerdo a Pacherras y Morales (2011) “El riesgo debe ser entendido como todos aquellos puntos controversiales que surgen como consecuencia de la aplicación de la normativa tributaria respecto de las operaciones gravadas u obligaciones adjetivas a cargo de la empresa [...]”. (p.6).

**1.3. Formulación del problema**

De acuerdo a Hernández et al. (2014) “[...] un problema planteado correctamente está resuelto en parte; a mayor exactitud corresponden más posibilidades de obtener una solución satisfactoria. El investigador debe ser capaz no sólo de conceptuar el problema, sino también de escribirlo en forma clara, precisa y accesible” (p.36).

Por tal motivo, el planteamiento del problema general y los problemas específicos se realiza seleccionando aspectos fundamentales, es decir, específicamente tomando en cuenta las variables y las dimensiones propuestas. Con

ayuda de esta selección permite encontrar una solución satisfactoria y precisa a la realidad problemática.

### **1.3.1. Problema general**

**P.G.** ¿Cuál es la relación que existe entre el planeamiento tributario y la gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019?

### **1.3.2. Problemas específicos**

**P.E.1.** ¿Qué relación existe entre el planeamiento tributario con el costo y gasto no deducibles en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019?

**P.E.2.** ¿De qué manera el planeamiento tributario se relaciona con los ingresos no declarados en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019?

**P.E.3.** ¿En qué medida el planeamiento tributario se relaciona con las infracciones y sanciones en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019?

## **1.4. Justificación**

De acuerdo a Abero et al. (2015) “Resulta imprescindible realizar la justificación del estudio –investigación–, exponer sus razones. Este aspecto interesa a nivel genérico, si bien destaca la relevancia de la propuesta y a nivel más particular, ilumina acerca de las expectativas que se tienen sobre el trabajo propuesto”. (p.56).

Por tanto, las justificaciones que se presentan a continuación destacan la contribución social, teórica y metodológica que tiene el trabajo de investigación una vez respondidos los problemas propuestos, así también, demuestran la necesidad del estudio, la utilidad científica y social enfatizando en el aporte del campo de investigación.

#### **1.4.1. Social**

La justificación social del presente trabajo de investigación se realiza a través del cumplimiento de los objetivos trazados, los cuales, permiten encontrar soluciones concretas a los problemas que aquejan a las empresas de servicio eléctrico que fueron expuestos previamente en la descripción de la realidad problemática. Asimismo, con el resultado final en la corroboración de las hipótesis se ha de comprobar las relaciones que existen entre las dimensiones y variables propuestas, lo cual, sirve para fomentar la utilización del planeamiento tributario como una herramienta que permite optimizar la gestión de riesgos tributarios y minimizar las contingencias tributarias en las empresas.

Nuestra investigación va a beneficiar en especial a las empresas de servicios eléctricos de la ciudad de Huancayo, a los profesionales que desempeñan la rama contable, a estudiantes de la carrera de contabilidad, administración y sociedad en general.

#### **1.4.2. Teórica**

La justificación teórica de la presente tesis consiste, en primer lugar, evaluar la relación entre las variables “planeamiento tributario” y “gestión de riesgos tributarios” a través del análisis y revisión bibliográfica, este análisis



está sustentado bajo bases científicas ya que sólo se toman en cuenta bibliografías de libros y artículos científicos que aporta significativamente a los objetivos del presente trabajo de investigación. De la misma manera, con la corroboración de las hipótesis del trabajo se postulan nuevos enfoques a través de nuevos conocimientos para la solución de la realidad problemática planteada. Además, los resultados permiten generalizar los conocimientos obtenidos.

### **1.4.3. Metodológica**

La justificación metodológica del presente trabajo de investigación nos ha de permitir realizar la validación y confiabilidad del instrumento; para medir la correlación de las variables y de las dimensiones. Es más, la validez del instrumento de recolección de datos es de suma importancia, puesto que, con ella se abstrae información para el procesamiento de datos a través del software IBM SPSS Statistics y Microsoft Excel, así efectuar el análisis correspondiente para interpretar, contrastar las hipótesis, concluir, recomendar y predecir.

### **1.5. Objetivos**

De acuerdo a Arias (2012) “Objetivo es sinónimo de meta, es decir, aquello que se aspira lograr o alcanzar. En este caso, nos referimos a meta en términos de conocimiento, es decir, los conocimientos que el investigador se propone obtener”. (p.43).

Por ende, los objetivos planteados para el presente trabajo de investigación son enunciados que expresan el tema que se desea indagar indicando directamente los conceptos que se desea estudiar precisando las variables y dimensiones que serán medidas con ayuda del instrumento de recolección de datos.

### **1.5.1. Objetivo general**

**O.G.** Determinar la relación que existe entre el planeamiento tributario y la gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.

### **1.5.2. Objetivos específicos**

**O.E.1.** Establecer la relación que existe entre el planeamiento tributario con el costo y gasto no deducibles en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.

**O.E.2.** Establecer la relación que existe entre el planeamiento tributario con los ingresos no declarados en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.

**O.E.3.** Establecer la relación que existe entre el planeamiento tributario con las infracciones y sanciones en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.

## CAPÍTULO II

### II. MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes

Para la definición de este concepto citamos a Arias (2012) “Esta sección se refiere a los estudios previos: trabajos y tesis de grado, trabajos de ascenso, artículos e informes científicos relacionados con el problema planteado, es decir, investigaciones realizadas anteriormente y que guardan alguna vinculación con nuestro proyecto [...]”. (p.106).

Los antecedentes que se presentan a continuación reflejan el estado actual del conocimiento del tema planteado para el trabajo, este conocimiento servirá como base y fundamento para el análisis de los datos y la discusión de los resultados y presentación de conclusiones.

### 2.1.1. A nivel nacional

Giráldez y Meza (2017) en la tesis *“Planeamiento tributario para evitar los riesgos tributarios en las comercializadoras de abarrotes”* que utilizó para optar el grado de Contador Público, en la que tuvo por objetivo es determinar de qué manera el planeamiento tributario contribuye en evitar los riesgos tributarios. Llegando así, a las siguientes conclusiones:

- “Se ha podido determinar que las empresas comercializadoras de abarrotes tienen problemas de infracciones, multas, reparos, presunciones, intereses, mala interpretación de las normas tributarias y sanciones, hechos que ha ocasionado el aumento de riesgos tributarios. En tal sentido, “el planeamiento tributario contribuye directamente y en gran medida en evitar los riesgos tributarios, siendo una herramienta de gran importancia que permite identificar anticipadamente situaciones en las que puede existir riesgos tributarios que perjudiquen a la empresa”, realizando una medición del impacto tributario que facilita la toma de decisiones, disminuyendo significativamente la carga fiscal para la misma, permitiendo optimizar el pago de los tributos y; por tanto, incrementando el ahorro fiscal para el sujeto pasivo y de esta forma, evitar el incumplimiento ante el fisco, que conllevan a fiscalizaciones”.
- “Se ha podido analizar que las empresas comercializadoras de abarrotes al cumplir adecuadamente y oportunamente con las obligaciones formales y sustanciales, estarán influyendo positivamente en los resultados de las eventuales fiscalizaciones tributarias a las que son inherentes en base al

sustento documentario necesario para respaldar la fehaciencia de sus operaciones y para la sustentación del principio de causalidad”.

- “Se ha podido determinar que el control tributario, en las empresas comercializadoras de abarrotes, influye directamente en “evitar infracciones, fiscalizaciones, multas y sanciones, puesto que el control fundamental en el proceso de planificación tributaria, puesto que logra aplicar un control previo durante y después de cada proceso de la empresa”, planificar sus obligaciones tributarias realizando diagnósticos determinando la situación tributaria y así realizar y proyecciones de la situación fiscal de la empresa para su mejora continua en su estabilidad en el mercado de manera competitiva”.

El estudio en mención, infiere que los problemas principales que muestra son la infracción, multas y sanciones, además menciona que el planeamiento tributario contribuye en evitar los riesgos tributarios mediante la identificación anticipada situaciones en las que pueden existir determinados riesgos que perjudiquen a la entidad.

Peralta y Pérez (2015) en la tesis *“Planeamiento tributario como herramienta de prevención de las sanciones”* que utilizó para optar el título profesional de Contador público, tuvo por objetivo determinar en qué medida el planeamiento tributario influye en la prevención de sanciones en las empresas. Llegando así a las siguientes conclusiones:

- “Una de las obligaciones más importantes para toda empresa es el pago de tributos, el cual no debe ser visto como una gran carga, debido a la existencia del planeamiento tributario que permite reducir, eliminar o gozar de algún

beneficio tributario contemplados en la ley, además permitirá optimizar sus recursos, obtener beneficios sobre el pago de impuestos y prevenir la imposición de sanciones”.

- “La mayoría de empresas Hoteleras de la provincia de Huancayo desconocen el entorno tributario actual (obligaciones tributarias, beneficios, infracciones y sanciones) de su empresa, lo que principalmente se debe a los constantes cambios de las normas tributarias y a la falta de asesoramiento tributario especializado, lo que hace complejo el cumplimiento de sus obligaciones”.
- “Muchas empresas hoteleras de la provincia de Huancayo, han sido objeto de sanciones y/o reparos tributarios por parte de la Administración Tributaria, lo cual se da muchas veces por la práctica de actos evasivos por parte de los contribuyentes o por el desconocimiento de las sanciones en las que podrían incurrir, lo que conlleva a la obtención de infracciones en materia tributaria”.

El estudio en mención, refiere que el planeamiento tributario que permite reducir, eliminar o gozar del beneficio tributario que está estipulado en la ley, permitiendo optimizar sus recursos, obtener beneficios sobre el pago de impuestos y prevenir la imposición de sanciones.

Rivas (2017) en la tesis *“Aplicación de un planeamiento tributario como herramienta para minimizar contingencias tributarias de la empresa Química Suiza S.A. para el año 2018”* que utilizó para optar el título profesional de licenciado en contabilidad, tuvo por objetivo aplicar un planeamiento tributario

con el fin de minimizar las contingencias tributarias por las provisiones por deudas incobrables. Llegando así a las siguientes conclusiones:

- “El proceso de cobranza que realiza el área de Créditos y Cobranzas de Química Suiza S.A. no contempla los requisitos que exige la Ley del Impuesto a la Renta para poder deducir provisiones de deuda incobrables, lo cual ha generado que no se acredite la morosidad del deudor (cliente) en la mayoría de casos”.
- “El área de Créditos y Cobranzas requiere conocer los requisitos tributarios y demás aspectos para poder contar con el sustento requerido por la ley y poder deducir las referidas provisiones por deudas incobrables”.
- “Al a fecha no existe un manual que pueda servir de guía al área de Créditos y Cobranzas para efecto de llevar a cabo la cobranza a los clientes que contemple los aspectos tributarios que permitan deducir las provisiones por deudas incobrables”.
- “La morosidad del deudor puede acreditarse mediante el uso de la tecnología, como puede ser una certificación de entrega de correos electrónicos con el cual se requiera el pago a los deudores de Química Suiza S.A.”.
- “Debe aplicarse un planeamiento tributario a fin de sustentar adecuadamente las provisiones de cobranza dudosa, y disminuir con ello el nivel de contingencia tributaria y que aumente la utilidad neta a ser distribuida entre los accionistas”.

El estudio en mención, afirma que el problema que presenta las empresas Química Suiza es la falta de planeamiento tributario para sustentar adecuadamente las provisiones de cobranzas dudosas para disminuir las contingencias tributarias haciendo un uso correcto de las normas tributarias.

Taype (2017) en la tesis *“Planeamiento tributario para la reducción de gastos no deducibles”* que utilizó para optar el título profesional de Contador público, tuvo por objetivo proponer un planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles. Llegando así a las siguientes conclusiones:

- “Las empresas de sistema de seguridad sufren en la actualidad la falta de control de sus impuestos o tributos, esto debido ante la “falta de un plan de control tributario sólido en el área de contabilidad e impuestos que vayan de la mano con las normas legales”, se consideró la necesidad de implementar un planeamiento tributario que a través de una guía de los principales procedimientos fiscales acompañados con la capacitación adecuada les permitirá reducir los gastos no deducibles en las empresas de sistema de seguridad así como también evitar futuras contingencias o imprevistos fiscales que puedan afectar la situación económica de la empresa”.
- “El presente trabajo de investigación surgió en respuesta a la necesidad de cambio, medición, y control organizacional como políticas empresariales en el aspecto fiscal tributario que no existe en la empresa de sistema de seguridad respecto a sus gastos que traen como consecuencia "el reparo tributario y por ende una considerable incremento en la carga fiscal, se logró “conceptualizar cuales son los tributos que esta afecto la empresa de sistema de seguridad en el departamento de Lima, mediante un análisis de régimen



o rubro al que pertenece la entidad”, siendo los más resaltantes podemos mencionar el Impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas,Itan,etc.”.

- “Se ha creído conveniente diseñar una propuesta referente a los criterios de la ley del impuesto a la renta ya que se han identificado gastos que no cumplen con el principio de causalidad como son, gastos sujetos a límites, gastos por cobranzas, gastos de presentación, gastos por personal. Estos gastos son deducibles porque no están prohibidas de acuerdo a la ley del impuesto a la renta, debe considerarse en las empresas de sistema de seguridad para el reconocimiento del gasto, así como su registro en el libro de compras esta evidenciará una mejora considerable en el aspecto no solo financiero sino también tributario ya que nos permitirá deducir los gastos para obtener una menor carga fiscal”.
- “Se validó que en respuesta al análisis de los artículos 37° y 44° de la ley del impuesto a la renta y su respectivo reglamento, que los gastos no deducibles tienen mayor incidencia en la carga tributaria de la empresa y son: gastos realizados con comprobantes que no reúnen los requisitos mínimos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago, gastos de representación los cuales exceden el límite permitido por la ley y las multas impuestas por entidades de la administración tributaria. La principal deficiencia que se produce en la empresa es la falta de capacitación del personal, debido a que las normas tributarias son constantemente actualizadas por parte de la Administración tributaria”.

- “En las empresas de sistema de seguridad se evidenciará que no existe una validación del gasto que van a traer como resultado la reducción de los gastos reparables, esto debido que el personal no está debidamente capacitado en materia tributaria, situación que conlleva a una incorrecta deducción de gastos, además la gerencia no tenía entre sus prioridades capacitar al personal en estos temas muy importantes para el beneficio propio de la empresa, asimismo se logró evidenciar cuales son los tributos que esta afecto la empresa de sistema de seguridad mediante un análisis de régimen que pertenece, siendo los más resaltantes podemos mencionar el Impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas”.

El estudio en mención, afirma que las empresas sufren la falta de control de sus impuestos o tributos, por ello creen que es necesario implementar un planeamiento tributario y mediante ello les ayudará a reducir los gastos no deducibles y evitar contingencias tributarias.

Conforme a Gadea (2018) en su tesis titulado *“El planeamiento tributario para evitar posibles infracciones y sanciones tributarias de las empresas del Perú: caso “fundo doña pancha S.A.C.” - chincha, 2017”*, para optar el Título profesional de Contador Público de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Cañete Perú, planteo la siguiente conclusión:

- “La empresa Fondo Doña Pancha S.A.C. hasta el año 2016 presenta un marco tributario inestable, el cual se vio plasmado con las contingencias tributarias halladas y además de una verificación realizada por la SUNAT en ejercicios anteriores. Esto motivó a realizar y aplicar un Planeamiento

Tributario porque en los ejercicios anteriores no se contaba con este mecanismo”.

- “El uso de un planeamiento tributario nos permitió exponer la efectividad de la misma y poder tener un efecto positivo en los procesos que realiza la empresa, evitando las infracciones que dan origen a sanciones que generaran pérdida de liquidez por contingencias o errores tributarios”.
- “El planeamiento tributario que se consideró para la aplicación en la empresa FUNDO DOÑA PANCHA S.A.C., evidenció que tanto económico y financieramente se tuvo resultados positivos, aceptando reparar sólo lo que corresponde, mejorando en la liquidez y rentabilidad en la empresa”.

En efecto, en la citada tesis, el planeamiento tributario permitió anticiparnos a los posibles riesgos de la empresa, en cuanto al aspecto tributario y económico; además, de conocer la efectividad de las actividades que estos desempeñan.

### **2.1.2. A nivel internacional**

Torres (2016) en la tesis *“La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso del subsector comercializadoras”* que utilizó para optar el título de Magister en Planificación Tributaria y Fiscalidad Internacional, tuvo por objetivo proponer un planeamiento tributario como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos. Llegando así a las siguientes conclusiones:

- “El uso de la Planificación Tributaria en un negocio real o proyectado es importante, porque permite una eficiencia económica en la gestión de pago

de impuestos, como se demostró al aplicar los ejercicios prácticos; el uso de la Planificación Tributaria en el subsector estudiado disminuyó la carga tributaria, así como sus riesgos”.

- “El impacto de la planificación tributaria propuesta en esta investigación, mejoran varios ámbitos como: diversificación e incremento de las ventas con la compra de la nueva maquinaria, incremento del patrimonio empresarial, generación de fuentes de empleo, incremento a las utilidades, disminución de la carga tributaria”.
- “En la determinación del riesgo tributario se analizó la aplicación de cada uno de los incentivos, considerando la relación costo- beneficio, llegando a concluir que el riesgo es nulo con la utilización de la planificación tributaria propuesta”.

El estudio en mención, señala que la planificación tributaria es importante, porque permitirá tener un mejor control con respecto a la gestión de pago de impuestos, además el impacto que produjo por la implementación ha mejorado en diversos ámbitos.

Lapuerta (2018) en la tesis “*Diseño de un plan tributario para la Constructora CONEPAR Cia. Ltda*” que utilizó para optar el título profesional en ingeniería en Contabilidad y Auditoría pública, tuvo por objetivo proponer un diseño de un planeamiento tributario. Llegando así a las siguientes conclusiones:

- “Conepar Cia.Ltda, desarrolla sus actividades bajo la supervisión de control y cumplimiento de las normas y leyes de la política fiscal ecuatoriana, además la constructora no cuenta con un plan tributario y se le hace

necesario para cimentar los procesos y las acciones empresariales con el fin de alcanzar los objetivos planteados a nivel impositivo”.

- “Conepar Cía. Ltda. no dispone de políticas y procedimientos para el manejo de los diferentes procesos tributarios, así como tampoco realiza los controles necesarios para dar fiel cumplimiento a sus obligaciones”.
- “Un factor clave del plan tributario, es conocer cuáles son los factores de riesgo que pueden afectar a la constructora de manera significativa, de tal manera que puedan ser controlados y mitigados con el cumplimiento y apego a las leyes y normativas tributarias”.
- “Una característica importante de la constructora, al ser considerada como PYME, es que es flexible a los cambios que puedan presentarse, lo que permitirá que el proceso de implantación del plan tributario sea menos complejo y con pronto resultados”.
- “Al aplicar los impuestos diferidos como una de las estrategias dentro del plan tributario, se reduce el riesgo de cometer perjuicio fiscal, disminuye la afectación financiera, debido que se cancelarían los impuestos en base a la realidad y esencia económica, es decir sobre sus ingresos, costos y gastos efectivos”.

El estudio en mención, afirma que no tiene un planeamiento tributario, por ello se requiere implantarlo y así podrá ayudar a conocer los factores de riesgos que afectan a la entidad y puedan ser controlados y mitigados conjuntamente con la normativa.

Lupera (2013) en la tesis “*Planificación tributaria aplicada al segmento económico*” que utilizó para optar el título de Magister en Tributación, tuvo por objetivo proponer una planificación tributaria aplicada al segmento económico. Llegando así a las siguientes conclusiones:

- “Existen muy pocas empresas en el Ecuador que operan en la actividad del transporte aéreo Internacional, sin embargo, se ha podido determinar que han influido notablemente en el desarrollo de las exportaciones y del turismo en el país”.
- “El transporte aéreo internacional en el Ecuador es un segmento de la economía que posee una característica peculiar en su forma de tributar, puesto que deben pagar el impuesto a la renta tomando en cuenta que su base imponible no es la utilidad, sino el 2% de sus ingresos brutos y sobre esta base se aplica la tarifa del impuesto a la renta, de esta forma pese a que una de estas empresas refleje pérdida en sus resultados financieros, deberá igualmente hacer el pago aplicando la base imponible analizada”.
- “Existe una gama variada en cuanto a definiciones de planificación tributaria, elusión y evasión, sin embargo, es importante aplicar los conceptos de legalidad y legitimidad, siendo la planificación tributaria legítima y legal”.
- “La Planificación tributaria es un parte del proceso financiero de planificación estratégica global, en donde se busca determinar los objetivos y metas de la organización, así como la manera de darles cumplimiento. De esta forma la planificación tributaria facilitará la toma de decisiones de la

empresa, además fijará las medidas de control para mantener la eficiencia y efectividad en los procesos tributarios”.

- “La planificación tributaria debe aplicar la normativa tributaria vigente y a su vez estar abierta a las constantes actualizaciones de la misma”.
- “Es importante que las empresas del segmento del transporte aéreo internacional de carga, utilicen la planificación tributaria como un instrumento de control de las diferentes obligaciones, bien sean estas generadas por impuestos, tasas y/o contribuciones, permitiendo a su vez evaluar los logros obtenidos en este proceso”.
- “Es fundamental que en la aplicación del proceso de Planificación tributaria, las aerolíneas revisen el ámbito internacional, en vista que los Estados a través de su política fiscal han programado beneficios tributarios que sean atractivos a la inversión extranjera directa, esta diversidad de regímenes fiscales así como los convenios para evitar la doble imposición fiscal, son los artífices que han dado el primer paso para la aplicación de la planificación tributaria internacional en estas empresas.
- “La utilización de la forma de pago Collect (por cobrar) ya no es considerada como una herramienta de planificación tributaria, en vista que la Ley contempla que todas las exportaciones de bienes o servicios que no haya 110 retornado el dinero al país deberán pagar en una liquidación anual el Impuesto a la Salida de Divisas”.
- “Las empresas objeto de este estudio deberán cumplir y aplicar las Leyes y diversos requisitos establecidos por la Administración Tributaria, para que puedan acceder al beneficio de la devolución del IVA pagado en la

adquisición de combustible, siendo este rubro un factor fundamental para el flujo de efectivo de estas empresas”.

- “Es importante reflejar todos los costos y gastos principalmente los generados fuera del país (utilizando los debidos procedimientos y requisitos tributarios) con el fin de determinar las reales bases imponibles aplicables para los impuestos municipales y así optimizar el pago de los mismos”.
- “Las aerolíneas de bandera extranjera, así como las nacionales que operan con vuelos internacionales deberán revisar para su proceso de planificación tributaria, los tratados internacionales o convenios firmados para evitar la doble tributación, para que, siendo el caso, puedan considerarlas ventajas establecidas en los mismos y aplicar un verdadero proceso de planificación tributaria internacional. El Ecuador tiene firmado 14 convenios para evitar la doble imposición tributaria, sin embargo, muchos de los contribuyentes no conocen los mismos debido a la poca difusión que existe para aplicar estos beneficios tributarios”.
- “La Planificación tributaria internacional deberá ser analizada desde cinco opciones básicas: Ubicación de las actividades productivas, estructura, centros financieros y de servicios, intangibles, estructuras corporativas y sociedades holding; y la política de precios de transferencia”.
- “Con el fin de optimizar el pago de impuestos es importante revisar los beneficios del Código de la Producción, Comercio e inversiones en donde se aplican los beneficios generales, sectoriales para desarrollo y de inversiones nuevas en zonas deprimidas”.



El estudio en mención, infiere que se implementará la planificación tributaria y así facilitará la toma de decisiones, mediante ello ayudará al control de la empresa. Hace referencia que utiliza la planificación tributaria como un instrumento de control de las diferentes obligaciones.

En cuanto a Saavedra (2018) *“Planificación tributaria: un problema frente a las normas destinadas a evitar la elusión tributaria”*, para optar el grado de Magister en Tributación de la Universidad de Chile, Santiago, Chile, planteo la siguiente conclusión:

- “Con la incorporación de las cláusulas generales antielusión, ha quedado atrás la discusión que la doctrina y la jurisprudencia se planteaba, en cuanto a la licitud o ilicitud de la elusión tributaria, zanjándose ésta por la segunda, poniéndose nuestro país en sintonía con uno de los temas que en la actualidad más preocupa al Derecho tributario, la elusión de impuestos, pues ella vulnera el principio constitucional de equidad tributaria al desplazar la carga impositiva hacia los contribuyentes que sí cumplen correctamente sus obligaciones tributarias, además de afectar la libre competencia, en cuanto a que el contribuyente que elude el impuesto obtiene ventajas económicas frente al no elusor, aumenta los costos de la administración y fiscalización de los tributos, en cuanto reduce la predisposición de los buenos contribuyentes a declarar correctamente sus impuestos y, principalmente, afecta la función de redistribución del derecho tributario relacionada con la capacidad contributiva reconocida expresamente en nuestra Constitución Política”.

- “En ese escenario, y teniendo presente que el propio Servicio de Impuestos Internos en el Oficio N° 154 del 2 de enero del 2016, señaló que fiscalizara sólo a las planificaciones tributarias agresivas, el objetivo de este trabajo se centró en dilucidar qué tipo de planificación tributaria permite realizar nuestro sistema jurídico tributario en la actualidad”.

En la tesis en mención, el autor señala que mediante la planificación fiscal aplica políticas de control en costos, gastos; además, esto permite declarar correctamente la cuantía de la obligación tributaria.

Según Garraicoa (2018) *“Planificación tributaria de los impuestos directos e indirectos para Listosoft Guayaquil”*, para optar el título de Contador Público de la Universidad de Guayaquil, planteo la siguiente conclusión:

- “La implementación de un diseño de planificación tributaria mejora los procesos y procedimientos dentro del área contable y administrativa con el fin de alcanzar la eficacia, eficiencia y un nivel de productividad óptimo en las empresas, lo que ayuda a un mejor desempeño laboral dentro de las mismas”.
- “Se concluye que el diseño de una planificación tributaria para Listosoft mejoró el desempeño de las áreas tributaria, contable y administrativa con respecto a la emisión de las declaraciones que al ser canceladas en su tiempo límite se evita incurrir en pagos por intereses y mora, y se llevaría un control adecuado de los documentos que originaron las transacciones que originan las declaraciones de impuestos directos e indirecto”.

En la tesis en mención, la planificación de impuestos y realizar la retroalimentación pertinente después de cada actividad para evitar cometer errores futuros que desemboquen en declaraciones de tributos en exceso.

## **2.2. Bases teóricas o científicas**

De acuerdo a Gomez (2012) “[...] toda ciencia se encuentra estructurada por la teoría, y en seguida el método de trabajo. Por tanto, la investigación, cualquiera que sea su campo científico, necesita de conocimientos que explican de forma más clara y detallada el área del fenómeno de estudio”. (p.43).

Por tanto, el presente trabajo de investigación está fundamentado a través de un conjunto estructurado de conocimientos respecto a las variables “planeamiento tributario” y “gestión de riesgos tributarios”, dicha teoría este articulado para explicar y predecir las conductas dentro de esta área de conocimientos.

### **2.2.1. Planeamiento tributario**

Parra (2019) lo define al planeamiento tributario “como una serie de comportamientos totalmente coordinados, los cuales están destinados a optimizar la carga impositiva bien sea para reducirla o eliminarla, o a su vez para disfrutar de un beneficio tributario”. “Ademas, es una herramienta que hcenuso las grandes empresas para la toma de deciciones en el presente con consecuencias tributarias a futuro”.

Según lo señala el portal conexión ESAN citado por Alva (2020) el planeamiento tributario “es una herramienta que tiene como objetivo optimizar los recursos de las empresas y logras que obtengan beneficios tributarios en sus operaciones que reaizan o que planean realizar”. (p.3).

“Para lo cual las empresas analizan las distintas opciones que redunden en una mayor eficiencia tributaria que le permita a las empresas asumir una carga tributaria no mayor a aquella que por economía de opción sea aceptada por la ley, permitiéndoles de esta forma mejorar su utilidad”.

Para Yacolca y De Barros (2018) afirma que el planeamiento tributario es “[...] un proceso sistemático orientado a optimizar la carga fiscal; es decir, disponer acciones para minimizar o eliminar el efecto de los tributos en el marco de la ley o para gozar de un beneficio tributario, evaluando por adelantado las consecuencias tributarias [...]”. (p.429).

Asimismo, Baldeón (2010) menciona que el planeamiento tributario “[...] tiene por objetivo planificar la carga tributaria que soportará la empresa de forma tal que su impacto sea el menor posible, siempre dentro del marco legal, es decir, cumpliendo adecuadamente las leyes. Ello implica adoptar políticas adecuadas para cada caso en particular [...]”. (p.23).

De acuerdo con Vilchez (2011) infiere que el planeamiento tributario “[...] es el estudio de las operaciones futuras del contribuyente que permiten la minimización del costo fiscal. El planeamiento permite eludir legalmente el tributo o evitar el nacimiento de la obligación tributaria, mediante instrumentos válidos y legales”. (p.2).

El planeamiento tributario es una herramienta de gestión para delimitar diversas escenas, busca que puedan interpretar las disposiciones del Gobierno de manera política y fiscal. De esta forma las empresas podrán aceptar la carga fiscal y puedan soportar sin afectar el funcionamiento de la entidad. Es importante para los directivos de la empresa porque así podrán realizar un

análisis económico de sus tributos. El planeamiento tributario tiene como objetivo la reducción de la carga fiscal.

#### **2.2.1.1. Dimensión 1: Optimizar la carga fiscal.**

De acuerdo con Baldeon A. (2010) menciona que “la carga tributaria a la que están sometidas las empresas, así como las constantes crisis económicas incrementan la necesidad de que estas adopten programas de planeamiento tributario, buscando no solo una reducción en los gastos habituales de la empresa sino, principalmente, en la incidencia tributaria de las operaciones en la empresa. Nuestra legislación tributaria impone exigencias fiscales cuyo incumplimiento, [...], a través de un planeamiento tributario eficiente y legal con respaldo jurídico y contable, ya que es beneficioso para la empresa. [...]”. (p.22).

Para Bravo (2013) afirma que, “considera que para optimizar de la carga tributaria se requiere de un estudio pausado de las leyes tributarias que se manejan para mejorar los recursos de las organizaciones y conseguir un beneficio tributario en las actividades que quieren efectuar”. (p.81).

Para lograr una optimizar de la carga Tributaria se realiza:

- “Un detallado estudio de las leyes”
- “Preferir las opciones que nos queden más prudentes”
- “Ejecutar apropiadamente con los deberes tributarios con el fin de impedir contingencias”.

- “Emplear técnicas que consientan cumplir los Deberes Tributarios”.
- “Evitar los desembolsos excesivos”.
- “Precaver si aparecen posteriormente contingencias Tributarias”.

La planeación fiscal “es el esfuerzo por optimizar la carga tributaria ligada estrictamente al derecho, que nos ayuda a obtener una optimización de los recursos financieros, es una herramienta administrativa capaz de producir beneficios económicos futuros. Su objetivo básicamente es: “eliminar, disminuir o diferir la carga fiscal de toda operación”.

En resumen, para optimizar la carga tributaria es necesario tener en cuenta la planificación tributaria ya que es una herramienta dirigida a la optimización de la carga fiscal, otras de las formas son también al diferir los impuestos al tiempo máximo que las leyes nos permitan, Compensar saldos a favor de impuestos, entre otros.

#### **2.2.1.1.1. Indicador 1: Reducir.**

Verona (2017) afirma que “[...] los contribuyentes pagan los tributos en calidad de una obligación legal y no por voluntad propia, y por lo general buscan mecanismos, legales o no, que le permitan reducir su carga tributaria [...]”.

Puedo señalar de esta investigación “que la planificación tributaria es muy importante porque permite a las empresas a desarrollarse eficientemente. Para reducir la carga tributaria de las

entidades es recomendable realizar una revisión de los registros contables, determinar la naturaleza de los ingresos, efectuar correctamente las deducciones y utilizar algunas ventajas y beneficios tributarios que establecen la normativa jurídica tributaria vigente”.

#### **2.2.1.1.2. Indicador 2: Controlar.**

Para Navarro (2017) indica que la carga tributaria varía de acuerdo al sector en que se encuentra “algunos sectores tienen beneficios tributarios, y otros, [...] pueden pagar un menor impuesto [...]; es por ello que este indicador es de vital controlar a la hora de sectorizar posibles alivios o agravamientos tributarios”. (p.5).

#### **2.2.1.2. Dimensión 2: Control tributario.**

Para Salamanca (2016) afirma que un control tributario eficaz “[...] asegura el pago de impuestos por parte de las empresas, y también evitara que pueda incidir en pagos agregados a lo correspondiente, como resultado de omitir el cumplimiento de los deberes tributarios o diferir en el cumplimiento de las mismas”. (p.7).

Según Ruiz (2016) indica que: “El control tributario es capaz de detectar y establecer prioridades en materia de riesgos que, de no ser atendidos oportuna y acertadamente, pueden significar grandes pérdidas para la organización”. (p.5).

En conclusión, un adecuado control tributario no sólo asegurará que la empresa pueda pagar sus impuestos de manera oportuna, sino que ayudará a evitar y prevenir que tenga que incurrir a pagos accesorios a la obligación tributaria, y no tener consecuencia en pasar por alto el cumplimiento de algún deber.

#### **2.2.1.2.1. Indicador 1: Guía de remisión transportista.**

Según Nima (2017) menciona que el “[...] numeral 2 del artículo 18 del Reglamento de Comprobantes de Pago establece que, si el traslado se realiza bajo la modalidad de transporte público, además de emitirse la guía de remisión remitente, el transportista emitirá una Guía de Remisión – Transportista”. (p.3).

Para Gómez y Castillo (2016) afirma que “El término transportista, se está refiriendo a todo tercero, distinto del propietario o poseedor de los bienes [...] que preste el servicio de transporte de bienes, sin importar si su giro consiste o no en el transporte de carga [...]”. (p.230).

En resumen, al establecer un control en las empresas, éstas deben estar orientadas a que las compras de bienes estén respaldadas no solo con el comprobante de pago, medios de pago, sino también acreditar la fehaciencia de la operación, acreditando con documentos como es la guía de remisión del transportista que sustente el traslado de los bienes, de manera que cuando se movilice los bienes, deberán emitir de igual forma la guía de remisión remitente.



#### **2.2.1.2.2. Indicador 2: Guía de remisión remitente**

Según Pacherras y Morales (2016) afirma que “La guía de remisión remitente ha de contar, como información impresa y bajo la modalidad en opciones, el motivo del traslado de los bienes. Para tal efecto se deberá indicar cuál de las opciones motiva el traslado [...]”. (p.416).

Para Gómez y Castillo (2016) menciona que “El artículo 18 del Reglamento bajo comentario señala que cuando el traslado realice bajo la modalidad de transporte privado se deberá emitir una guía de remisión denominada Guía de Remisión – Remitente”. (p.239).

Cuando se realice el traslado de los bienes es de manera obligatoria tener las guías de remisión del remitente y del transportista que sustentaran dicho traslado; quien lleve último los bienes tendrá que mostrar las guías y así no tener problemas si existe alguna intervención.

En síntesis, cuando se traslade bienes debe contar con la guía de remisión remitente emitida por el propietario de los bienes al momento del traslado, estas guías deben ser emitidas conforme exige el reglamento de comprobantes de pago, debiendo señalarse el punto de partida y llegada, fecha de inicio de partida, la placa y la marca del vehículo, licencia de conducir y la descripción de los bienes transportados.

#### **2.2.1.2.3. Indicador 3: Cumplimiento de requisitos.**

### **Requisitos formales**

Cachay (2019) menciona “Entre los requisitos para ejercer el crédito fiscal [...] se encuentra el cumplimiento de determinadas formalidades. Siendo parámetros de índole formal, esto es, que su previsión tiene más propósitos de control que de acceso efectivo al crédito fiscal [...]”. (p.17).

### **Requisitos sustanciales**

Según Cachay (2019) afirma que, los requisitos sustanciales “no podrán ser omitidos bajo ninguna circunstancia; más aún, el carácter que se les ha dado es que deben verificarse de manera conjunta, por lo que de no cumplirse con ello el impuesto trasladado al agente intermediario de la cadena de producción y comercialización no podría ser deducido contra el impuesto que grave las operaciones que realice este en su calidad de contribuyente (ventas o servicios)”. (p.8).

Habiendo cumplido con los requisitos sustanciales del de la Ley del IGV, “se entiende que el crédito fiscal ya ha sido otorgado y, por tanto, el cumplimiento de los requisitos formales constituye elementos de probanza para garantizar y asegurar que se trata de operaciones reales efectivamente. En consecuencia, el cumplimiento de los requisitos formales mencionados en la Ley constituye requisitos de eficacia para ejercer el derecho al crédito fiscal”.

#### **2.2.1.2.4. Indicador 4: Kardex.**

Para Gómez y Castillo (2016) afirma que “El control de las mercaderías por parte de una empresa no resulta ajeno al departamento contable de una entidad. En la sistematización de esta se implementan las dinámicas de cuentas que vinculen los movimientos que se producen con el registro de estas [...]”. (p.143).

Según Salazar (2013) señala que “[...] es una tarjeta donde se registra, en base a la documentación correspondiente, el movimiento de las entradas y salidas de las mercaderías que nos ayudará a obtener en forma inmediata su saldo físico, así como también su valor respectivo [...]”. (p.25).

Para garantizar el control del Kardex, “los comprobantes de pago son aprovechados por la contabilidad, quien la emplea como sustento de los ingresos y egresos de almacén vinculando así las entradas y salidas de bienes con el documento en el que queda anotada el detalle de lo remitido, así como la conformidad u observación”.

En conclusión, mediante la aplicación del Kardex se ejecuta acciones de control de los ingresos y salidas de los bienes que permite sostener la fehaciencia de la operación ante una fiscalización realizada por el ente fiscalizador.

### **2.2.1.3. Dimensión 3: Contingencias tributarias.**

Para Bassallo (2016) afirma que:

Las principales contingencias tributarias que pueden presentarse están relacionadas con reparos a la deducibilidad de los mismos respecto de la determinación de la renta neta de tercera categoría del Impuesto a la Renta que afecta a las empresas, así como a la imposibilidad de aplicar como crédito fiscal el Impuesto General a las Ventas (en adelante, IGV) asumido en dichas adquisiciones. (p.2).

Según Castillo y Ortega (2016) infiere que “los contribuyentes no suelen afrontar adecuadamente un proceso de fiscalización lo que traen como consecuencia un incremento en el nivel del riesgo tributario y lo que se busca es proporcionar la suficiente información para por un lado prevenir contingencias tributarias [...]”. (p.45).

Asimismo, Amezcua (2016) infiere que “El término contingencia tributaria es utilizado comúnmente en el argot contable, para hacer alusión a los riesgos inherentes al desarrollo de las actividades de la empresa. [...] son riesgos tributarios continuos que perjudican a los contribuyentes en las labores económicas [...]”.

La contingencia tributaria hace mención a los riesgos a los que se expone la empresa por la aplicación de normas tributarias, por ello se debe revisar la totalidad de los ingresos declarados y documentos que permitan sustentar sean admitidos por la Administración Tributaria y no incurrir a contingencias tributarias.

#### **2.2.1.3.1. Indicador 1: Gastos que permita generar renta.**

Asimismo, Picón (2017) afirma que “Conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto a la Renta y la doctrina, las fuentes generadoras de rentas pueden ser el capital, el trabajo o la combinación de ambos, que es el caso de las rentas de tercera categoría [...]”. (p.32).

En materia tributaria, para que se considere deducible un costo o gastos del impuesto a la renta debe tener como principal objetivo generar rentas.

#### **2.2.1.3.2. Indicador 2: Gastos para mantener la fuente.**

Según Instituto Pacífico (2018) menciona que “Como fuente debe entenderse el capital corporal e incorporal que [...] es capaz de suministrar una renta a su poseedor, como es el caso de las cosas, muebles e inmuebles, los capitales monetarios, los derechos y las actividades [...]”. (p.10).

Según Picón (2017) afirma que, “no solo es deducible todo gasto que se destine a la generación de rentas, sino también aquel que tenga por objeto mantener la fuente generadora de rentas. [...] el principio de causalidad es la relación de necesidad que debe establecerse entre los gastos y la generación de renta o el mantenimiento de la fuente, noción que en nuestra legislación es de carácter amplio, pues permite las sustracciones de erogaciones que no guardan dicha relación de manera directa”. (p.31).

### **2.2.1.3.3. Indicador 3: Normalidad.**

Según Parra (2020) la normalidad “es un criterio que complementa a la causalidad, y se basa en que los gastos deducibles son aquellos relacionados con la actividad empresarial. Este criterio está vinculado a su vez con la definición de la causalidad establecida por el Tribunal Fiscal y acorde a ella el gasto necesario es el gasto normal”.

Además, “se debe atenderse específicamente las operaciones económicas de cada contribuyente o empresa para lograr determinar si el gasto es normal con el giro del negocio”.

Asimismo, Alva (2014) afirma que: “referido a aquellos gastos en los cuales se incurren deben realizarse dentro del giro del negocio y/o actividad, como se puede observar muy vinculado con el criterio de razonabilidad”. (p.5).

De acuerdo con Arias et al. (2015) menciona que “Los gastos generados dependerán a la relación que tenga con la actividad de la empresa para producir y mantener la fuente. El criterio de normalidad debe entenderse como la exigencia de que el gasto sea habitual a la empresa [...]”.

Para ser considerada por el principio de normalidad, el gasto debe ser normal para la actividad que generará renta. Vale decir que los gastos deben estar estrechamente ligado al giro del negocio de la empresa.

#### **2.2.1.3.4. Indicador 4: Generalidad.**

Según Parra (2020) la generalidad “no es un criterio derivado de la subjetividad o de la objetividad, sino que viene a ser un criterio que limita la deducción de las rentas, con lo cual su exigencia sólo se aplica a los gastos establecidos en los incisos I) y II) del Artículo 37º de la Ley de Impuesto a la Renta. No sólo los gastos generales cumplen el destino de generar rentas gravadas o están relacionados con las actividades empresariales. Los gastos que no se incurren a favor de un determinado número o universo de sujetos, cumplen con el principio de causalidad si son destinados a generar rentas gravadas o se relacionan con la actividad empresarial”.

Según Pacherras y Morales (2016) infiere que “Se cumplirá la generalidad cuando se les da la misma oportunidad a todos [...]. Este concepto señala que, si en el caso que la empresa empezará a brindar obsequios deben tener en cuenta de que este criterio aplica de manera general”. (p.207).

Asimismo, Bahamonte (2013) menciona que “Está vinculada básicamente con el otorgamiento de beneficios extraordinarios a los trabajadores [...]. Generalidad entendida como el otorgamiento de beneficios a trabajadores que se encuentran en el mismo rango o nivel y no todos los trabajadores”. (p.92).

El principio de generalidad está vinculado “con el otorgamiento de beneficios a los trabajadores, ya que si se da algún beneficio todos en general tienen que recibir. Dicho principio es relativo no principalmente se refiere a que un gasto beneficie a todos los trabajadores de la empresa; es decir, que, para la aplicación de dicho criterio, debe evaluarse situaciones comunes del personal”.

#### **2.2.1.3.5. Indicador 5: Razonabilidad.**

Como lo define Parra (2020) la razonabilidad “es un criterio que complementa a la causalidad subjetiva, la cual debe ser analizada en base a los ingresos del contribuyente o empresa. Los gastos deben ser destinados a generar rentas gravadas los cuales deben ser proporcionales a los ingresos obtenidos”.

Por otro lado, Effio (2011) afirma que “[...] para que un gasto sea deducible, el mismo debe ser razonable en relación con los ingresos del contribuyente, lo que debería implicar que exista una proporcionalidad con estos últimos. [...]”. (p.12).

De acuerdo con Arias et al. (2015) afirma que: “la razonabilidad está referida a la relación que existe entre el gasto y el monto del desembolso efectuado y la finalidad de esta, que en todos los casos debe estar destinado a producir y mantener la fuente productora de renta”. (p.31).

La razonabilidad es un principio “que trata de relacionar el monto de los gastos deducibles con el monto de los ingresos



reconocidos. Asimismo, se considera gasto deducible aquel que resulte proporcional en relación con los ingresos del contribuyente”.

### **2.2.2. Gestión de riesgos tributarios**

Para Pacherras y Morales (2016) menciona que “El riesgo debe ser entendido como todos aquellos puntos controversiales que surgen como consecuencia de la aplicación de la normativa tributaria respecto de las operaciones gravadas u obligaciones adjetivas a cargo de la empresa [...]”. (p.6).

Según Alaya (2012) afirma “Es aquella eventualidad donde a un sujeto o a una empresa se le reclama un desembolso agregado de lo que ya canceló en un deber tributario, correspondientemente a la mala aplicación de la normativa tributaria que se generan por no aplicar una planificación tributaria”.

De acuerdo con Vargas (2017) afirma que “El riesgo tributario está relacionado a un sistema como el vigente y por ellos resulta necesario para las empresas como contribuyentes el tratar en primer lugar de detectarlos y luego reducirlos”. (p.25).

En conclusión, la gestión de riesgo constituye una eventualidad donde al contribuyente se le exige un desembolso adicional a lo ya tributado, como consecuencia a un reparo tributario realizado por el ente fiscalizador, como consecuencia de la mala aplicación de las normas tributarias, malas prácticas o por la falta de un control adecuado. Los reparos tributarios realizado por la Administración Tributaria, en las empresas de instalaciones eléctricas usualmente son: sustentar compras de materiales, gastos de alquileres que

corresponden a operaciones no reales, es decir operaciones inexistentes, sobrevaloración de cargas del personal y gastos que exceden los límites establecidos por las normas tributarias como es gastos de representación, entre otros.

### ***2.2.2.1. Dimensión 1: Costos y gastos no deducibles.***

#### **Costo**

Según Alva (2016) señala que “Es un desembolso de dinero para financiar un bien o un servicio que en el futuro originará un ingreso, es decir, tiene un beneficio asociado”. (p.129).

Por consiguiente, los costos no deducibles son aquellos desembolsos realizado por el empresario que incumplen las exigencias de las normas tributarias como es contar con el comprobante de pago y/o que reúna las exigencias del Reglamento de Comprobantes de Pago, no contar con los medios de pago cuando el importe de la operación es igual o mayor a S/ 3,500 o \$ 1,000.

#### **Gastos no deducibles**

De acuerdo con Cossío (2016) afirma que el gasto no deducible es, “tan importante como saber qué gastos son deducibles a efectos de determinar la renta neta sobre la cual aplicar la tasa del Impuesto a la Renta, es reconocer qué tipo de gastos están expresamente prohibidos de ser considerados deducibles. [...], por lo que siempre se debe tener en cuenta el cumplimiento del principio de causalidad, esto es, que los

gastos sean necesarios para producir y mantener la fuente de rentas de tercera categoría”. (p.5).

Asimismo, Abanto (2017) menciona que “Se consideran como no deducibles los gastos que no cumplen con el principio de causalidad, dado que no son gastos en los que se ha incurrido para generar renta ni para mantener la fuente productora de renta [...]”. (p.7).

Según Delzo (2016) infiere que “Tan importante como saber qué gastos son deducibles a efectos de determinar la renta neta sobre la cual aplicar la tasa del Impuesto a la Renta, es reconocer qué tipo de gastos están expresamente prohibidos de ser considerados deducibles [...]”. (p.6).

En resumen, “los gastos no deducibles son los que no están relacionados directamente con la actividad económica de la empresa, y así no deducir al momento de pagar el impuesto. Algunos de ellos son los gastos personales, el impuesto a la renta, las multas, recargos, intereses moratorios, las donaciones, entre otros”.

#### **2.2.2.1.1. Indicador 1: Comprobante de pago.**

Según Quispe (2017) menciona que “El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. En los casos en que las normas sobre la materia exijan la autorización de impresión y/o importación [...]”. (p.1).

Para Actualidad empresarial (2018) infiere que “[...], pueden ser emitidos de manera manual, computarizada o por mecanismos electrónicos utilizando sistemas internos de las empresas de transporte aéreo, constituyendo comprobantes de pago que permiten sustentar gasto o costo para efecto tributario y/o ejercer el derecho al crédito fiscal [...]” (p.12).

De acuerdo con Maraví (2016) afirma que “El comprobante de pago es un documento que acredita, entre otras operaciones, la prestación de servicios. Asimismo, el [...]Reglamento señala que están obligados a emitir comprobantes de pago, las personas naturales o jurídicas, [...] que presten servicios[...]”. (p.24).

Los comprobantes de pago son aquellos documentos que son emitidos para la acreditación de la transferencia de bienes y/o prestación de servicios, siempre en cuando reúnan los requisitos que están establecidos y que sean impresos por entidades determinadas. Asimismo, se debe tener en cuenta que a la fecha de la emisión del comprobante de pago el proveedor debe estar en la condición de habido, de estar en la condición de no habido y se mantiene en la misma condición hasta el 31 de diciembre del ejercicio de la fecha de emisión, será gasto no deducible.

#### **2.2.2.1.2. Indicador 2: Devengado en el costo y/o gasto**

De acuerdo con Pérez (2016) menciona que “[...] las rentas de la tercera categoría se considerarán producidas en el ejercicio

comercial en que se devenguen; por expresa indicación de la misma norma este criterio será de aplicación para la imputación de gastos. [...]”. (p.11).

Para Aguirre (2013) afirma que “Bajo este principio, el efecto económico de una transacción se reconoce cuando esta ocurre o se realiza [...] Lo que implica que no hay ninguna correlación entre los flujos de entrada o salida de dinero que pudiera tener una operación [...]”. (p.2).

En síntesis, el principio de devengado es fundamental para el reconocimiento de los resultados, es decir reconocer los ingresos y gastos cuando estas se hayan realizado por lo que tiene alguna incidencia en la determinación de la renta neta imponible.

#### **2.2.2.1.3. Indicador 3: Correlación de ingresos y costo.**

Según Rodríguez (2017) indica que “[...] la correlación de costos con ingresos de actividades ordinarias, implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros, si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos [...]”. (p.12).

#### **2.2.2.1.4. Indicador 4: Causalidad.**

Según Navarro (2020) la causalidad, “se toma en cuenta para poder efectuar deducciones a la renta bruta, con la finalidad de llegar a la renta neta, ello considerado como un principio general de cumplimiento obligatorio”.

Según Baldeón (2010) afirma que “En la medida que se permite la deducción de otros gastos no establecidos expresamente, pero que cumplen con el principio de causalidad estipulado en el primer párrafo del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta. [...]”. (p.2).

Para Peña (2016) infiere que “El principio de causalidad tributario es el método más exacto el cual permite solo la deducción de gastos que guardan relación causal directa con la generación de la renta o con el mantenimiento de la fuente en condiciones de productividad [...]”.

De acuerdo Abanto (2017) menciona que, “en mérito a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, se analiza el hecho tomando en consideración el principio de causalidad, esto es, que el desembolso sea para generar renta o para mantener la fuente productora de renta; a diferencia de ello, para determinar si un gasto es indefectiblemente no deducible, bastará con determinar si resulta comprendido en alguno de los supuestos, taxativamente establecidos como de gastos no deducibles que señala el artículo 44° de la ley del Impuesto a la Renta”. (p.6).

Determinar, “cómo se relacionan las normas contables y las tributarias en la determinación de dicha renta neta imponible y la aplicación del principio de causalidad para establecer si un gasto es o no deducible de acuerdo con las normas tributarias. En general los gastos, a efectos de ser deducibles, deben cumplir con el

principio de causalidad para luego analizarse si están o no sujetos a límites en cuanto a su deducibilidad”.

#### **2.2.2.1.5. *Indicador 5: Fehaciencia de la operación.***

Según Instituto Pacífico (2018) afirma que “la RTF N° 00694-2-2015 (21/01/2015) menciona que al no haber exhibido ni presentado la documentación e información solicitada por la Administración no constituye prueba fehaciente para acreditar tal hecho”. (p.13).

Según Picón (2017) menciona que “Es aquella adquisición de bienes y servicios respecto de la cual existen indicios a pruebas que llevan a concluir que la operación no existió, la operación existió, pero el sujeto que emitió el comprobante de pago no fue quien lo realizó”. (p.51).

En efecto “está vinculada con la realización efectiva de las operaciones, la Administración Tributaria en ejercicio de su facultad tendrá que verificar si la operación se ha realizado efectivamente, si no es así se determinará que la operación no es fehaciente y, por tanto, los gastos no son reales en consecuencia, no deducibles”.

#### **2.2.2.1.6. *Indicador 6: Gastos con límites.***

Para Gonzales (2016) afirma que “[...] aquellos gastos deducibles sujetos a límites; se debe tener en cuenta aquellos gastos no contemplados en dichas normas pero que son necesarios

para producirla y mantener su fuente generadora de renta y como tal son deducibles en su totalidad”. (p.6).

Para Patiño (2019) menciona que “[...] existen límites para deducir algunos gastos, sin embargo, dependerá del giro de negocio de la empresa, y que estos sean necesariamente para generar renta o mantenimiento de la fuente productora, dichos gastos deben sustentarse con documentos fehacientes [...]”

En resumen, “algunos gastos sean necesarios para el desarrollo normal de sus operaciones y para la generación de renta, sin embargo, según la norma tributaria están sujetos a límites para establecer su adición o deducción en la determinación del resultado tributario, por lo que al final van a generar diferencias temporales y permanentes negativas entre el resultado contable y tributario. Algunos gastos sujetos a límites son los gastos recreativos, gastos de viaje, gastos de representación, remuneración al directorio, entre otros”.

#### **2.2.2.1.7. Indicador 7: Bancarización.**

De acuerdo con Picón (2017) menciona que: “Es una obligación formal mediante el cual el contribuyente que pretenda deducir el gasto o costo de su adquisición, deberá efectuar el pago de contraprestaciones (precios) superiores a S/ 5,000 ó US\$ 1,500 mediante los medios de pagos”. (p.61).

En síntesis, la bancarización es una obligación formal que debe cumplir el contribuyente cuando realice el pago de



operaciones iguales o mayores a S/ 3,500 o \$/ 1,000 para tener derecho a deducir el costo, gasto y el crédito fiscal.

#### **2.2.2.2. Dimensión 2: Ingresos no declarados.**

Son aquellos ingresos obtenidos por el contribuyente en un ejercicio gravable que no han sido incluidos en la declaración jurada determinativa y que es detectado por la Administración Tributaria en una fiscalización tributaria o mediante cruce de información.

La Administración Tributaria “viene realizando un exhaustivo trabajo para luchar con la evasión tributaria. Por lo tanto, realiza cruces de información con diferentes empresas cotejando gastos y adquisiciones, de esa manera se identifica a los contribuyentes responsables que tengan actividades que generan ingresos que no han sido declarados. Es por eso que se realizan invitaciones, verificaciones, fiscalizaciones con el fin de determinar dichas infracciones o sanciones”.

##### **2.2.2.2.1. Indicador 1: Omitir ingresos.**

Para Bernal (2017) afirma que “[...] Otra manera de saber si alguien está evadiendo es cuando se descubre que se ha intentado alterar o falsificar registros, ocultando factores importantes de soporte. Cuando se destruyen libros y registros sin una justificación y sin demostración de fuerza mayor o caso fortuito”.

Para Flores (2012) indica que, “según el art. 66 del código tributario menciona que si en el registro de ventas o libro de

ingreso, dentro de los 12 meses comprendidos en el requerimiento, se compruebe omisiones en no menos de 4 meses consecutivos o no consecutivos [...] de las ventas o ingresos registrados o declarados en los meses restantes, en el porcentaje de omisiones constatadas. Se aplica cuando se comprueben omisiones en 4 meses o más”. (p.91).

En resumen, la omisión de ingresos incurre a una infracción, uno de ellos es por omitir en la presentación de la declaración, la sanción aplicable es la de inexactitud y por omitir registrar ingresos o registrarlos por montos inferiores.

#### **2.2.2.2.2. *Indicador 3: Devengado.***

De acuerdo con Abril (2015) menciona que “Para los contribuyentes obligados a llevar contabilidad, el devengo de los ingresos y gastos debería definirse de acuerdo a los criterios elaborados por la contabilidad, siguiendo al efecto los criterios elaborados por las Normas Internacionales de Contabilidad [...]”. (p.15).

Según Ortega y Pacherres (2016) afirma que el principio de devengado señala que “para el reconocimiento de los gastos. Los efectos de las transacciones y demás hechos se reconocen cuando ocurren. Se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los estados financieros de los períodos con los cuales se relacionan”. (p.279).

Para Alvarez (2017) refiere que “En el criterio de lo devengado, lo que interesa es que se haya obtenido el derecho a percibir la renta, o que un tercero haya obtenido el derecho a cobrar una renta y nosotros estemos obligados a cancelarla [...]”.

En síntesis, “el devengo es el reconocimiento y el registro ya sea de un ingreso o un gasto en un período contable, a pesar de que el desembolso o el cobro puedan ser realizados, todo o en parte, en el período anterior o posterior”.

#### **2.2.2.2.3. Diferimiento de ingresos.**

Para (García (2015) un tema “que tiene que ver con el planeamiento tributario que ha de observar aquellas empresas que realizan ventas cuyas cuotas convenidas para el pago son exigibles en un plazo mayor a un año es la referida a que los ingresos reconocidos según norma contable, es posible diferirla a otros ejercicios, [...]”. (p.17).

Al respecto, el diferimiento de ingresos que surge cuando un ingreso se contabiliza en el ejercicio según el criterio de devengo, a efectos fiscales. Dado que el ingreso se computa contablemente antes de su imputación fiscal, en el ejercicio de su contabilización debe efectuarse un ajuste negativo al resultado contable para determinar la base imponible y, por el contrario, en el ejercicio de imputación fiscal del ingreso a la base imponible, en la medida en que ese ingreso no forma parte del resultado

contable, deberá efectuarse a este resultado un ajuste positivo para determinar la base imponible de aquel ejercicio.

### **2.2.2.3. Dimensión 3: Infracciones y sanciones.**

Para Mateo (2015) afirma que “[...] el Código tributario dispone que la infracción debe ser determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente, es decir, es la determinación de la infracción únicamente se tiene que observar los hechos, aquí no se valorará la intencionalidad del infractor [...]”. (p.10).

Asimismo, Nima (2017) afirma que “Constituyen infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias: 1. No incluir en las declaraciones ingresos y/o [...], o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación de la obligación tributaria [...]”. (p.2).

Asimismo, Delzo (2013) menciona que “Para que se configure la infracción tributaria no interesa investigar la intencionalidad o negligencia del infractor, bastando que el supuesto contenido en la norma se produzca; es decir, la determinación de la comisión de la infracción es totalmente objetiva”. (p.4).

En resumen, son aquellas acciones u omisiones del cumplimiento de la norma que regula el comportamiento, “en el art.178 del código tributario menciona una lista de infracciones que están relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, una

de ellas que es la infracción por la obligación de emitir, exigir y otorgar comprobantes de pago, entre otros”.

#### **2.2.2.3.1. Indicador 1: Multas.**

Para Mamani (2018) infiere que “[...] Respecto del tratamiento de las multas el artículo 164 del Código Tributario establece que la infracción tributaria es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada en el Título I de dicho código [...]”.

En síntesis, la multa es una sanción pecuniaria, es decir puede pagarse en dinero o especie que se aplica a un individuo o a una organización que infringe la normativa o la ley, el artículo 164 del código tributario hace mención a las multas.

Entre las multas que comúnmente incurre los contribuyentes es por declarar cifras o datos falsos, llevar con atraso los registros y libros contable, no presentar las declaraciones dentro del cronograma de vencimiento, entre otros.

#### **2.2.2.3.2. Indicador 2: Declarar datos falsos.**

Para Nima (2017) menciona que “Cabe anotar que aun cuando se hayan declarado cifras o datos falsos, y, por lo tanto, se haya configurado la infracción, no resultaría aplicable multa alguna si no se determina tributo omitido, saldos o créditos indebidos, [...]”. (p.5).

De acuerdo con Cossío, Criterios jurisprudenciales en materia tributaria (2013) menciona la declaración de datos falsos sucede cuando “No incluye en las declaraciones o declarar cifras o datos que influyan en la determinación de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario [...]”. (p.176).

En resumen, la infracción declarar datos falsos incurre al numeral 1 del art 178 del código tributario señala que se relaciona con el cumplimiento de la obligación tributaria, donde influirán en la determinación y el pago de dicha obligación lo que origina aumentos indebidos de los saldos o en las pérdidas tributarias.

#### **2.2.2.3.3. *Indicador 3: Comiso de bienes.***

Asimismo, Luque (2016) afirma que “Las incidencias en el comiso de mercaderías se originan, básicamente, por remitir bienes sin la correspondiente guía de remisión remitente [...] o por el incorrecto llenado de la información manuscrita antes señalada [...]”. (p.3).

Para Actualidad empresarial (2018) menciona que “De conformidad con los numeral 8 del artículo 174° del Código Tributario, constituye infracción relacionada con la obligación de emitir u otorgar comprobantes de pago u otros documentos sin algún documento previsto en las normas sobre la materia”. (p.47).

Para Castillo (2016) afirma que “El comiso es una sanción no pecuniaria regulada por el artículo 184 del Código Tributario mediante el cual se afecta el derecho de posesión o propiedad del infractor sobre los bienes vinculados a la comisión de las infracciones sancionadas con comiso [...]”. (p.5).

La Administración Tributaria podrá ejercer el comiso de bienes, cuando se cumpla algunas de las siguientes causales descritas en los artículos y numerales que a continuación se detallan:

**Tabla 1**  
*Infracciones sancionadas con comiso de bienes.*

Infracciones sancionadas con comiso de bienes según Tablas del Código Tributario		
Infracción	Descripción	
Artículo 173	Numeral 1	No inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, salvo aquella en que la inscripción constituye condición para el goce de un beneficio.
	Numeral 5	No proporcionar o comunicar a la Administración Tributaria informaciones relativas a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio o actualización en los registros o proporcionarla sin observar la forma, plazos y condiciones que establezca la Administración Tributaria.
Artículo 174	Numeral 6	No obtener el comprador los comprobantes de pago u otros documentos complementarios a estos, distintos a la guía de remisión, por las compras efectuadas, según las normas sobre la materia.
	Numeral 8	Remitir bienes sin el comprobante de pago, guía de remisión y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la remisión.
	Numeral 9	Remitir bienes con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago, guías de remisión y/u otro documento que carezca de validez.
	Numeral 10	Remitir bienes con comprobantes de pago, guías de remisión u otros documentos complementarios que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las normas sobre la materia.
	Numeral 11	Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión no declarados o sin la autorización de la Administración Tributaria para emitir comprobantes de pago o documentos complementarios a estos.
	Numeral 13	Usar máquinas automáticas para la transferencia de bienes o prestación de servicios que no cumplan con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las referidas a la obligación de emitir y/u otorgar dichos documentos.
	Numeral 14	Remitir o poseer bienes sin los precintos adheridos a los productos o signos de control visible, según lo establecido en las normas tributarias.
	Numeral 15	No sustentar la posesión de bienes mediante los comprobantes de pago u otro documento previsto por las normas sobre la materia que permitan sustentar la posesión.
Artículo 177	Numeral 16	Sustentar la posesión de bienes con documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados comprobantes de pago según las normas sobre la materia y/u otro documento que carezca de validez.
	Numeral 21	No implementar, las empresas que explotan juegos de casino y/o máquinas tragamonedas, el Sistema Unificado en Tiempo Real o implementar un sistema que no reúne las características técnicas establecidas por la Sunat.
Artículo 178	Numeral 2	Emplear bienes o productos que gocen de exoneraciones o beneficios en actividades distintas de las que corresponden.
	Numeral 3	Elaborar o comercializar clandestinamente bienes gravados mediante la sustracción a los controles fiscales; la utilización indebida de sellos, timbres, precintos y demás medios de control; la destrucción o adulteración de estos; la alteración de las características de los bienes; la ocultación, cambio de destino o falsa indicación de la procedencia estos.

Fuente: Sunat.

En resumen, el comiso de bienes se origina entre otros, cuando se realiza la elaboración de la guía comete alguna de las infracciones por ellos será sancionado con el comiso. En este caso la infracción tomará en cuenta la sanción que se aplicará en consideración si los requisitos infringidos eran principales o secundarios. También se decomisa los bienes cuando el contribuyente no sustenta la posesión de los bienes.



### 2.3. Marco conceptual

El marco conceptual debe ser un proceso dinámico que presentará a continuación una breve descripción de cada una de las variables con sus respectivas dimensiones. La construcción teórica es una tarea permanente del proceso investigativo.

- ❖ **Carga fiscal:** Según Alva (2020) “es la relación que existe entre el impuesto de renta, por ejemplo, que paga un contribuyente y el total de ingresos netos de este”.
- ❖ **Causalidad:** conforme señala Picón (2019) “en la medida que se permite la deducción de otros gastos no establecidos expresamente, pero que cumplen con el principio de causalidad estipulado en el primer párrafo del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta”.
- ❖ **Contingencia tributaria:** “contingencia tributaria es utilizado comúnmente en el argot contable, para hacer alusión a los riesgos a los que se expone la empresa por la aplicación de normas tributarias”.
- ❖ **Comiso de bienes:** “El comiso es una sanción no pecuniaria regulada por el artículo 184 del Código Tributario mediante el cual se afecta el derecho de posesión o propiedad del infractor”.
- ❖ **Devengado:** “Bajo este principio, el efecto económico de una transacción se reconoce cuando esta ocurre o se realiza sin entrar a distinguir si se ha cobrado o pagado por la transacción”.
- ❖ **Fehaciencia de la operación:** “Es la adquisición de bienes y servicios de la cual existen indicios a pruebas que llevan a concluir que la operación no existió, la

operación existió, pero el sujeto que emitió el comprobante de pago no fue quien lo realizó”.

- ❖ **Gastos no deducibles:** “Los gastos no deducibles son aquellos que no están directamente relacionados con la actividad económica de la empresa, y que por lo tanto no se pueden deducir a la hora de pagar impuestos”.
- ❖ **Ingresos no declarados:** “Consideramos que el importe del ingreso no declarado tuvo que ser un efectivo ingreso, sea en dinero o en especies, en tanto se requiere que con aquel ingreso los sujetos antes indicados se hayan visto beneficiado”.
- ❖ **Planeamiento tributario:** “El planeamiento tributario es un proceso sistemático orientado a optimizar la carga fiscal; es decir, disponer acciones para minimizar o eliminar el efecto de los tributos en el marco de la ley o para gozar de un beneficio tributario”.
- ❖ **Riesgos tributarios:** “Es aquella eventualidad donde a un sujeto o a una empresa se le reclama un desembolso agregado de lo que ya canceló en un deber tributario”.

## CAPÍTULO III

### III. HIPÓTESIS

#### 3.1. Hipótesis general

De acuerdo a Baena (2017) “La hipótesis se construye con creatividad, es la respuesta tentativa al problema de investigación. Para formular una hipótesis la imaginación debe practicar suposiciones que completen lo conocido”. Por tanto, las hipótesis formuladas a continuación son respuestas tentativas a los problemas planteados en capítulos anteriores, dichas hipótesis se expresan de forma clara postulando una relación entre las variables y sus dimensiones.

**H.G.** Se evidencia una relación indirecta entre la correcta aplicación del planeamiento tributario y la optimización de la gestión de riesgos en las empresas de servicio eléctrico de la ciudad de Huancayo 2019.

### **3.2. Hipótesis específicas**

**H.E.1.** El planeamiento tributario se relaciona negativamente con la identificación del costo y gasto no deducibles en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.

**H.E.2:** Existe una relación indirecta entre el planeamiento tributario con la reducción de los ingresos no declarados en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.

**H.E.3.** El planeamiento tributario se relaciona positivamente con la reducción de las infracciones y sanciones en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.

### **3.3. Variables (definición conceptual y operacionalización)**

#### **3.3.1. Variables**

Como lo define Sánchez y Reyes (2015) una variable “constituye cualquier característica, cualidad o propiedad de un fenómeno o hecho que tiende a variar y que es susceptible de ser medido o evaluado”. (p.73).

Las variables designadas en este proyecto de investigación son utilizadas para designar las características de la realidad que determinamos para la observación de estudio. Asimismo, las variables serán desagregadas con sus respectivas dimensiones e indicadores, para poder medirlas.

**V1.** Planeamiento tributario.

**V2.** Gestión de riesgos tributarios.

### 3.3.2. Definición conceptual

Según Valderrama (2019) define: “una definición es un enunciado que establece significado de una expresión [...]. Mediante ella, se elige la noción que se estime más adecuada a los fines pretendidos, y se precisa al sentido único al que han de tomarlas unidades y variables de todos los que intervengan en la investigación, a la vez que se hace factible la posibilidad de la exacta comprensión del sentido y alcance de la investigación a otros especialistas y al público en general”. (p.159).

### 3.3.3. Operacionalización de variables

Según Hernández y Mendoza (2018) la definición operacional “consiste en el conjunto de procedimientos, técnicas, métodos y actividades que deben realizarse para medir una variable e interpretar los datos obtenidos”. (p.137).

## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

### “Planeamiento tributario y gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019”

**Tabla 2**

*Operacionalización de variables*

Variables	Dimensiones	Indicadores
<b>V1. Planeamiento tributario</b>	Optimizar la carga fiscal	Reducir
		Controlar
	Control	Guía de remisión transportista
		Guía de remisión remitente
		Cumplimiento de requisitos
		Kardex
	Contingencias tributarias	Gastos no vinculados a generar renta
		Gastos no vinculados a mantener la fuente
		Normalidad

		Generalidad
		Razonabilidad
<b>V2.</b> <b>Gestión de riesgos tributarios</b>	Costo y gasto no deducibles	Comprobante de pago
		Devengado
		Correlación de ingresos y costo
		Causalidad
		Fehaciencia de la operación
		Gastos con límites
		Bancarización
	Ingresos no declarados	Omitir ingresos
		Devengado
		Diferimiento de ingresos
	Infracciones y sanciones	Multas
		Declarar datos falsos
		Decomiso de bienes

**Elaboración:** propia

## CAPÍTULO IV

### IV. METODOLOGÍA

#### 4.1. Método de investigación

##### Método científico

De acuerdo a Lora & Mallorquín citado en Cárcamo (2010) el método científico [...] “es una forma de trabajo sistemático para captar el mundo. No obstante, ha sido utilizado como una herramienta política asociada a las estructuras de poder para la generación de “verdades-reales” incuestionables por la gente común y que tienden a validar el sistema de organización social [...]”. (p.123).

Por tanto, el método científico nos permitió seguir los procedimientos de la metodología de investigación; habiendo abordado desde la descripción, delimitación, formulación, justificación, objetivos del problema de investigación; además de construir el marco teórico, formulación de hipótesis, la metodología de investigación, determinar la población y muestra; contrastación del resultado, concluir y recomendar, todos estos procedimientos se han seguido en este campo.

## **Método descriptivo**

De acuerdo a Rendón et al. (2016) “La estadística descriptiva es la rama de la estadística que formula recomendaciones de cómo resumir, de forma clara y sencilla, los datos de una investigación en cuadros, tablas, figuras o gráficos. Antes de realizar un análisis descriptivo es primordial retomar el o los objetivos de la investigación [...]”. (p.398).

Por ende, con el método descriptivo hemos expuesto la realidad problemática, sus síntomas, causas, consecuencias; además nos permitió desarrollar las bases teóricas, con el cual se dio respuesta a la formulación del problema; describir e interpretar los resultados alcanzados, concluir y recomendar.

### **4.2. Tipo de investigación**

Según Lozada (2014) “La investigación aplicada tiene por objetivo la generación de conocimiento con aplicación directa [...] en la sociedad o en el sector productivo. Este tipo de estudios presenta un gran valor agregado por la utilización del conocimiento que proviene de la investigación básica [...]”.

Con ayuda de la investigación aplicada pudimos aplicar el conocimiento generado en el marco teórico y aplicarlo en el instrumento de recolección de datos para constatar la relación entre las variables planeamiento tributario y gestión de riesgos tributarios.

### **4.3. Nivel de la investigación**

#### **Descriptivo y correlacional:**

De acuerdo a Arbaiza (2014) “En este tipo de estudio, se busca mostrar la posible asociación o la relación entre dos o más variables o resultados de variables,



conceptos o categorías con el fin de conocer su comportamiento a partir de dicha relación”. (p.43).

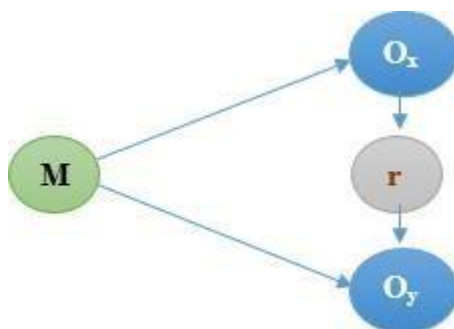
Por otro lado, Carbajal y Velásquez (2017) “Los estudios descriptivos seleccionan una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas en forma independiente. Desde el punto de vista científico, describir es medir. [...]”. (p.21).

El nivel de investigación del presente proyecto fue descriptiva y correlacional los cuales sirvieron para describir los datos y características de la población de estudio y para establecer el grado de relación o asociación entre las variables de estudio. Estos dos niveles de investigación para efectuar las pruebas de hipótesis correlacionales y aplicar técnicas estadísticas.

#### 4.4. Diseño de la investigación

Como lo define Valderrama (2019) diseño de investigación será descriptivo correlacional “el cual sirve evaluar la muestra observando la variable planeamiento tributario y su relación con la variable asociada gestión de riesgos tributarios”.

Se tomará una muestra en la cual



**Dónde:**

M = Muestra en la que se realiza el estudio.

O<sub>x</sub> = Planeamiento tributario

O<sub>y</sub> = Gestión de riesgos tributarios

O = Observaciones.

r = Relación entre las dos variables.

Según Hernández y Mendoza (2018) “el tau<sub>b</sub> de Kendall, simbolizado como t, son medidas de correlación para variables en un nivel de medición ordinal (ambas), de tal modo que los individuos, casos o unidades de análisis de la muestra puedan ordenarse por rangos (ambos) de tal modo que los individuos, casos o unidades de análisis de la muestra puedan ordenarse por rangos (jerarquías). Son coeficientes utilizados para relacionar estadísticamente escalas de tipo Likert por aquellos investigadores que las consideran ordinales”.

#### **4.5. Población y muestra**

##### **4.5.1. Población**

De acuerdo a Ramirez (2019) “La población constituye el conjunto de elementos que en forma individual podría ser cobijados en la investigación. La población la define el objetivo o propósito central del estudio y no estrictamente su ubicación o límites geográficos u otras características”.

La población estuvo delimitada por ciertas características señaladas en el capítulo delimitación de la investigación; además debo manifestar que en cuanto a personas Jurídicas (empresas) se consideró a 2 individuos (gerente y contador), mientras que en personas naturales hemos considerado solo a 1 individuo; en resumen, el total de la población serían 80 personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad de instalaciones eléctricas de la ciudad de Huancayo en el periodo 2019 que se encuentren en condición de habidas.

**Tabla 3**  
*Distribución de la población*

N.º	RUC	NOMBRE / RAZON SOCIAL	REGIMEN TRIBUTARIO	TOTAL PERSONAS POR EMPRESA
1	20605190040	CONSORCIO ACORIA	MYPE TRIBUTARIO	2
2	20605132694	SISELEC INGENIEROS SAC	MYPE TRIBUTARIO	2
3	20605022881	HSC CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SAC	MYPE TRIBUTARIO	2
4	20605022741	MMAC GENERAL SERVICE SCRL	MYPE TRIBUTARIO	2
5	20604362424	CONSORCIO CRISTALINO	MYPE TRIBUTARIO	2
6	20604163758	SERVICIOS CASV E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO	2
7	20603879679	ESTUDIOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN BENDEZU Y CALLE SCRL	REG. GRAL	2
8	20603626860	GRUPO KIAM EIRL	MYPE TRIBUTARIO	2
9	20603259794	VIDITEM CONSULTORES & EJECUTORES SCRL	MYPE TRIBUTARIO	2
10	20603207450	CONSORCIO VIA Y RADA EIRL	MYPE TRIBUTARIO	2
11	20603058985	SERVICION GLOBAL R Y V EIRL	MYPE TRIBUTARIO	2
12	20602918271	ENERCORH S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO	2
13	20602809049	N'DIMAR E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO	2
14	20602737561	J & K ENTERPRISE GROUP E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO	2
15	20602508316	VALERY ENGINEERING SOLUTIONS E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO	2
16	20602395503	4 FIELDS INDUSTRIAL E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO	2
17	20601649102	PROYECTOS & EDIFICACIONES JCT S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO	2
18	20601537118	JJ CORREA E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO	2
19	20601453232	CORPORACION NN ACUARIO S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO	2
20	20601214611	INVERSIONES Y SERVICIOS ELECTRISOL INGENIEROS S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO	2
21	20600908414	POWER CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO	2
22	20600889029	INVERSIONES ESMO E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO	2
23	20600261810	NARAMA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO	2
24	20600193822	INGENIEROS & CONSTRUCTORES ROBELLO S.A.C.	REG. GRAL	2
25	20600184912	JOPASEAL MULTISERVICIOS E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO	2
26	20573869592	CORPORACION PROVECO S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO	2
27	20569095591	CONSTRUCTOR AND SERVIS R & L E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO	2
28	20568972598	ASESORIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL SAC	REG. GRAL	2
29	20568154739	JUAN PEDRO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO	2
30	20568064829	CONTROL M & B S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO	2
31	10067843440	GUILLEN VIZCARRA MOISES ROBERTO	MYPE TRIBUTARIO	1
32	10105915956	TOSCANO HUACHACA REYNALDO	MYPE TRIBUTARIO	1
33	10195653882	CISNEROS RUIZ ERMELINDA LICELOT	MYPE TRIBUTARIO	1
34	10198870019	ESPINOZA CASTILLO PEDRO LEONIDAS	MYPE TRIBUTARIO	1
35	10199935530	DIONISIO CONTRERAS HOOVER AGRIPINO	MYPE TRIBUTARIO	1
36	10200224219	ROMERO CASAS SOCRATES	MYPE TRIBUTARIO	1
37	10200250643	LAZARO LLACUA WILDER MARDENIO	MYPE TRIBUTARIO	1
38	10200530786	CUETO AGUILAR SANDRA MARGOT	MYPE TRIBUTARIO	1
39	10200531359	CURICAISAHUANA MARCOS ANTONIO	MYPE TRIBUTARIO	1

40	10200673781	REMIGIO VILCA LIDNER LOPEZ	MYPE TRIBUTARIO	1
41	10201186302	ROSAS DELGADILLO CARLOS ADOLFO	MYPE TRIBUTARIO	1
42	10210821622	CAJACURITACURI GREGORIO	MYPE TRIBUTARIO	1
43	10232526888	TAIPE CONDORI MAXIMA	MYPE TRIBUTARIO	1
44	10406648198	ALAYA RODRIGUEZ JHONY ALEXANDER	MYPE TRIBUTARIO	1
45	10428140741	FONSECA RODRIGUEZ FRANKIE ARTURO	MYPE TRIBUTARIO	1
46	10456586631	OSCO POMA ROSARIO GUADALUPE	MYPE TRIBUTARIO	1
47	10461948061	CALDERON FLORES MAXS EBONNY	REG. GRAL	1
48	10717401838	DE LA TORRE PEREZ JUAN CARLOS	MYPE TRIBUTARIO	1
49	10722165069	AGUILAR RAMIREZ NATALY GLADYS	MYPE TRIBUTARIO	1
50	10801924871	CHAVEZ GALINDO JONNY NOEL	MYPE TRIBUTARIO	1
<b>Total</b>				<b>80</b>

**Fuente:** información proporcionada por Sunat

#### 4.5.2. Muestra.

Para Vara (2015) la muestra “es el conjunto de casos extraídos de la población, seleccionados por algún método racional. La muestra siempre es una parte de la población”. (p.261).

Para lo cual, “es necesario determinar el tamaño muestral utilizando la fórmula para población finita o conocida, puesto que nuestra población objeto de estudio es finita; debido a que contamos con la base de datos del total de empresas de servicio eléctrico Huancayo 2019”. Se aplicó la siguiente formula:

$$n = \frac{Z^2 pq N}{\varepsilon^2 (N-1) + Z^2 pq}$$

**Dónde:**

- n: Muestra por determinar
- N: Total de elementos que conforman la población.
- Z: nivel de confianza. (95% ≤ confianza ≤ 99) 1.96
- ε: Error o nivel de precisión, varía entre (1% ≤ ε ≤ 10% para el caso del presente trabajo se está considerando un error del 5%

- $P = 50\% = 0.5$
- $Q = 50\% = 0.5$

$$n = \frac{1.96^2 \times 0.5 \times 0.5 \times 80}{0.05^2 (80 - 1) + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$\frac{76.832}{1.1579} = 66$$

#### 4.5.2.1. Muestreo no probabilístico

Según Carrasco (2017) el muestreo no probabilístico “consiste en que no todos los elementos de la población tienen la posibilidad de ser elegidos para formar la muestra”.

En el caso de esta investigación no todas las empresas que conforman la población tendrán la opción de conformar la muestra.

Pero antes se aplicó los criterios de inclusión y exclusión a fin de seleccionar a las empresas que formaran parte de la muestra.

##### a. Criterio de inclusión:

- “Los contribuyentes que formaron parte de la población fueron aquellos que se encuentran acogidos al Régimen Mype Tributario que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable y Régimen General”.

##### b. Criterios de exclusión

- “Los contribuyentes que no formaron parte de la población fueron aquellos que se encuentran con condición no habido,

suspensión temporal, baja de oficio y pendiente de inicio de actividad”.

**Tabla 4**

*Tabla de distribución de l población*

N.º	RUC	NOMBRE / RAZON SOCIAL	REGIMEN TRIBUTARIO	TOTAL PERSONAS POR EMPRESA
1	20605190040	CONSORCIO ACORIA	MYPE TRIBUTARIO	2
2	20605132694	SISELEC INGENIEROS SAC	MYPE TRIBUTARIO	2
3	20605022881	HSC CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SAC	MYPE TRIBUTARIO	2
4	20605022741	MMAC GENERAL SERVICE SCRL	MYPE TRIBUTARIO	2
5	20604362424	CONSORCIO CRISTALINO	MYPE TRIBUTARIO	2
6	20604163758	SERVICIOS CASV E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO	2
7	20603879679	ESTUDIOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN BENDEZU Y CALLE SCRL	REG. GRAL	2
8	20603626860	GRUPO KIAM EIRL	MYPE TRIBUTARIO	2
9	20603259794	VIDITEM CONSULTORES & EJECUTORES SCRL	MYPE TRIBUTARIO	2
10	20603207450	CONSORCIO VIA Y RADA EIRL	MYPE TRIBUTARIO	2
11	20603058985	SERVICION GLOBAL R Y V EIRL	MYPE TRIBUTARIO	2
12	20602918271	ENERCORH S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO	2
13	20602809049	N'DIMAR E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO	2
14	20602737561	J & K ENTERPRISE GROUP E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO	2
15	20602508316	VALERY ENGINEERING SOLUTIONS E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO	2
16	20602395503	4 FIELDS INDUSTRIAL E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO	2
17	20601649102	PROYECTOS & EDIFICACIONES JCT S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO	2
18	20601537118	JJ CORREA E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO	2
19	20601453232	CORPORACION NN ACUARIO S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO	2
20	20601214611	INVERSIONES Y SERVICIOS ELECTRISOL INGENIEROS S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO	2
21	20600908414	POWER CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO	2
22	20600889029	INVERSIONES ESMO E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO	2
23	20600261810	NARAMA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO	2
24	20600193822	INGENIEROS & CONSTRUCTORES ROBELLO S.A.C.	REG. GRAL	2
25	20600184912	JOPASEAL MULTISERVICIOS E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO	2
26	20573869592	CORPORACION PROVECO S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO	2
27	20569095591	CONSTRUCTOR AND SERVIS R & L E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO	2
28	20568972598	ASESORIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL SAC	REG. GRAL	2
29	20568154739	JUAN PEDRO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO	2
30	20568064829	CONTROL M & B S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO	2
31	10067843440	GUILLEN VIZCARRA MOISES ROBERTO	MYPE TRIBUTARIO	1
32	10105915956	TOSCANO HUACHACA REYNALDO	MYPE TRIBUTARIO	1
33	10195653882	CISNEROS RUIZ ERMELINDA LICELOT	MYPE TRIBUTARIO	1
34	10198870019	ESPINOZA CASTILLO PEDRO LEONIDAS	MYPE TRIBUTARIO	1
35	10199935530	DIONISIO CONTRERAS HOOVER AGRIPINO	MYPE TRIBUTARIO	1

36	10200224219	ROMERO CASAS SOCRATES	MYPE TRIBUTARIO	1
<b>Total</b>				<b>66</b>

Fuente: información proporcionada por Sunat.

## 4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

### 4.6.1. Técnicas de recolección de datos

Al respecto Valderrama (2019) menciona “[...] la siguiente etapa consiste en recolectar los datos pertinentes sobre los atributos, conceptos o variables de las unidades de análisis o casos. Recolectar datos implica elaborar un plan detallado de procedimientos que nos conduzca a reunir datos con un propósito específico”. (p.194).

Para la recolección de datos se utilizaron fuentes primarias y fuentes secundarias.

#### A. Fuentes primarias

En primer lugar, las fuentes primarias abarcaron la observación y la encuesta.

**a. La encuesta:** Según Carrasco (2017) “puede definirse como una técnica de investigación social para la indagación, exploración y recolección de datos, mediante preguntas formuladas directa o indirectamente a los sujetos que constituyen la unidad de análisis del estudio investigativo”. (p.314).

#### B. Fuentes secundarias

En segundo lugar, las fuentes secundarias consistieron en la revisión bibliográfica de información.

**b. La revisión documental.** Según Vara (2015) “es una técnica de recolección de datos cualitativos que se emplea en investigaciones exploratorias de tipo bibliográficos, históricos, entre otras”. (p.310). Esta técnica se revisó exhaustivamente los documentos, utilizando y empleados en el estudio.

#### **4.6.2. Instrumentos de recolección de datos**

De acuerdo a Vara (2015) “Los instrumentos cuantitativos, son aquellos que se emplean en las investigaciones descriptivas, correlacionales y explicativas. Estos instrumentos son muy estructurados, se adaptan con facilidad a los diversos análisis estadísticos y, son muy útiles para describir y medir con precisión diversas variables”. (p.254).

El instrumento de recolección de datos que se utilizó en el trabajo de investigación fueron el cuestionario estructurado el cual como instrumento cuantitativo nos ayudó medir diversos contextos del planeamiento tributario en relación a la gestión de riesgos tributarios y sus respectivas dimensiones.

Asimismo, se ha formulado un cuestionario por cada variable, por lo que, para planeamiento tributario se formuló 22 preguntas; mientras que gestión de riesgos tributarios se formuló 26 preguntas; los cuales fueron administrados a la muestra seleccionada.

#### **A. Fuentes primarias**

##### **a. Cuestionario**



Según Hernández y Mendoza (2018) un cuestionario “consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir”. (p.217).

Debe ser congruente “con el planteamiento del problema e hipótesis (Bruce, 2008). Comentaremos primero sobre las preguntas y luego sobre las características deseables de este tipo de instrumento, así como los contextos en los cuales se pueden administrar los cuestionarios”.

## **B. Fuentes secundarias**

### **b. Guía de revisión documental**

Según Rodríguez (2016), La guía de revisión documental, “es un instrumento cuya finalidad es obtener datos e información a partir de fuentes documentales con el fin de ser utilizados dentro de una investigación”.

### **4.6.3. Validez y confiabilidad**

#### **4.6.3.1. Validez**

Valderrama (2019) manifestó que la validez es “el grado en que la medida refleja con exactitud el rasgo, características o dimensión que se pretende medir [...]. La validez se da en diferentes grados y es necesario caracterizar el tipo de validez de la prueba”. (p.206).

En nuestro caso se utilizó la validez de contenido Carrasco (2017) la validez de contenido “es la evolución del instrumento de investigación respecto a la coherencia, veracidad, secuencia y dominio

del contenido (variables, indicadores e índices), de aquello que se mide”.

En relación a los instrumentos, estos fueron validados por expertos conocedores de la materia, en calidad de juicio de expertos, según muestra el siguiente detalle:

**Tabla 5**

***Validez de instrumentos***

<b>Experto</b>	<b>Grado académico</b>	<b>Opinión</b>
Cañari Suca Mirella	C.P.C	Favorable
Diaz Urbano Richard Victor	Doctor	Favorable
Valentin Elias Leonel Martin	Maestro	Favorable

Elaboración: Propia

**4.6.3.2. Confiabilidad**

Según Carrasco (2017) la confiabilidad “es la cualidad o propiedad de un instrumento de medición, que le permite obtener los mismos resultados, al aplicarse una o más veces a la misma persona o grupos de persona en diferentes periodos de tiempo”. (p339).

Fundamentando que el instrumento estuvo constituido con una escala de valoración tipo Likert, de forma ordinal, la confiabilidad que se aplicó es el Alpha de Cronbach habiéndose determinado mediante la prueba piloto, se administraron los cuestionarios al 15% de la población, que tengan las mismas características de la muestra pero que no forman parte del mismo.

### Variable 1: Planeamiento Tributario

#### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,813	22

### Variable 2: Gestión de Riesgos Tributarios

#### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,742	26

Como podemos apreciar, el coeficiente hallado para la variable planeamiento tributario es  $\alpha=0,813$ ; y la variable gestión de riesgos tributarios es  $\alpha=0,742$ , entonces se interpreta que, de acuerdo al baremo como magnitud alta, por consiguiente, el instrumento tiene una confiabilidad alta y debe aplicarse.

## 4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

### 4.7.1. Técnicas de procesamiento de datos

Según Valderrama (2019) “luego de la aplicación de las encuestas, tenemos un conjunto de datos listos para ser procesados. Así, estos podrán ser utilizados para cualquier tratamiento estadísticos y ayudarán a elaborar los demás pasos del trabajo de investigación [...]”. Las técnicas que se emplearán para tal fin serán:

- ❖ **Mediante la consistenciación:** “La utilización de esta técnica nos va permitir depurar los datos innecesarios o falsos proporcionados por algunos encuestados”.

Su aplicación nos permitió seleccionar y reemplazar algunas encuestas administradas a los empresarios por otras respuestas de otros encuestados, porque en sus respuestas han existido contradicciones.

- ❖ **Clasificación de la información:** “Es una etapa básica en el tratamiento de datos. Se efectuará con la finalidad de agrupar datos mediante la distribución de frecuencias de las variables independiente y dependiente”.

Mediante esta técnica hemos establecido la tabla de frecuencia en base a límite inferior y superior, además, nos permitió agrupar los datos teniendo en cuenta la medida de las variables.

- ❖ **Tabulación de datos:** “La tabulación manual se efectuará agrupando datos en categorías y dimensiones; es decir, anotaremos en una categoría o distribución el número de repeticiones hasta completar el total de la

muestra. Después de esta tabulación se hará uso de programas estadísticos”.

Su aplicación nos permitió vaciar las respuestas de las encuestas en una base de datos del programa Microsoft Excel, para posteriormente tabular en el programa estadístico SPSS vs.25.

#### **4.7.2. Análisis de procesamiento de datos**

De acuerdo a Según Valderrama (2019) “luego de haber obtenido los datos, el siguiente paso es realizar el análisis de los mismos para dar respuesta a la pregunta inicial y, si corresponde proceder, poder aceptar o rechazar la hipótesis en estudio [...]”. (p.229).

##### **a. Análisis descriptivo**

- Se elaboró los instrumentos de medición por cada variable (Planeamiento tributario y Gestión de riesgos tributario).
- Se elaboró una base de datos para ambas variables, con el objeto de acelerar el análisis de la información.
- Se tabulo en el software SPSS vs. 25.
- Se tuvo en cuenta las medidas de tendencia.
- Asimismo, se empleó las tablas estadísticas para totalizar las sumas o frecuencias obtenidas.
- Por último, se efectuó las correlaciones respectivas, a fin verificar el nivel de relación que las variables de estudio tienen.

##### **b. Análisis inferencial**

- “Para la prueba de hipótesis hemos aplicado el coeficiente de correlación Tau\_b de Kendall; puesto que ambas variables son cuantitativas”.

El procesamiento y análisis de datos del presente trabajo de investigación se efectuará con el software IBM SPSS Statistics, también se utilizará el programa Microsoft Excel para la tabulación de los datos obtenidos de las encuestas aplicadas.

#### **4.8. Aspectos éticos de la investigación**

Según Parra y Briceño (2013) “El ejercicio de la investigación científica y el uso del conocimiento producido por la ciencia demandan conductas éticas en el investigador y el maestro. La conducta no ética no tiene lugar en la práctica científica de ningún tipo. Debe ser señalada y erradicada. [...]”. (p.118).

Los estándares éticos de la investigación que se tomaran en cuenta serán la validez y la confiabilidad para medir el rigor científico de los paradigmas que orienten la investigación. Por otro lado, se utilizarán criterios de credibilidad y respeto hacia los sujetos a los cuales se les aplicará el instrumento de investigación.

## CAPÍTULO V

### V. RESULTADOS

#### 5.1. Descripción de resultados

##### 5.1.1. Presentación de los resultados de la variable planeamiento tributario y sus dimensiones.

###### 5.1.1.1. Resultados de la variable planeamiento tributario

**Tabla 6**

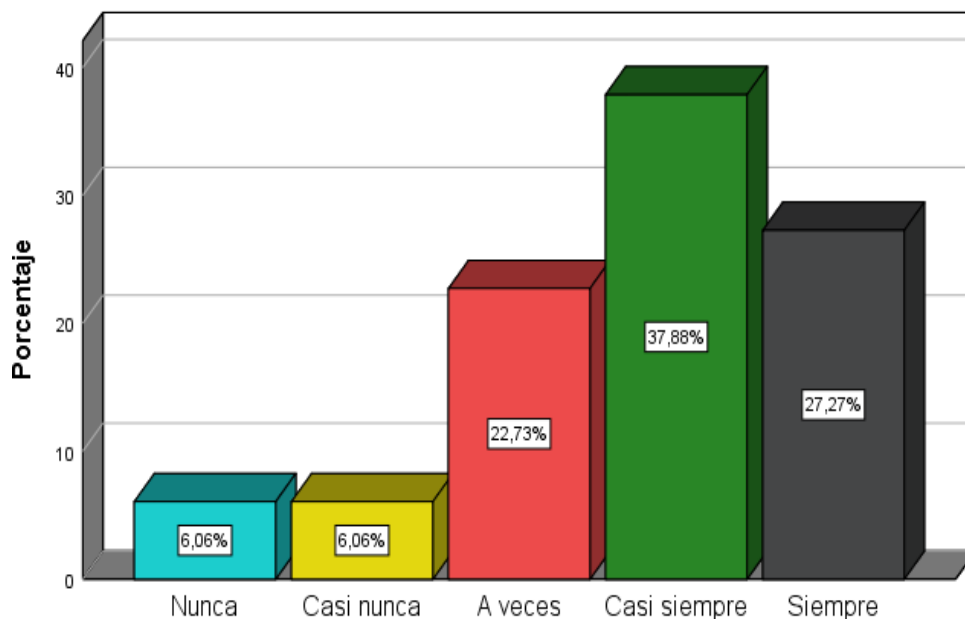
*Recuento y porcentaje del planeamiento tributario en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019*

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	4	6,06
Casi nunca	4	6,06
A veces	15	22,73
Casi siempre	25	37,88
Siempre	18	27,27
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>100,00</b>

**Fuente:** Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas servicio eléctrico de Huancayo 2019.

**Figura 3**

*Recuento y porcentaje del planeamiento tributario en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019*



**Fuente:** Tabla 6 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas de servicios eléctricos de Huancayo 2019.

### Interpretación

Como se observa en la tabla 6 y figura 3, se tiene que el 12.12% de los encuestados señalaron nunca y casi nunca un planeamiento tributario optimiza la carga fiscal, efectúa controles tributarios y tampoco elimina contingencias tributarias; el 22.73% de los encuestados señalan que a veces el planeamiento tributario actúa como una herramienta que permite optimizar la carga fiscal, a través del planeamiento se realiza controles tributario y permite eliminar contingencias tributarios que se podrían presentarse durante las operaciones económicas; el 65.15% de encuestados manifiestan casi siempre y siempre un planeamiento tributario plenamente coordinados permite optimizar la carga impositiva, sea para reducirla o eliminarla y también actúa como una herramienta de control tributario.

Parra (2019) lo define al planeamiento tributario “como una serie de comportamientos totalmente coordinados, los cuales están destinados a



optimizar la carga impositiva bien sea para reducirla o eliminarla, o a su vez para disfrutar de un beneficio tributario”. “Ademas, es una herramienta que hacen uso las grandes empresas para la toma de decisiones en el presente con consecuencias tributarias a futuro”.

De todo lo expresado, el 65.15% de los encuestados manifiestan que un planeamiento serio y oportuno permitirá optimizar la carga fiscal, controlar los ingresos, costos y gastos, y eliminar contingencias tributarias.

#### **5.1.1.2. Resultado de la dimensión optimizar la carga fiscal**

**Tabla 7**

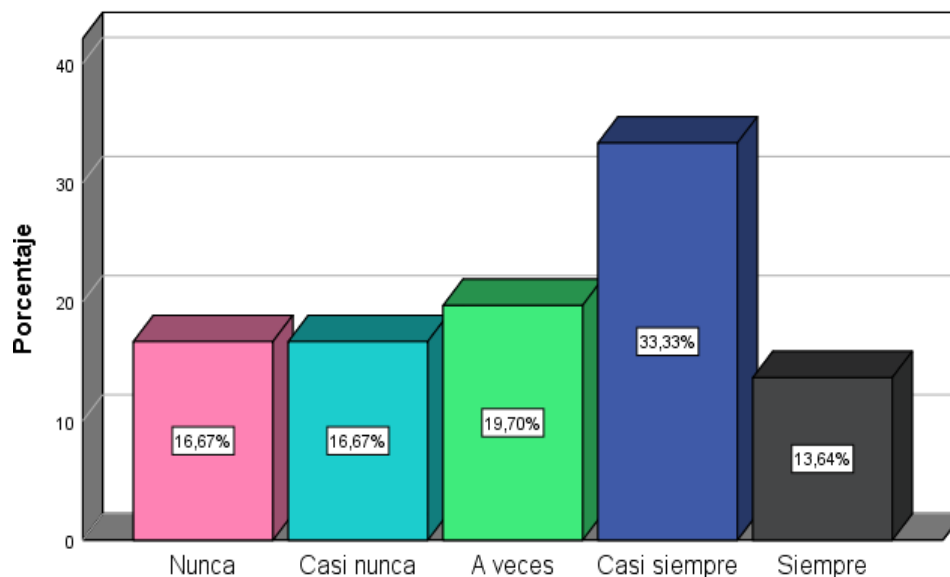
*Recuento y porcentaje de optimizar la carga fiscal en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019*

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	11	16,67
Casi nunca	11	16,67
A veces	13	19,70
Casi siempre	22	33,33
Siempre	9	13,64
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>100,00</b>

**Fuente:** Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas servicio eléctrico. Huancayo 2019.

**Figura 4**

*Recuento y porcentaje de optimizar la carga fiscal en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019*



**Fuente:** Tabla 7 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas de servicios eléctricos de Huancayo 2019.

Como se observa en la tabla 7 y figura 4, se tiene que el 33.34% de los encuestados señalaron nunca y casi nunca el planeamiento tributario optimiza los gastos e incrementa la rentabilidad de la empresa, tampoco controla los costos y gastos verificando que estos cuenten con el respectivo sustento, que sean necesarios para generar renta o mantener a la fuente productiva; el 19.70% de los encuestados respondieron a veces a través del planeamiento tributario optimiza gastos y aumenta la rentabilidad, controla costos y gastos; el 46.97% de los encuestados respondieron casi siempre y siempre el planeamiento tributario optimiza gastos e incrementa la utilidad, controla costos y gastos, puesto que a través de ello se verifica que los costos y gastos cuenten con los documentos que sustentan al mismo, que estos sean necesarios para generar renta y mantener la fuente productora.

Bravo (2013) Considera que para optimizar de la carga tributaria “se requiere de un estudio pausado de las leyes tributarias que se manejan para

mejorar los recursos de las organizaciones y conseguir un beneficio tributario en las actividades que quieren efectuar”. (p.81).

De todo lo expresado, el 46.97% de los encuestados manifiestan que el planeamiento tributario nos ayuda optimizar los recursos financieros; puesto que es una herramienta administrativa capaz de producir beneficios económicos futuros. Ya que su objetivo es: “eliminar, disminuir o diferir la carga fiscal de toda operación.

### 5.1.1.3. Resultado de la dimensión control

**Tabla 8**

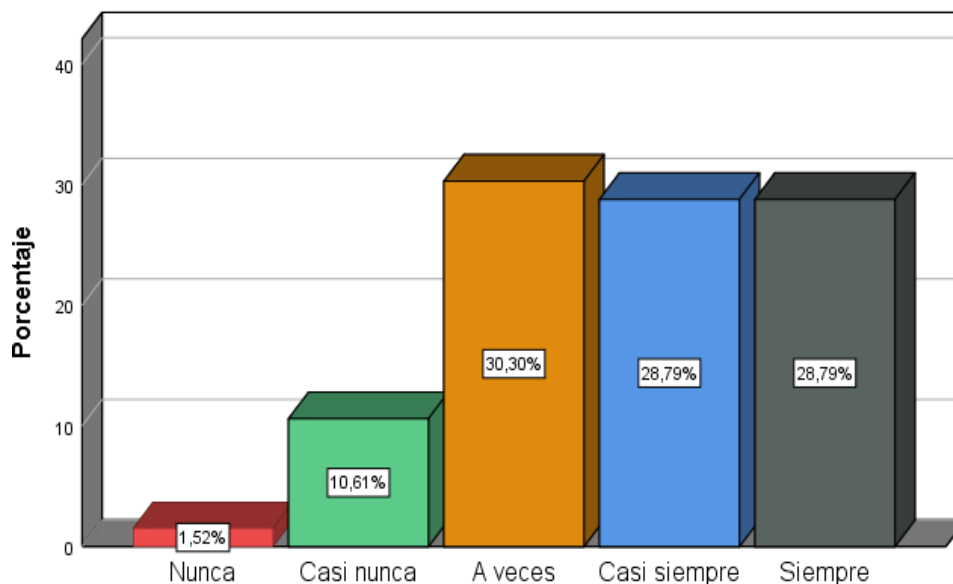
*Recuento y porcentaje del control en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019*

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	1	1,52
Casi nunca	7	10,61
A veces	20	30,30
Casi siempre	19	28,79
Siempre	19	28,79
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>100,00</b>

**Fuente:** Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas servicio eléctrico de Huancayo 2019.

### Figura 5

Recuento y porcentaje del control en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019



**Fuente:** Tabla 8 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas de servicios eléctrico de Huancayo 2019.

### Interpretación

Como se observa en la tabla 8 y figura 5, se tiene que el 12.13% de los encuestados respondieron nunca y casi nunca el planeamiento tributario permite realizar control tributario, al verificar que los costos y gastos cumplan los requisitos exigidos por la norma tributaria; es decir, que estén sustentados con comprobantes de pago, guías de remisión remitente, transportista, bancarizados, registrados en los libros y registros contables; el 30.30% de los encuestados respondieron a veces un planeamiento tributario permite controlar los costos, gastos verificando que cumplan los requisitos exigidos por la norma tributaria, como que el traslado de bienes estén sentados con guías de remisión remitente y transportista, comprobantes de pago, bancarizados, entre otros; mientras que el 57.58% de los encuestados respondieron casi siempre y

siempre, a través del planeamiento tributario se controlan los costos y gastos, al verificar que cumplan las exigencias tributarias.

Salamanca (2016) afirma que un control tributario eficaz “[...] asegura el pago de impuestos por parte de las empresas, y también evitara que pueda incidir en pagos agregados a lo correspondiente, como resultado de omitir el cumplimiento de los deberes tributarios o diferir en el cumplimiento de las mismas”. (p.7).

De todo lo expresado, el 57.58% de los encuestados manifiestan que el planeamiento tributario permite controlar costos y gastos; es decir, que estos cumplan las exigencias de las normas tributarias.

#### **5.1.1.4. Resultado de la dimensión contingencias tributarias**

**Tabla 9**

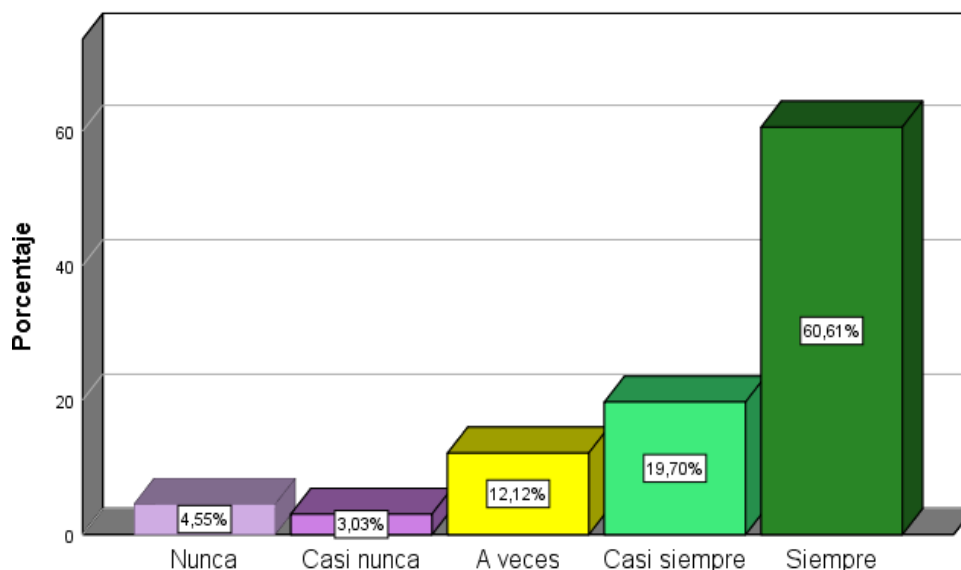
*Recuento y porcentaje de las contingencias tributarias en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.*

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	3	4,55
Casi nunca	2	3,03
A veces	8	12,12
Casi siempre	13	19,70
Siempre	40	60,61
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>100,00</b>

**Fuente:** Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas servicio eléctrico de Huancayo 2019.

**Figura 6**

*Recuento y porcentaje de las contingencias tributarias en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.*



**Fuente:** Tabla 8 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas de servicios eléctrico de Huancayo 2019.

### Interpretación

Como se observa en la tabla 9 y figura 6, se tiene que el 7.58% de los encuestados respondieron nunca y casi nunca a través del planeamiento tributario se elimina las contingencias tributarias; es decir, no se verifica si los costos y gastos están vinculados a la generación de renta, que sean necesarios para generar renta, mantener la fuente, que cumplan el principio de generalidad y que tengan relación o coherencia con los ingresos obtenidos por la empresa; el 12.12% de los encuestados respondieron a veces el planeamiento tributario permite verificar que los costos y gastos estén vinculados a la generación de renta, que estos sean necesarios para generar renta, mantener la fuente, entre otros; el 80.31% de los encuestados respondieron casi siempre y siempre mediante un planeamiento tributario se elimina contingencias tributarias.

Según Bassallo (2016) Las principales contingencias tributarias “que pueden presentarse están relacionadas con reparos a la deducibilidad de los

mismos respecto de la determinación de la renta neta de tercera categoría del Impuesto a la Renta que afecta a las empresas, así como a la imposibilidad de aplicar como crédito fiscal el Impuesto General a las Ventas (en adelante, IGV) asumido en dichas adquisiciones”. (p.2).

De todo lo expuesto, el 80.31% de los encuestados manifiestan que mediante un planeamiento tributario se elimina contingencias tributarias que se podrían presentarse durante la actividad económica.

## 5.1.2. Presentación de resultados de la variable gestión de riesgos tributarios y sus dimensiones.

### 5.1.2.1. Resultado de la variable gestión de riesgos tributarios

**Tabla 10**

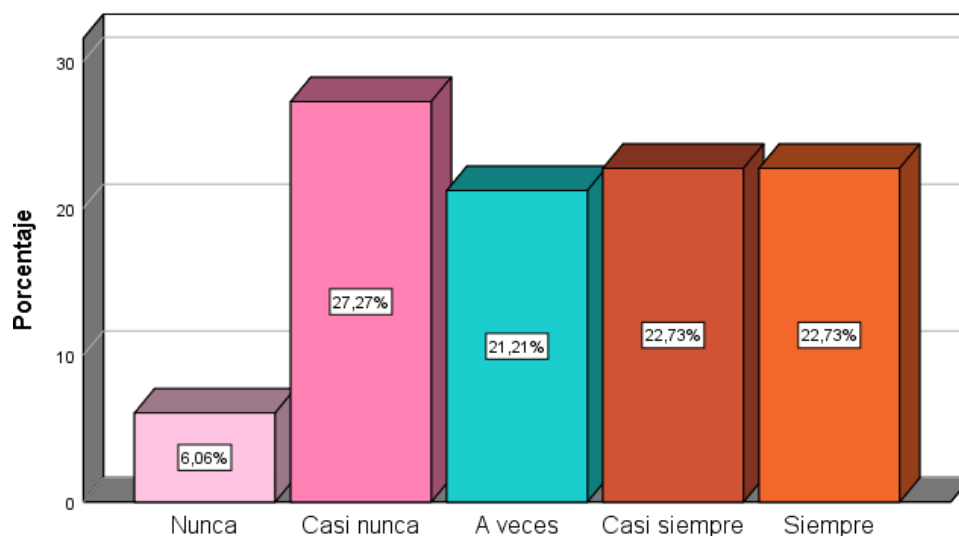
*Recuento y porcentaje de la gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.*

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	4	6,06
Casi nunca	18	27,27
A veces	14	21,21
Casi siempre	15	22,73
Siempre	15	22,73
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>100,00</b>

**Fuente:** Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas servicio eléctrico de Huancayo 2019.

**Figura 7**

*Recuento y porcentaje de la gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.*



**Fuente:** Tabla 10 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas de servicios eléctricos de Huancayo 2019.

### Interpretación

Como se observa en la tabla 10 y figura 7, se tiene que el 33.33% de los encuestados respondieron nunca y casi nunca el no deducir los gastos de acuerdo a las exigencias de las normas tributarias, no declarar ingresos, se considera como infracciones, con reparos tributarios; el 21.21% de los encuestados respondieron a veces no deducir los gastos como lo señala la norma tributaria, no declarar íntegramente los ingresos acarrea a una infracción y posibles sanciones con reparos tributarios; el 45.46% de los encuestados respondieron casi siempre y siempre los gastos no deducibles, ingresos no declarados generan reparos tributarios.

Para Pacherras y Morales (2016) menciona que “El riesgo debe ser entendido como todos aquellos puntos controversiales que surgen como consecuencia de la aplicación de la normativa tributaria respecto de las operaciones gravadas u obligaciones adjetivas a cargo de la empresa [...]”. (p.6).



De todo lo expresado el 45.46% de los encuestados manifiestan que el no deducir correctamente los gastos y el no declarar, se debe a la mala interpretación y aplicación de las normas tributarias, a consecuencia surge los reparos tributarios.

### 5.1.2.2. Resultado de la dimensión costos y gastos no deducibles

**Tabla 11**

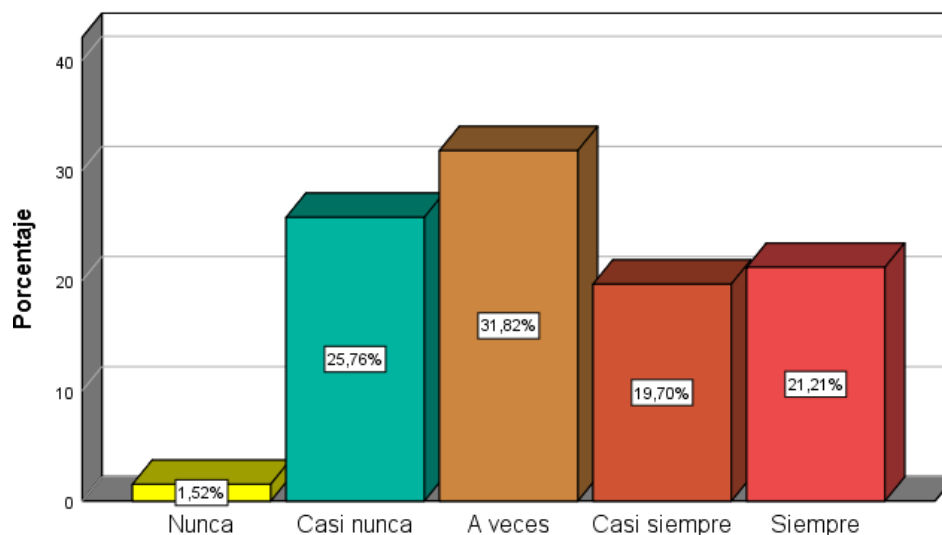
*Recuento y porcentaje de los costos y gastos no deducibles en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	1,52
Casi nunca	17	25,76
A veces	21	31,82
Casi siempre	13	19,70
Siempre	14	21,21
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>100,00</b>

**Fuente:** Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas servicio eléctrico de Huancayo 2019.

**Figura 8**

*Recuento y porcentaje de los costos y gastos no deducibles en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.*



**Fuente:** Tabla 11 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.

## **Interpretación**

Como se observa en la tabla 11 y figura 8, se tiene que el 27.28% de los encuestados respondieron nunca y casi nunca el devengado de los costos y gastos lo reconocen cuando estos se hayan realizado, no verifican la correlación de ingresos y costo cuando estos se hayan devengados, tampoco verifican que los gastos hayan sido destinados a generar renta o mantener la fuente productora y que cumplan las exigencias establecidas en el marco normativo tributario; el 31.82% de los encuestados respondieron a veces el devengado de los costos y gastos lo reconocen cuando estos se hayan realizado, es más, verifican la correlación de ingresos y costo cuando estos se hayan devengados y que cumplan lo establecido por la ley; el 40.91% de los encuestados respondieron casi siempre y siempre reconocen el devengado de los costos y gastos cuando estos se han realizado, también verifican la correlación de ingresos y costos cuando sean devengado y que los gastos hayan sido destinados a generar renta y mantener la fuente.

Según Alva (2016) señala que “Es un desembolso de dinero para financiar un bien o un servicio que en el futuro originará un ingreso, es decir, tiene un beneficio asociado”. (p.129).

De todo lo expresado, el 40.91% de los encuestado manifiestan que deducir los gastos cumplimiento las exigencias del marco normativo tributaria, posibilita su reconocimiento.

### 5.1.2.3. Resultado de la dimensión ingresos no declarados

**Tabla 12**

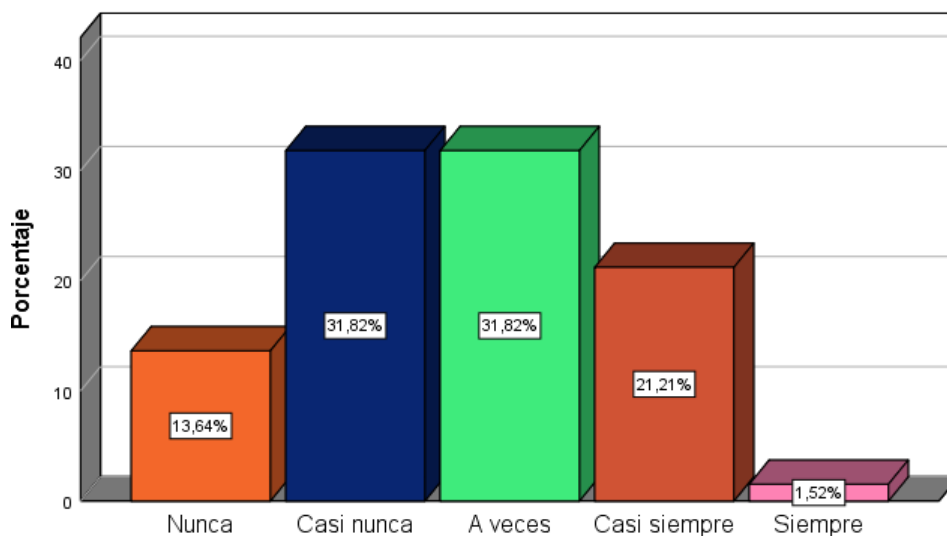
*Recuento y porcentaje de los ingresos no declarados en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	9	13,64
Casi nunca	21	31,82
A veces	21	31,82
Casi siempre	14	21,21
Siempre	1	1,52
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>100,00</b>

**Fuente:** Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas servicio eléctrico de Huancayo 2019.

**Figura 9**

*Recuento y porcentaje de los ingresos no declarados en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.*



**Fuente:** Tabla 12 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.

### Interpretación

Como se observa en la tabla 12 y figura 9, se tiene que el 45.46% de los encuestados respondieron nunca y casi nunca los ingresos son reconocidos cuando hayan sido cobrados, tampoco reconocen los ingresos diferidos cuando

la contraprestación del servicio o entrega del bien se haya producido, en cuanto a los comprobantes de pago no son registrados y declarados en el periodo tributario en que fueron emitidos; el 31.83% de los encuestados respondieron a veces reconocen los ingresos cuando estos hayan sido cobrados, también reconocen los ingresos diferidos cuando la contraprestación del servicio o entrega del bien se haya producido y los comprobantes son registrados y declarados en el periodo tributario; el 22.73% de los encuestados respondieron casi siempre y siempre reconocen los ingresos cuando se han cobrado, los ingresos diferidos lo reconocen cuando el servicio se ha prestado y registran y declaran los comprobante dentro del periodo.

“Son aquellos ingresos obtenidos por el contribuyente en un ejercicio gravable que no han sido incluidos en la declaración jurada determinativa y que es detectado por la Administración Tributaria en una fiscalización tributaria o mediante cruce de información”.

De lo expresado, el 45.46% de los encuestados manifiestan que los ingresos no son reconocidos cuando hayan sido cobrados, tampoco reconocen los ingresos diferidos cuando la contraprestación del servicio o entrega del bien se haya producido, en cuanto a los comprobantes de pago no son registrados y declarados en el periodo tributario en que fueron emitidos.

#### ***5.1.2.4. Resultado de la dimensión infracciones y sanciones***

##### **Tabla 13**

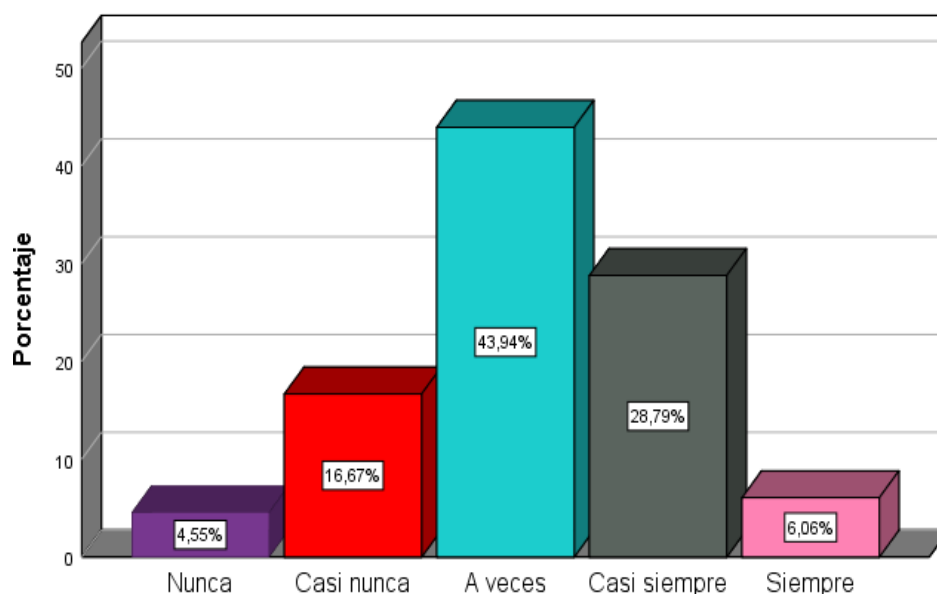
*Recuento y porcentaje de las infracciones y sanciones en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	3	4,55
Casi nunca	11	16,67
A veces	29	43,94
Casi siempre	19	28,79
Siempre	4	6,06
Total	66	100,00

**Fuente:** Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas servicio eléctrico de Huancayo 2019.

### Figura 10

*Recuento y porcentaje de las infracciones y sanciones en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.*



**Fuente:** Tabla 13 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.

### Interpretación

Como se observa en la tabla 13 y figura 10, se tiene que el 21.22% de los encuestados respondieron nunca y casi nunca fue sancionado por la administración tributaria, no ha declarado más ingresos de lo obtenido en un ejercicio gravable, cuándo efectúa el traslado de bienes de un lugar a otro, no lleva consigo los comprobantes de pago, guías de remisión remitente, guías de remisión transportista; el 43.94% de los encuestados respondieron a veces han

sido sancionado por la administración tributaria, declaran ingresos más de lo obtenido en un ejercicio, cuando trasladan bienes de un lugar a otro llevan consigo todos los documentos exigidos por la norma tributaria; mientras que el 34.85% de los encuestado señalaron casi siempre y siempre son sancionado por la Administración Tributaria; declaran ingresos más de lo percibido en un ejercicio, realizan el traslado de bienes con los respectivos documentos.

Para Mateo (2015) afirma que “[...] el Código tributario dispone que la infracción debe ser determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente, es decir, es la determinación de la infracción únicamente se tiene que observar los hechos, aquí no se valorará la intencionalidad del infractor [...]”. (p.10).

De lo expresado, el 43.94% de los encuestado manifiestan haber sido sancionado por la Administración tributaria, haber declarado ingresos más de lo percibido en un ejercicio gravable y al efectuar el traslado de bienes llevan consigo los documentos que sustente.

## **5.2. Contraste de resultados**

### **5.1.3. Diseño descriptivo correlacional por variables y dimensiones.**

#### ***5.1.3.1. Correlación entre las variables planeamiento tributario y gestión de riesgos tributarios.***

Para el análisis correlacional “se utilizó el coeficiente de correlación Tau\_b de Kendall, en una escala de valoración Likert. Correlación entre las variables planeamiento tributario y gestión de riesgos tributarios”.

## Objetivo general

Determinar la relación que existe entre el planeamiento tributario y la gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo en el año 2019.

## Baremo de interpretación del coeficiente de correlación

Guilford, 1956

Valor	Significado
<0,20	correlación ligera; relación casi insignificante
0,20-0,40	correlación baja; relación definida pero pequeña
0,40-0,70	correlación moderada; relación considerable
0,70-0,90	correlación elevada; relación notable
>0,90	correlación sumamente elevada; relación muy fiable

Cálculo del coeficiente de correlación

El cálculo se realizó mediante el software SPSS 25.

CORRELACIONES				
			Planeamiento Tributario	Gestión de riesgos Tributarios
Tau_b de Kendall	PLANEAMIENTO TRIBUTARIO	Coefficiente de correlación	1,000	-,703**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	66	66
	GESTION DE RIESGOS TRIBUTARIOS	Coefficiente de correlación	-,703**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	66	66

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Interpretación:

“Coeficiente C hallado es  $\tau = -0.703$  y la significación bilateral  $p=0.000$ , el coeficiente hallado es significativo negativo, y de acuerdo con el índice

de interpretación el coeficiente hallado indica una correlación elevada, y según a lo considerado por Guilford existe una relación notable”.

## **1. Prueba de hipótesis de las variables planeamiento tributario y gestión de riesgos tributarios.**

### **Hipótesis general**

Se evidencia una relación indirecta entre la correcta aplicación del planeamiento tributario y la optimización de la gestión de riesgos en las empresas de servicio eléctrico de la ciudad de Huancayo en el año 2019.

### **Prueba de hipótesis: significancia estadística**

#### **1. Hipótesis nula**

**H<sub>0</sub>** = No se evidencia una relación indirecta entre la correcta aplicación del planeamiento tributario y la optimización de la gestión de riesgos en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.

$$\mathbf{H_0: \tau = 0}$$

#### **2. Hipótesis alterna**

**H<sub>a</sub>** = Se evidencia una relación indirecta entre la correcta aplicación del planeamiento tributario y la optimización de la gestión de riesgos en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.

$$\mathbf{H_a: \tau \neq 0}$$



3. Nivel de significancia = 95%, la Z critica = -1.96

4. Cálculo del estadístico

$$Z = \frac{\tau}{\sqrt{\frac{2(2N+5)}{9N(N-1)}}}$$

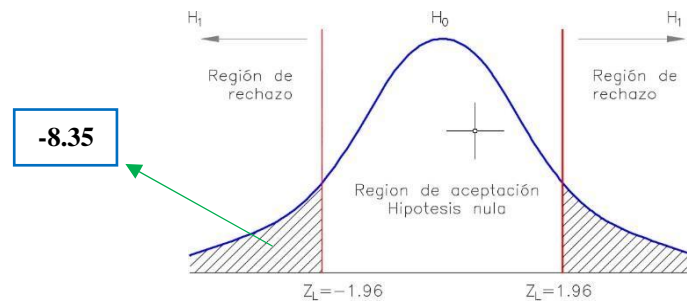
Remplazando datos en la formula se tiene  $Z = -8.35$

Donde:

Z critico = -1.96

$\tau = -0.703$

N = 66



5. Toma de decisión

“Contrastando la Z calculada con la Z critica hemos obtenido el -8.35 > -1.96, observando que el valor de la Z calculada cae en la región de rechazo negativo, permitiéndonos aceptar la hipótesis alterna”.

6. Conclusión

“De acuerdo al resultado de la prueba de hipótesis y al haber aceptado la Ha, se concluye que las variables planeamiento

tributario y gestión de riesgos tributarios relacionados de forma indirecta”.

**5.1.3.2. Correlación entre la variable planeamiento tributario y la dimensión costos y gastos no deducibles.**

**Objetivos específico Nro. 1**

Establecer la relación que existe entre el planeamiento tributario con el costo y gasto no deducibles en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.

**Baremo de interpretación del coeficiente de correlación**

Guilford, 1956

Valor	Significado
<0,20	correlación ligera; relación casi insignificante
0,20-0,40	correlación baja; relación definida pero pequeña
0,40-0,70	correlación moderada; relación considerable
0,70-0,90	correlación elevada; relación notable
>0,90	correlación sumamente elevada; relación muy fiable

Cálculo del coeficiente de correlación

El cálculo se realizó mediante el software SPSS 25.

CORRELACIONES				
			Planeamiento Tributario	Costos y gastos no deducibles
Tau_b de Kendall	PLANEAMIENTO TRIBUTARIO	Coefficiente de correlación	1,000	-,578**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	66	66
	COSTOS Y GASTOS NO DEDUCIBLES	Coefficiente de correlación	-,578**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	66	66

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:**

“Coeficiente C hallado es  $\tau = -0.578$  y la significación bilateral  $p = 0.000$ , el coeficiente hallado es significativo negativo, y de acuerdo con el índice de interpretación el coeficiente hallado indica una correlación moderada, y según a lo considerado por Guilford existe una relación considerable”.

**1. Prueba de hipótesis de la variable planeamiento tributario y costos y gastos no deducibles**

**Hipótesis específico nro. 1**

El planeamiento tributario se relaciona negativamente con la identificación del costo y gasto no deducibles en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.

**Prueba de hipótesis: significancia estadística**

**1. Hipótesis nula**

**H<sub>0</sub>** = El planeamiento tributario no se relaciona negativamente con la identificación del costo y gasto no deducibles en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.

$$\mathbf{H_0: \tau = 0}$$

**2. Hipótesis alterna**

**H<sub>a</sub>** = El planeamiento tributario se relaciona negativamente con la identificación del costo y gasto no deducibles en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.

$$\mathbf{H_a: \tau \neq 0}$$

3. Nivel de significancia = 95%, la Z critica = -1.96

4. Cálculo del estadístico

$$Z = \frac{\tau}{\sqrt{\frac{2(2N + 5)}{9N(N - 1)}}}$$

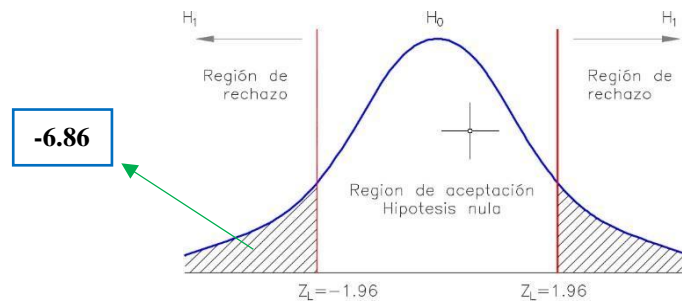
Remplazando datos en la formula se tiene  $Z = -6.86$

Donde:

$Z$  critico = -1.96

$\tau = -0.578$

$N = 66$



5. Toma de decisión

“Contrastando la Z calculada con la Z critica hemos obtenido el -6.86 > -1.96, observando que el valor de la Z calculada cae en la región de rechazo negativo, permitiéndonos aceptar la hipótesis alterna”.

6. Conclusión

“De acuerdo al resultado de la prueba de hipótesis y al haber aceptado la Ha, se concluye que la variable planeamiento tributario

y la dimensión costos y gastos no deducibles están relacionados de forma indirecta”.

### 5.1.3.3. *Correlación entre la variable planeamiento tributario e ingresos no declarados.*

#### Objetivos específico Nro. 2

Establecer la relación que existe entre el planeamiento tributario con los ingresos no declarados en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.

#### Baremo de interpretación del coeficiente de correlación

Guilford, 1956

Valor	Significado
<0,20	correlación ligera; relación casi insignificante
0,20-0,40	correlación baja; relación definida pero pequeña
0,40-0,70	correlación moderada; relación considerable
0,70-0,90	correlación elevada; relación notable
>0,90	correlación sumamente elevada; relación muy fiable

Cálculo del coeficiente de correlación

El cálculo se realizó mediante el software SPSS 25.

CORRELACIONES				
			Planeamiento tributario	Ingresos no declarados
Tau_b de Kendall	PLANEAMIENTO TRIBUTARIO	Coefficiente de correlación	1,000	-,564**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	66	66
	INGRESOS NO DECLARADOS	Coefficiente de correlación	-,564**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	66	66

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:**

“Coeficiente C hallado es  $\tau = -0.564$  y la significación bilateral  $p = 0.000$ , el coeficiente hallado es significativo negativo, y de acuerdo con el índice de interpretación el coeficiente hallado indica una correlación moderada, y según a lo considerado por Guilford existe una relación considerable”.

**1. Prueba de hipótesis entre la variable planeamiento tributario y la dimensión ingresos no declarados**

**Hipótesis específica nro. 2**

Existe una relación indirecta entre el planeamiento tributario con la reducción de los ingresos no declarados en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.

**Prueba de hipótesis: significancia estadística****1. Hipótesis nula**

**H<sub>0</sub>** = No existe una relación indirecta entre el planeamiento tributario con la reducción de los ingresos no declarados en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.

**H<sub>0</sub>:  $\tau = 0$**

**2. Hipótesis alterna**

**H<sub>a</sub>** = Existe una relación indirecta entre el planeamiento tributario con la reducción de los ingresos no declarados en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.

**H<sub>a</sub>:  $\tau \neq 0$**

3. Nivel de significancia = 95%, la Z critica = -1.96

4. Cálculo del estadístico

$$Z = \frac{\tau}{\sqrt{\frac{2(2N + 5)}{9N(N - 1)}}}$$

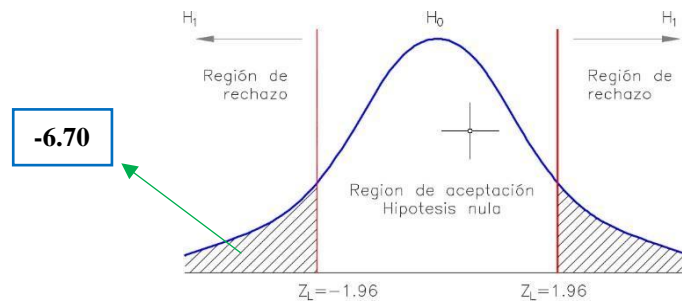
Remplazando datos en la formula se tiene  $Z = -6.70$

Donde:

$Z$  critico = -1.96

$\tau = -0.564$

$N = 66$



5. Toma de decisión

“Contrastando la Z calculada con la Z critica hemos obtenido el -6.70 > -1.96, observando que el valor de la Z calculada cae en la región de rechazo negativo, permitiéndonos aceptar la hipótesis alterna”.

6. Conclusión

“De acuerdo al resultado de la prueba de hipótesis y al haber aceptado la Ha, se concluye que la variable planeamiento tributario

y la dimensión ingresos no declarados están relacionados de forma indirecta”.

**5.1.3.4. Correlación entre la variable planeamiento tributario y gestión de riesgos tributarios.**

**Objetivo específico Nro. 3**

Establecer la relación que existe entre el planeamiento tributario con los ingresos no declarados en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.

**Baremo de interpretación del coeficiente de correlación**

Guilford, 1956

Valor	Significado
<0,20	correlación ligera; relación casi insignificante
0,20-0,40	correlación baja; relación definida pero pequeña
0,40-0,70	correlación moderada; relación considerable
0,70-0,90	correlación elevada; relación notable
>0,90	correlación sumamente elevada; relación muy fiable

Cálculo del coeficiente de correlación

El cálculo se realizó mediante el software SPSS 25.



CORRELACIONES				
			Planeamiento tributario	Infracciones y sanciones
Tau_b de Kendall	PLANEAMIENTO TRIBUTARIO	Coefficiente de correlación	1,000	-,456**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	66	66
	INFRACCIONES Y SANCIONES	Coefficiente de correlación	-,456**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	66	66
** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				

### Interpretación:

“Coeficiente C hallado es  $\tau = -0.456$  y la significación bilateral  $p = 0.000$ , el coeficiente hallado es significativo negativo, y de acuerdo con el índice de interpretación el coeficiente hallado indica una correlación moderada, y según a lo considerado por Guilford existe una relación notable”.

### 1. Prueba de hipótesis entre la variable planeamiento tributario y la dimensión infracciones y sanciones.

#### Hipótesis específica nro. 3

El planeamiento tributario se relaciona positivamente con la reducción de las infracciones y sanciones en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.

#### Prueba de hipótesis: significancia estadística

##### 1. Hipótesis nula

**H<sub>0</sub>** = El planeamiento tributario no se relaciona positivamente con la reducción de las infracciones y sanciones en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.

**H<sub>0</sub>:  $\tau = 0$**

## 2. Hipótesis alterna

**H<sub>a</sub>** = El planeamiento tributario se relaciona positivamente con la reducción de las infracciones y sanciones en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.

**H<sub>a</sub>:  $\tau \neq 0$**

3. Nivel de significancia = 95%, la Z crítica = -1.96

## 4. Cálculo del estadístico

$$Z = \frac{\tau}{\sqrt{\frac{2(2N+5)}{9N(N-1)}}}$$

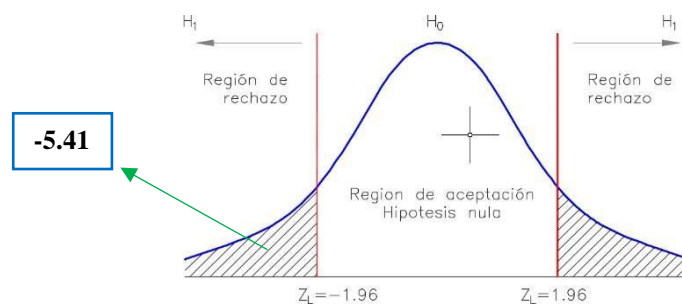
Remplazando datos en la formula se tiene **Z = -5.41**

**Donde:**

**Z crítico = -1.96**

**$\tau = -0.456$**

**N = 66**



## 5. Toma de decisión

“Contrastando la Z calculada con la Z crítica hemos obtenido el -5.41 > -1.96, observando que el valor de la Z calculada cae en la región de rechazo negativo, permitiéndonos aceptar la hipótesis alterna”.

## **6. Conclusión**

“De acuerdo al resultado de la prueba de hipótesis y al haber aceptado la  $H_a$ , se concluye que la variable planeamiento tributario y la dimensión infracciones y sanciones están relacionados de forma indirecta”.

## ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

“Dentro de este contexto se ha de analizar e interpretar los resultados logrados en el trabajo de campo, con las que se prueban las hipótesis de investigación; respecto a su aceptación o rechazo de las hipótesis. Además, los resultados obtenidos se compararán con los de otras investigaciones, que hayan estudiado el mismo tema, para identificar los hallazgos similares”.

Respecto al objetivo general: Determinar la relación que existe entre el planeamiento tributario y la gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019, los resultados obtenidos en la tabla 1 se evidencia una correlación negativa moderada resultado que arroja el coeficiente de correlación Tau\_ de Kendall ( $\tau = - 0.703$ ), entre el planeamiento tributario y gestión de riesgos tributarios; expresando que el planeamiento tributario oportuno contribuye en la reducción de riesgos tributarios, datos que al ser comparados con lo hallado por Giráldez y Meza (2017) en la tesis “*Planeamiento tributario para evitar los riesgos tributarios en las comercializadoras de abarrotos*”, concluyó que “el planeamiento tributario contribuye directamente y en gran medida en evitar los riesgos tributarios, siendo una herramienta de gran importancia que permite identificar anticipadamente situaciones en las que puede existir riesgos tributarios que perjudiquen a la empresa”; por otro lado, Parra (2019) indica que el planeamiento tributario “oportuno optimiza la carga impositiva sea para reducirla o eliminarla, elimina contingencias tributarias y mejora las utilidades de la empresa. En efecto, el planeamiento tributario permite delimitar diversas escenas, busca que el empresario pueda interpretar las disposiciones del Gobierno de manera política y fiscal; además, permite al empresario aceptar la carga fiscal, evitar los riesgos tributarios y poder soportar sin afectar el funcionamiento de la entidad”.

Referente al objetivo específico 1: Establecer la relación que existe entre el planeamiento tributario con el costo y gasto no deducibles en las empresas de servicio eléctrico de la ciudad de Huancayo en el año 2019, los resultados hallados en la tabla 2, se evidencia una correlación negativa moderada resultado que arroja el coeficiente de correlación Tau\_b de Kendall, ( $\tau = -0.578$ ), entre el planeamiento tributario y los costos y gastos no deducibles, estos resultados demuestran que el planeamiento tributario permite controlar costos y gastos como que estos cumplan las exigencias de la norma tributaria, para ser deducidos; datos que al ser comparados con los resultados de Taype (2017) en la tesis *“Planeamiento tributario para la reducción de gastos no deducibles”*, concluyó que un “planeamiento tributario a través de una guía de los principales procedimientos fiscales acompañados con la capacitación adecuada les permitirá reducir los gastos no deducibles, con estos resultados se afirma que el planeamiento tributario si contribuye con el control de gastos”; además, Vilchez (2011) infiere que el planeamiento tributario “[...] estudia las operaciones futuras del contribuyente que permiten la minimización del costo fiscal”. Asimismo, Abanto (2017) “indica que se consideran como no deducibles los gastos que no cumplen con el principio de causalidad, dado que no son gastos en los que se ha incurrido para generar renta ni para mantener la fuente productora de renta [...]. Efectivamente, el planeamiento tributario”.

Respecto al objetivo específico 2: Establecer la relación que existe entre el planeamiento tributario con los ingresos no declarados en las empresas de servicio eléctrico de la ciudad de Huancayo en el año 2019, los resultados alcanzados en la tabla 3, muestra una correlación negativa moderada resultado que arroja el coeficiente de correlación Tau\_b de Kendall, ( $\tau = -0.564$ ), entre el planeamiento tributario y los ingresos no declarados, manifestando que el planeamiento tributario tiene una relación negativa con los ingresos no declarados, datos que al ser comparados con el hallazgo de Peralta y Pérez (2015) en la tesis *“Planeamiento tributario como herramienta de prevención de las sanciones*, quien concluyó

“el pago de tributos no debe ser visto como una gran carga, debido a la existencia del planeamiento tributario que permite reducir, eliminar o gozar de algún beneficio tributario contemplados en la ley; estos resultados afirma que el planeamiento tributario contribuye propiciamente en la declaración total de ingresos”, asimismo, Baldeón (2010) indica que el “planeamiento tributario planifica la carga tributaria que soportará la empresa de forma tal que su impacto sea el menor posible, siempre dentro del marco legal, es decir, cumpliendo adecuadamente las leyes. Efectivamente, es así como la planeación oportuna genera y adopta distintas tácticas, en forma pronosticada, que nos permita llevar a cabo nuestras actividades económicas buscando la mayor utilidad de inversión al menor “costo tributario” posible.

En cuanto al objetivo específico 3: Establecer la relación que existe entre el planeamiento tributario con las infracciones y sanciones en las empresas de servicio eléctrico de la ciudad de Huancayo en el año 2019, los resultados obtenidos en la tabla 4 muestran una correlación negativa moderada resultado que arroja el coeficiente de correlación Tau\_b de Kendall, ( $\tau = -0.456$ ), entre el planeamiento tributario y las infracciones y sanciones, reflejando que la planificación tributaria tiene una relación indirecta con las infracciones y sanciones en las empresas de servicio eléctrico de la ciudad de Huancayo, datos que al compararlos con lo encontrado por Giráldez y Meza (2017) en la tesis “*Planeamiento tributario para evitar los riesgos tributarios en las comercializadoras de abarrotes*, quien concluyó “que la planificación fiscal, en las empresas comercializadoras de abarrotes, influye directamente en “evitar infracciones, fiscalizaciones, multas y sanciones, con estos resultados se afirma que el planeamiento tributario si contribuye en la reducción de infracciones y sanciones”; asimismo Nima (2017) “indica que las infracciones están relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones tributarias, como no incluir en las declaraciones ingresos y/o [...], o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación de la obligación tributaria [...]”. Efectivamente, es así como la planificación fiscal evita que los

empresarios cometan faltas tributarias que posteriormente a carrea a sanciones, con reparos tributarios”.

De todo lo expuesto, se formularon las siguientes interrogantes:

¿Un planeamiento tributario oportuno permite eliminar riesgos tributarios, contingencias tributarias, reducir la carga fiscal y determinar correctamente la cuantía de la obligación tributaria?

¿El planeamiento tributario oportuno permite controlar los costos y gastos, verificando que estos cumplan los requisitos exigidos por la ley tributaria para su deducibilidad?

## CONCLUSIONES

1. De acuerdo al objetivo general: se ha determinado que existe una relación negativa elevada entre planeamiento tributario y gestión de riesgos tributarios, confirmado a través del coeficiente Tau\_b de Kendall hallado es  $\tau = -0.703$ ; al efectuar la prueba de hipótesis rechazamos la hipótesis nula, seguidamente aceptamos la hipótesis alterna; puesto que Z calculada es mayor que Z crítica ( $-8.35 > -1.96$ ); concluimos que existe una relación negativa elevada entre las variables; por tanto, a mayor aplicación del planeamiento tributario permite optimizar la carga fiscal, controlar los costos y gastos y eliminar contingencias tributarias.
2. En cuanto al objetivo específico nro. 1: se ha determinado que hay una relación negativa moderada entre el planeamiento tributario y costos y gastos no deducibles, resultado obtenido a través del coeficiente de correlación Tau\_b de Kendall hallado es  $\tau = -0.578$ ; al realizar la prueba de hipótesis hemos rechazado la hipótesis nula, con la seguridad de aceptar la hipótesis alterna; porque Z crítica es menor que Z calculada ( $-1.96 < -6.86$ ); concluimos que existe una relación negativa moderada entre planeamiento tributario y costos y gastos no deducibles; por tanto, el planeamiento tributario permite que los costos y gastos cumplan los requisitos exigidos por la norma tributaria, así como de que estén sustentados con comprobantes de pago, bancarizados, devengado, que cumplan el principio de causalidad, entre otros.
3. De acuerdo al objetivo específico nro. 2: se ha determinado que existe una relación negativa moderada entre planeamiento tributario e ingresos no declarados, el resultado obtenido mediante el coeficiente de correlación Tau\_b de Kendall hallado es  $\tau = -0.564$ ; al realizar la prueba de hipótesis aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la hipótesis nula, con la seguridad de que Z calculada es mayor que Z crítica ( $-6.70 > -1.96$ ); concluimos que existe una relación negativa moderada entre planeamiento tributario e ingresos no declarados; por tanto, a mayor planeamiento tributario se reduce los problemas en cuanto a declaración de ingresos, además, permite determinar y declarar los ingresos tomando en cuenta el reconocimiento de



ingresos para efectos del impuesto a la renta.

4. En relación al objetivo específico nro. 3: se ha determinado que existe una relación negativa moderada entre el planeamiento tributario e infracciones y sanciones, resultado obtenido mediante el coeficiente de correlación Tau\_b de Kendall hallado es  $\tau = -0.456$ ; al realizar la prueba de hipótesis aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la hipótesis nula, con la seguridad de que Z calcula es mayor que Z calculada ( $-5.41 > -1.96$ ); concluimos que existe una relación negativa moderada entre planeamiento tributario e infracciones y sanciones; por tato, el planeamiento oportuno previene a las empresas de infringir las normas tributarias, de ser mutadas, sufrir decomiso de bienes, de presentar la declaración con datos falsos, entre otros.

## RECOMENDACIONES

1. El planeamiento tributario como herramienta es de vital importancia, puesto que, proporciona estrategias para el ahorro fiscal, optimiza la carga fiscal, elimina contingencias tributarias, controla costos y gastos, reduce problemas relacionados con las declaraciones de ingresos, previene infracciones y sanciones y ayuda prevenir riesgos tributarios; por lo que se recomienda a las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019, implementar esta herramienta en sus operaciones económicas, ya que permitirá adaptarse con facilidad a los cambios que se producen en la legislación tributaria y la aplicación de los beneficios tributarios, además, evitar una mala aplicación de las normas en las operaciones económica e impedir el pago de multas innecesarias que generan elevados costos; asimismo, se recomienda que los resultados alcanzados sean publicados con acceso libre, para que la sociedad en general tomen como fuente de referencia.
2. El planeamiento tributario controla y reduce costos y gastos, por ello se recomienda al personal administrativo de la empresa realizar un correcto direccionamiento de los costos y determinación de los gastos necesarios, verificando que estos cumplan el principio de causalidad, bancarización, devengado, que estén sustentados con comprobantes de pago y demostrar la fehaciencia de la operación, a fin evitar sanciones administrativas y reparos tributarios; de igual forma se sugiere llevar a delante estos resultados, por cuanto será de gran utilidad para las empresas de servicio eléctrico y sociedad en general.
3. Se recomienda al personal administrativo de la empresa efectuar políticas de control de ingresos, con el propósito de reducir los problemas que se presentan en cuanto a la declaración de ingresos, es más, determinar y declarar los ingresos tomando en cuenta el reconocimiento de ingresos para efectos del impuesto a la renta. También se recomienda

tener cuidado con las consecuencias de no aplicar lo sugerido, por cuanto la empresa corre el riesgo de enfrentar futuros sanciones y posibles reparos tributarios.

4. Se sugiere aplicar un planeamiento tributario que permita reducir las sanciones por infracciones incurridas; asimismo, se recomienda implementar capacitaciones permanentes al personal administrativo sobre las normas tributarias, sus modificaciones, infracciones y sanciones, facultad de gradualidad y facultad discrecional.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abanto, M. (2017). Identificación de gastos no deducibles. *Contadores & empresas*, 6-10.
- Abero, L., Berardi, L., Capocasale, A., García, S., & Rojas, R. (2015). *Investigación educativa*. Montevideo: Contexto S.R.L.
- Abril, R. (2015). Importancia del criterio de lo devengado. *Contadores & empresas*, 1-34.
- Actualidad empresarial. (2018). Cierre de establecimiento y comiso de bienes MYPES. Lima: Instituto Pacífico.
- Actualidad empresarial. (2018). Informes más relevantes de SUNAT. Lima: Instituto Pacífico.
- Aguirre, A. (2013). Aplicación del principio de lo devengado en la venta de bienes. Lima: Gaceta jurídica.
- Alaya, A. (2012). Tratamiento De Contingencias Fiscales. *Revista contable*.
- Alva, M. (2014). Principio de causalidad. *Actualidad empresarial*, 6-10.
- Alva, M. (15 de Mayo de 2015). Blog: PUCP. Obtenido de PUCP: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2015/05/15/la-gestion-del-riesgo-y-el-mejoramiento-del-cumplimiento-voluntario-de-los-contribuyentes-que-debe-hacer-la-sunat/>
- Alva, M. (2016). Tratamiento tributario de las empresas constructoras e inmobiliarias. Lima: Pacifico Editores.
- Alva, M. (2019). Bancarización. *Actualidad empresarial*.
- Alva, M. (2020). Evasion Tributaria. Lima: Instituto Pacífico.
- Alvarez, M. (2017). ¿Es posible que las empresas señalen una fecha límite para aceptar comprobantes de pago?: problemas para la declaración del ingreso y la deducción del gasto en un ejercicio. *Actualidad Empresarial*.
- Amezcu, G. (2016). Causas y fuentes generadoras de riesgo y contingencia. *Fisco Actualidades*.
- Arbaiza, L. (2014). *Cómo elaborar una tesis de grado*. Lima: ESAN.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica*. Caracas: Ediciones El Pasillo 2011, C.A.
- Arias, P., Raúl, A., & Villazana, S. (2015). *Gastos Deducibles y No deducibles*. Lima: El Búho E.I.R.L.
- Ayacho, N. (2018). *Planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles en una empresa constructora*, Lima 2018. Lima: Universidad Privada Norbert Wiener .

- Baena, G. (2017). Metodología de la investigación. Ciudad de México: Grupo de editorial Patria S.A.
- Bahamonte, M. (2012). Contingencia tributaria. Peru contable.
- Bahamonte, M. (2013). Análisis y aplicación práctica de la ley del impuesto a la renta. Lima: Imprenta Editorial El Búho E.I.R.L.
- Baldeón, A. (2010). Planeamiento tributario . Contadores & empresas, 22-23.
- Baldeón, N. (2010). Principio de causalidad. Contadores & empresas, 1-4.
- Bassallo, C. (2016). Contingencias tributarias. Contadores & empresas, 1-4.
- Bernal, J. (2017). Omisión de ingresos. Actualidad empresarial.
- Bravo, J. (2013). Planeamiento tributario: ¿Es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas? Lima: Actualidad empresarial.
- Cachay, A. (2019). Reglas para utilizar el crédito fiscal para utilizar el crédito fiscal. Lima: Gaceta Jurídica.
- Carbajal, Y., & Velasquez, R. (2017). Metodología de la investigación. Lima: USMP.
- Cárcamo, H. (2010). Intencionalidad científica y método en ciencias sociales. Cinta de Moebio, 122-129.
- Castillo, J., & Ortega, R. (2016). Contingencias Tributarias y Laborales. Lima: Ediciones Caballero Bustamante.
- Castillo, P. (2016). Aplicación de sanciones de comiso, internamiento y cierre, y su régimen de gradualidad. Lima: Gaceta Jurídica.
- Cladera, C. (2012). Control empresarial. El Mundo.
- Cossío, V. (2013). Criterios jurisprudenciales en materia tributaria. Lima: Contadores & Empresas.
- Cossío, V. (2016). Gastos no deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría. Contadores & empresas, 5-8.
- Delzo, E. (2013). ¿Cómo se aplica el Régimen de Incentivos para rebajar las multas? Contadores & empresas, 2-5.
- Delzo, E. (2016). Gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta. Contadores & empresas, 4-6.
- Effio, F. (2011). Manual de auditoría Tributaria. Lima: Entrelíneas SRL.
- Flores, J. (2012). Auditoría tributaria. Lima: Santo Domingo.

- Fondo Monetario Internacional. (Abril de 2018). Monitor Fiscal: Fondo Monetario Internacional. Obtenido de Fondo Monetario Internacional: <https://www.imf.org/es/Publications/FM/Issues/2018/04/06/fiscal-monitor-april-2018>
- García, J. (2015). Venta a plazos - Diferimiento de Ingresos y Costos de ventas. Actualidad empresarial, 16-18.
- Gerencie. (26 de Octubre de 2017). ¿Qué es eso de la carga tributaria?: Gerencie. Obtenido de Gerencie: <https://www.gerencie.com/que-es-eso-de-la-carga-tributaria.html>
- Giráldez, J., & Meza, K. (2017). Planeamiento tributario para evitar los riesgos tributarios en las comercializadoras de abarrotes de la provincia de huancayo. huancayo: universidad nacional del centro del Peru.
- Gomez , S. (2012). Metodología de la investigación. México D.F.: RED TERCER MILENIO S.C.
- Gómez, A., & Castillo, J. (2016). Principales problemas relacionados con los comprobantes de pago y guías de remisión. Lima: Gaceta Jurídica.
- Gonzales, E. (2016). Gastos deducibles: análisis tributario y contable. Lima: Instituto Pacífico.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. México D.F.: Interamericana Editores S.A.
- Instituto Pacífico. (2018). Gastos Deducibles: Criterios Jurisprudenciales. Lima: Editorial IP.
- Lapuerta, M. (2018). Diseño de un plan tributario para la Constructora CONEPAR Cia. Ltda. Quito: Universidad Central del Ecuador.
- León, M. (2018). Auditoría tributaria preventiva y procedimiento de fiscalización. Lima: Instituto Pacífico S.A.C.
- Lozada, J. (2014). Investigación Aplicada: Definición, Propiedad Intelectual e Industria. CIENCIAMÉRICA, 34-39.
- Lupera, J. (2013). Planificación tributaria aplicada al segmento económico del transporte aéreo internacional de pasajeros y carga. Ecuador: Universidad andina simón bolívar.
- Luque, L. (2016). Comiso de bienes. Actualidad empresarial, 3-6.
- Mamani, Y. (2018). Pautas para entender la teoría de los juegos y la evasión tributaria. Actualidad Empresarial.
- Maraví, D. (2016). Comprobantes de pago. Contadores & empresas, 24-25.
- Mateo, A. (2015). Infracciones y sanciones. Lima: Gaceta Jurídica.
- Navarro, J. (2017). La distribución de la carga tributaria. Revista contable, 2-9.

- Navarro, J. (16 de Enero de 2020). Grupo Verona. Obtenido de Grupo Verona:  
<https://grupoverona.pe/fiscalizacion-y-causalidad/#:~:text=La%20causalidad%2C%20se%20toma%20en,principio%20general%20de%20cumplimiento%20obligatorio.>
- Nima, E. (2017). ¿Cuáles son las consecuencias tributarias de no emitir correctamente una guía de remisión? *Contadores & empresas*, 1-10.
- Nima, N. (2013). Cómo se calcula la multa por declarar cifras o datos falsos. *Contadores & empresas*, 1-10.
- Niño, V. (2011). *Metodología de la investigación*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Ortega, R., & Pacherras, A. (2016). *Impuesto a la Renta de Tercera Categoría*. Lima: Ediciones Caballero Bustamante.
- Pacherras, A., & Morales, J. (2016). *Riesgos tributarios*. Lima: Ediciones Caballero Bustamante.
- Pacherras, A., Morales, J., & Ortega, R. (2011). *Riesgos tributarios*. Lima: Ediciones Caballero Bustamante.
- Parra, A. (2010). *Planeación tributaria y organización empresarial: Estrategias y objetivos*. Bogotá: LEGIS S.A.
- Parra, F. (13 de Enero de 2020). Grupo Verona. Obtenido de Grupo Verona:  
<https://grupoverona.pe/razonabilidad-normalidad-y-generalidad/#:~:text=La%20normalidad%20es%20un%20criterio,relacionados%20con%20la%20actividad%20empresarial.&text=No%20s%C3%B3lo%20los%20gastos%20generales,relacionados%20con%20las%20actividades%20empresar>
- Parra, F. F. (01 de Febrero de 2019). Grupo Verona. Obtenido de Grupo Verona:  
<https://grupoverona.pe/el-planeamiento-tributario/#:~:text=El%20objetivo%20del%20planeamiento%20tributario,fraude%20a%20las%20normas%20tributarias.>
- Parra, M., & Briceño, I. (2013). Aspectos éticos en la investigación cualitativa. *Enf Neurol*, 118-121.
- Patiño, J. (2019). *Gastos deducibles*. Actualidad empresarial.
- Peña, J. (2016). *Principio de causalidad de los gastos*. Actualidad empresarial.
- Peralta, K., & Pérez, M. (2015). *Planeamiento tributario como herramienta de prevención de las sanciones en las empresas hoteleras de Huancayo*: Universidad Nacional del Centro del Peru.

- Pérez, L. (6 de Setiembre de 2018). ¿Cuáles son los gastos no deducibles fiscalmente?: Finutive. Obtenido de Finutive: <https://blog.finutive.com/formacion/gastos-no-deducibles/>
- Pérez, R. (2016). *¿Cuándo los gastos reparables pueden ser deducibles?* Lima: Gaceta Jurídica.
- Picón, J. (2017). *Deducciones del impuesto a la renta empresarial*. Lima: Dogma ediciones.
- Picón, J. (2017). *Deducciones del impuesto a la renta empresarial* . Lima: Comunica-2.
- Picón, J. L. (2017). *Deducciones del Impuesto a la Renta Empresarial*. Lima: Dogma Ediciones.
- Quispe, T. (2017). Modifican el reglamento de comprobantes de pago, aprobado por resolución de superintendencia n° 077-99/sunat y normas modificatorias. *Contadores & empresas*, 1-2.
- Ramirez, A. (2019). *Metodología de la investigación científica*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Rendón, M., Villasís, M., & Miranda, M. (2016). Estadística descriptiva. *Revista Alergia México*, 397-407.
- Rivas, L. (2017). *Aplicación de un planeamiento tributario como herramienta para minimizar contingencias tributarias de la empresa Química Suiza S.A. para el año 2018*. Lima: Universidad San Ignacio de Loyola.
- Rodríguez, C. (2017). El Principio del Devengado y la NIIF 15: ¿A partir del 01.01.2018 cambia el Principio del Devengado a efectos del Impuesto a la Renta? *Revista Análisis tributario*, 1-25.
- Ruiz, A. (2016). Sistema de control tributario. *Revista contable*, 1-9.
- Ruiz, F. (2010). Inmunidad, Inafectación, Exoneración, Beneficios e Incentivos Tributarios. *Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario*, 11-13.
- Salamanca, J. (2016). Control tributario. *Revista contable*, 5-9.
- Salazar, R. (30 de Mayo de 2013). *El kárdex como herramienta contable*. Gestipolis. Obtenido de Gestipolis: <https://www.gestipolis.com/kardex-como-herramienta-contable/>
- Sunat. (s.f.). *Orientación: Sunat*. Obtenido de Sunat: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/regimen-temporal-y-sustitutorio-del-impuesto-a-la-renta-repatriacion/normatividad/6918-02-que-se-siente-por-rentas-no-declaradas-para-los-fines-de-este-regimen>



- Taype, D. (2017). *Planeamiento tributario para la reducción de gastos no deducibles en las empresas de sistemas de seguridad, Lima*. Lima: Universidad Privada Norbert Wiener.
- Torres, A. (2016). *La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso del subsector comercializadoras*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Valderrama, S. (2019). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica: Cuantitativa, Cualitativa y Mixta*. Lima: Editorial San Marcos EIRL.
- Vara, A. (2015). *7 Pasos para una tesis exitosa: Desde la idea inicial hasta la sustentación*. Lima: Universidad de San Martín de Porres.
- Vargas, R. (2017). *La auditoría anticipada y los riesgos tributarios*. Lima: Revista contable.
- Verona, J. (2017). Planeación tributaria. *Grupo verona*.
- Vilchez, P. (2011). El planeamiento tributario . *Contadores & empresas*, 1-2.
- Yacolca, D., & De Barros , P. (2018). *Derecho procesal tributario, Planificación fiscal y penal tributario*. Lima: Ediciones Legales.

# ANEXOS

### Anexo 01: Matriz de consistencia

#### “Planeamiento tributario y gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019”

Problema General	Objetivo	Hipótesis	Marco Teórico	Variables Dimensiones e Indicadores	Metodología
<b>Problema General:</b>	<b>Objetivo General:</b>	<b>Hipótesis General:</b>	<b>V1. Planeamiento tributario</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>(Parra, 2019) precisa que la auditoría tributaria preventiva</li> <li>(Yacolca &amp; De Barros, 2018, pág. 429) el planeamiento tributario</li> <li>Asimismo (Baldeón A. , 2010, pág. 23) el planeamiento tributario</li> <li>(Vilchez, 2011, pág. 2) el planeamiento tributario.</li> <li>(Baldeón A., 2010, pág. 22) La carga tributaria.</li> <li>(Salamanca, 2012, pág. 7) afirma que un control tributario</li> </ul>	<b>V1. Planeamiento tributario</b> <b>D1. Optimizar la carga fiscal</b> I1. Reducir I2. Controlar <b>D2. Control tributario</b> I1. Guía de remisión transportista I2. Guía de remisión remitente I3. Cumplimiento de requisitos I4. Kardex <b>D3. Contingencias tributarias</b> I1. Permite generar renta I2. Mantener la fuente I3. Normalidad I4. Generalidad I5. Razonabilidad	<b>Método</b> - General: Científico - Específico: Descriptivo
¿Cuál es la relación que existe entre el planeamiento tributario y la gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019?	Determinar la relación que existe entre el planeamiento tributario y la gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.	Se evidencia una relación significativa entre la correcta aplicación del planeamiento tributario y la optimización de la gestión de riesgos en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.			<b>Tipo: Aplicada</b>
<b>Problema Específico:</b>	<b>Objetivo Específico:</b>	<b>Hipótesis Específico:</b>	<b>V2. Gestión de riesgos tributarios</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>(Pacherres &amp; Morales, 2011, pág. 6) menciona que “El riesgo debe ser entendido</li> <li>(Vargas, 2017, pág. 25) afirma que “El riesgo tributario Fuente especificada no válida..</li> </ul>		<b>Nivel: Correlacional</b>
¿Qué relación existe entre el planeamiento tributario con el costo y gasto no deducibles en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019?	Establecer la relación que existe entre el planeamiento tributario con el costo y gasto no deducibles en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.	El planeamiento tributario se relaciona negativamente con la identificación del costo y gasto no deducibles en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.			<b>Diseño</b> <b>Descriptivo-Correlacional</b> <pre> graph TD     M[M] --&gt; O1[O1]     M --&gt; O2[O2]     O1 --- R[R] --- O2           </pre> <b>Dónde:</b> <b>M = Muestra del estudio.</b> <b>O1 = Planeamiento tributario</b> <b>O2 = Gestión de riesgos tributarios</b> <b>O = Observaciones.</b>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• (Alva, 2016, pág. 129) señala que “Es un desembolso de dinero</li> <li>• (Abanto, 2010, pág. 7) los gastos no deducibles.</li> <li>• Según (Quispe, 2013, pág. 1) El comprobante de pago.</li> <li>• (Ortega &amp; Pacherras, 2012, pág. 279) el principio de devengado.</li> </ul>		<p><b>r = Relación, tau_b de Kendall, entre las dos variables</b></p>	
					<p><b>Población</b></p> <p><b>N= 80 empresas de servicio eléctrico.</b></p>	
¿De qué manera el planeamiento tributario se relaciona con los ingresos no declarados en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019?	Establecer la relación que existe entre el planeamiento tributario con los ingresos no declarados en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.	Existe una relación indirecta entre el planeamiento tributario con la reducción de los ingresos no declarados en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo en 2019.	<p><b>Libros de metodología</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Intencionalidad científica y método en ciencias sociales (Cárcamo, 2010, pág. 123)</li> <li>• Metodología de la investigación (Carbajal &amp; Velásquez, 2017, pág. 21)</li> </ul>	<p><b>V2. Gestión de riesgo</b></p> <p><b>D1. Costo y gasto no deducible</b></p> <p>I1. Comprobantes de pago</p> <p>I2. Devengado</p> <p>I3. Correlación de ingresos y costos</p> <p>I4. Causalidad</p> <p>I5. Fehaciencia de la operación</p> <p>I6. Gastos con limites</p> <p>I7. Bancarización</p> <p><b>D2. Ingresos no declarados</b></p> <p><b>I1. Omitir ingreso</b></p> <p><b>I2. Devengado</b></p> <p><b>I3. Diferimiento de ingresos</b></p> <p><b>D3. Infracciones y sanciones</b></p> <p>I1. Multas</p> <p>I2. Declarar datos falsos</p> <p>I3. Decomisos de bienes</p>	<p><b>Muestra</b></p> <p><b>N= 66 empresas de servicio eléctrico</b></p>	
						<p><b>Técnicas</b></p> <p>- Encuesta</p> <p>- Análisis documental</p>
¿En qué medida el planeamiento tributario se relaciona con las infracciones y sanciones en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019?	Establecer la relación que existe entre el planeamiento tributario con las infracciones y sanciones en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.	El planeamiento tributario se relaciona positivamente con la reducción de las infracciones y sanciones en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019.				<p><b>Instrumentos</b></p> <p>- Cuestionario</p> <p>- Fichas textuales</p>
					<p><b>Técnicas de procesamiento y análisis de datos.</b></p> <p>- Análisis descriptivo</p> <p>- Análisis inferencial</p>	

**Anexo 02: Matriz de operacionalización de variables**

**“Planeamiento tributario y gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019”**

Variables	D. Conceptual	D. Operational	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
<b>V1. Planeamiento tributario</b>	De acuerdo a (Yacolca & De Barros ,2018, pág. 429) “El planeamiento tributario es un proceso sistemático orientado a optimizar la carga fiscal; es decir, disponer acciones, controles, para minimizar o eliminar el efecto de los tributos en el marco de la ley o para gozar de un beneficio tributario, evaluando por adelantado las consecuencias tributarias de negocios alternativos o acciones de inversión”.	De acuerdo con (Baldeón A. , 2010, pág. 22) menciona que “La carga tributaria a la que están sometidas las empresas [...] incrementan la necesidad de que estas adopten programas de planeamiento tributario, buscando no solo una reducción en los gastos habituales de la empresa sino, principalmente, en la incidencia tributaria de las operaciones en la empresa [...]”.	Optimizar la carga fiscal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir</li> <li>• Controlar</li> </ul>	1. Nunca 2. Casi Nunca 3. A veces 4. Casi Siempre 5. Siempre
		De acuerdo a Ruiz (2016) indica que: “El control tributario es capaz de detectar y establecer prioridades en materia de riesgos que, de no ser atendidos oportuna y acertadamente, pueden significar grandes pérdidas para la organización”. (p.5).	Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de remisión transportista</li> <li>• Guía de remisión remitente</li> <li>• Cumplimiento de requisitos</li> <li>• Kardex</li> </ul>	
		Para (Bassallo, 2016, pág. 2) afirma que “Las principales contingencias tributarias que pueden presentarse están relacionadas con reparos a la deducibilidad (causalidad) de los mismos respecto de la determinación de la renta neta de tercera categoría del Impuesto a la Renta que afecta a las empresas, así como a la imposibilidad de aplicar como crédito fiscal el Impuesto General a las Ventas (IGV) asumido en dichas adquisiciones”.	Contingencias tributarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permita generar renta</li> <li>• Mantener la fuente</li> <li>• Normalidad</li> <li>• Generalidad</li> <li>• Razonabilidad</li> </ul>	
<b>V2. Gestión de riesgos tributarios</b>	De acuerdo Para Pacherras y Morales (2016) menciona que “El riesgo debe ser entendido como todos aquellos puntos controversiales que surgen como consecuencia de la aplicación de la normativa tributaria respecto de las operaciones gravadas u obligaciones adjetivas a cargo de la empresa [...]”. (p.6).	De acuerdo con (Cossío, 2016, pág. 5) afirma que “Tan importante como saber qué gastos son deducibles a efectos de determinar la renta neta sobre la cual aplicar la tasa del Impuesto a la Renta, es reconocer qué tipo de gastos están expresamente prohibidos de ser considerados deducibles. [...], por lo que siempre se debe tener en cuenta el cumplimiento del principio de	Costo y gasto no deducible	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobante de pago</li> <li>• Devengado</li> <li>• Correlación de ingresos y costo</li> <li>• Causalidad</li> </ul>	1. Nunca 2. Casi Nunca 3. A veces 4. Casi Siempre 5. Siempre

		causalidad, esto es, que los gastos sean necesarios para producir y mantener la fuente de rentas de tercera categoría”.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos con límites</li> <li>• Bancarización</li> </ul>	
		De acuerdo a (Sunat, s.f.) “Se entiende por rentas no declaradas, a las rentas gravadas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Impuesto a la Renta y que a la fecha del acogimiento al Régimen no hayan sido declaradas o cuyo impuesto correspondiente no hubiera sido objeto de retención o pago”.	Ingresos no declarados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Omitir ingresos</li> <li>• Devengado</li> <li>• Diferimiento de ingresos</li> </ul>	
		Asimismo (Nima N. , 2017, pág. 2) afirma que “[...] Constituyen infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias: 1. No incluir en las declaraciones ingresos y/o [...], o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de notas de crédito negociables u otros valores similares”.	Infracciones y sanciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Multas</li> <li>• Declarar datos falsos</li> <li>• Decomiso de bienes</li> </ul>	

**Anexo 03: Matriz de operacionalización del instrumento**

**“Planeamiento tributario y gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico de Huancayo 2019”**

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Respuesta
<b>V1</b> <b>Planeamiento tributaria</b>	<b>VI.1.</b> Optimizar la carga fiscal	VI.1.1. Reducir	1. ¿Realiza planeamiento tributario con la finalidad de optimizar la carga fiscal y con ello reducir los impuestos a pagar?	1=Nunca 2=Casi Nunca 3=A Veces 4=Casi Siempre 5=Siempre
			2. ¿El planeamiento tributario permite optimizar los gastos contribuyendo al incremento de la rentabilidad de la empresa?	
		VI.1.2. Controlar	3. ¿El planeamiento tributario oportuno permite controlar los costos y gastos de la empresa, verificando si estos cuentan con el sustento necesario?	
			4. ¿Llevar un control en los costos y gastos, que estos sean necesarios para generar renta y/o mantener a la fuente productiva?	
	<b>VI.2.</b> Control tributario	VI.2.1. Guía de remisión transportista	5. ¿Cuenta con las guías de remisión transportistas, cuando los bienes adquiridos son trasladados por un tercero?	
			6. ¿Las guías de remisión transportista con el que sustenta el traslado de bienes, cumplen los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago?	
		VI. 2.2. Guía de remisión remitente	7. ¿Los bienes adquiridos son trasladados o transportados con la guía de remisión remitente?	
			8. ¿Las guías de remisión remitente con el cual se trasladan los bienes adquiridos cumplen los requisitos exigidos por el reglamento de comprobantes de pago?	
		VI. 2.3. Cumplimiento de requisitos	9. ¿Verifica que todos los gastos cumplan los requisitos exigidos por la norma tributaria; es decir, que estén sustentados con comprobantes de pago, bancarizados y registrados en los libros y registros contables?	
			10. ¿Verifica que las guías de remisión con el cual trasladan los bienes adquiridos cumplan los requisitos, señalando el punto de partida, punto de llegada, número de placa del vehículo, datos del conductor, entre otros?	
		VI. 2.4. Kardex	11. ¿A través del Kardex la empresa efectúa controles de los bienes adquiridos, verificando el ingreso y salida de estos?	
			12. ¿El Kardex permite verificar la existencia de faltante y/o sobrantes?	
	<b>VI.3.</b> Contingencias tributarias	VI.3.1. Permita generar renta	13. ¿Verifica que las compras y gastos realizados por la empresa estén vinculados a la generación de renta?	
			14. ¿Verifica que los gastos realizados por la empresa sean necesarios para generar renta?	
		VI.3.2. Mantener la fuente	15. ¿Verifica que los gastos efectuados estén destinados a mantener la fuente?	
			16. ¿Se controla que los gastos efectuados por la empresa para el mantenimiento y reparación del local cuente con el comprobante de pago emitido conforme a ley?	
		VI.3.3. Normalidad	17. ¿Verifica que los gastos guardan estrecha relación con la actividad económica que la empresa?	
			18. ¿Existe un control que permita establecer que los gastos realizados estén vinculados al giro del negocio de la empresa?	
	VI.3.4. Generalidad	19. ¿Verifica que Los gastos por gratificaciones, bonificaciones, entre otros, acordados al trabajador cumplen el principio de generalidad?		

			20. ¿Verifica que los gastos y contribuciones destinados a prestar al personal, como seguro de salud, recreativos, culturales y educativos, son destinados según los niveles de jerarquía de la empresa?	
		VI.3.5. Razonabilidad	21. ¿Verifica que los gastos efectuados tengan relación o coherencia con los ingresos obtenidos por la empresa?	
			22. ¿La empresa hace el reconocimiento de sus gastos aplicando el principio de razonabilidad?	
			23. ¿El costo de los bienes adquiridos están sustentados con comprobantes de pago?	
		VII.1.1. Comprobante de pago	24. ¿Los comprobantes de pago que sustenta sus gastos cumplen los requisitos y características exigidas por el reglamento de comprobantes de pago?	
		VII.1.2. Devengado	25. ¿El devengado del costo y gasto los reconoce cuando estos se hayan realizado?	
			26. ¿Los gastos son reconocidos cuando estos hayan sido pagados?	
		VII.1.3. Correlación de ingresos y costo	27. ¿Se verifica la correlación de ingresos y costo cuando estos se hayan devengados?	
			28. ¿Se reconoce simultáneamente los ingresos y gastos cuando estos se hayan devengado en el ejercicio gravable?	
		VII.1.4. Causalidad	29. ¿Los gastos que realizan son necesarios para producir ingresos y mantener la fuente?	
			30. ¿Sus gastos son destinados a generar rentas gravadas y tienen la proporción a los ingresos obtenidos?	
		VII.1.5. Fehaciencia de la operación	31. ¿Sustenta sus operaciones con los respectivos comprobantes de pago, contratos legalizados, proformas?	
			32. ¿Las Guías de Remisión emitidos conforme a ley, sustentan la fehaciencia de la operación?	
		VII.1.6. Gastos con límites	33. ¿Verifica que los gastos de representación, recreativos, remuneraciones a directores, viáticos otorgados, gastos acreditados con boleta de venta, entre otros son deducidos sin exceder los límites permitidos y/o exigidos por la norma tributaria?	1. Nunca
			34. ¿Verifica que los gastos limitados cumplen el principio de causalidad, razonabilidad, normalidad, generalidad?	2. Casi Nunca
		VII.1.7. Bancarización	35. ¿Hace uso de los medios de pago para cancelar la contraprestación por los bienes y servicio recibidos?	3. A veces
			36. ¿Cuándo el monto de los bienes adquiridos es igual o mayor a S/ 3500 soles o 1000 \$ son bancarizados?	4. Casi Siempre
		VII.2.1. Omitir ingresos	37. ¿Declara todos los ingresos que han percibido durante el periodo gravable?	5. Siempre
			38. ¿La empresa presenta declaración rectificatoria incrementando los ingresos no declarados oportunamente?	
		VII.2.2. Devengado	39. ¿Verifica el reconocimiento de ingresos cuando estos se hayan devengado?	
			40. ¿Los ingresos son reconocidos cuando hayan sido cobrados?	
		VII.2.3. Diferimiento de ingresos	41. ¿Los ingresos diferidos son reconocidos cuando la contraprestación del servicio o entrega del bien se haya producido?	
			42. ¿Los comprobantes de pago son registrados y declarados en el periodo tributario en que fueron emitidos?	
		VII.3.1. Multas	43. ¿Fue multado por no exhibir y/o no presentar los libros, registros contables y comprobantes de pago?	
			44. ¿Fue multado por SUNAT por no presentar las declaraciones juradas dentro del cronograma de vencimiento?	
		VII.3.2. Declarar datos falsos	45. ¿Ha presentado declaraciones juradas con cifras o datos falsos?	
			46. ¿Ha declarado más ingresos de lo obtenido en un ejercicio gravable?	
		VII.3.3. Decomiso de bienes	47. ¿Fueron decomisados sus bienes por no contar con los respectivos comprobantes de pago, guía de remisión, entre otros?	
<b>V2</b>	<b>Gestión de riesgos tributarios</b>	<b>VII.1.</b> Costo y gasto no deducible		
		<b>VII.2.</b> Ingresos no declarados		
		<b>VII.3.</b> Infracciones y sanciones		



			48. ¿Cuándo efectúa el traslado de bienes de un lugar a otro, lleva consigo los comprobantes de pago, guías de remisión remitente, guías de remisión transportista, a fin de evitar decomiso de bienes?	
--	--	--	---	--

**Anexo 04: Instrumento de investigación y constancia de su aplicación**

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**CUESTIONARIO**

Mediante el presente documento nos presentamos a usted a fin de obtener información relevante para el desarrollo de nuestra Tesis titulada “PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE RIESGOS TRIBUTARIOS EN LAS EMPRESAS DE SERVICIO ELÉCTRICO DE HUANCAYO - 2019”. El cual nos permitirá medir las variables de investigación y probar nuestra hipótesis, del cual pedimos nos apoye en las respuestas; Quitando agradecidos por su intervención y haciendo la aclaración de que dicha información es reservada y anónima

**INSTRUCCIONES:** Por favor, lea cuidadosamente cada una de las preguntas, y marque una sola respuesta, el cual considere la correcta; los ítems de pregunta y respuesta a considerar son:

1= Nunca	2= Casi nunca	3= A veces	4= Casi siempre	5= Siempre
----------	---------------	------------	-----------------	------------

**VARIABLE 1: PLANEAMIENTO TRIBUTARIO**

N°	ITEMS / REACTIVOS	VALORACION				
		1	2	3	4	5
<b>DIMENSION 1: OPTIMIZAR LA CARGA FISCAL</b>						
1	¿Realiza planeamiento tributario con la finalidad de optimizar la carga fiscal y con ello reducir los impuestos a pagar?					
2	¿El planeamiento tributario permite optimizar los gastos contribuyendo al incremento de la rentabilidad de la empresa?					
3	¿El planeamiento tributario oportuno permite controlar los costos y gastos de la empresa, verificando si estos cuentan con el sustento necesario?					
4	¿Llevar un control en los costos y gastos, que estos sean necesarios para generar renta y/o mantener a la fuente productiva?					
<b>DIMENSION 2 : CONTROL TRIBUTARIO</b>						
5	¿Cuenta con las guías de remisión transportistas, cuando los bienes adquiridos son trasladados por un tercero?					
6	¿Las guías de remisión transportista con el que sustenta el traslado de bienes, cumplen los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago?					
7	¿Los bienes adquiridos son trasladados o transportados con la guía de remisión remitente?					
8	¿Las guías de remisión remitente con el cual se trasladan los bienes adquiridos cumplen los requisitos exigidos por el reglamento de comprobantes de pago?					

9	¿Verifica que todos los gastos cumplan los requisitos exigidos por la norma tributaria; es decir, que estén sustentados con comprobantes de pago, bancarizados y registrados en los libros y registros contables?					
10	¿Verifica que las guías de remisión con el cual trasladan los bienes adquiridos cumplan los requisitos, señalando el punto de partida, punto de llegada, número de placa del vehículo, datos del conductor, entre otros?					
11	¿A través del Kardex la empresa efectúa controles de los bienes adquiridos, verificando el ingreso y salida de estos?					
12	¿El Kardex permite verificar la existencia de faltante y/o sobrantes?					
<b>DIMENSION 3: CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS</b>						
13	¿Verifica que las compras y gastos realizados por la empresa estén vinculados a la generación de renta?					
14	¿Verifica que los gastos realizados por la empresa sean necesarios para generar renta?					
15	¿Verifica que los gastos efectuados estén destinados a mantener la fuente?					
16	¿Se controla que los gastos efectuados por la empresa para el mantenimiento y reparación del local cuente con el comprobante de pago emitido conforme a ley?					
17	¿Verifica que los gastos guardan estrecha relación con la actividad económica que la empresa?					
18	¿Existe un control que permita establecer que los gastos realizados estén vinculados al giro del negocio de la empresa?					
19	¿Verifica que Los gastos por gratificaciones, bonificaciones, entre otros, acordados al trabajador cumplen el principio de generalidad?					
20	¿Verifica que los gastos y contribuciones destinados a prestar al personal, como seguro de salud, recreativos, culturales y educativos, son destinados según los niveles de jerarquía de la empresa?					
21	¿Verifica que los gastos efectuados tengan relación o coherencia con los ingresos obtenidos por la empresa?					
22	¿La empresa hace el reconocimiento de sus gastos aplicando el principio de razonabilidad?					

*Gracias por su colaboración*

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**  
**CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

## CUESTIONARIO

Mediante el presente documento nos presentamos a usted a fin de obtener información relevante para el desarrollo de nuestra Tesis titulada “PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE RIESGOS TRIBUTARIOS EN LAS EMPRESAS DE SERVICIO ELÉCTRICO DE HUANCAYO - 2019”. El cual nos permitirá medir las variables de investigación y probar nuestra hipótesis, del cual pedimos nos apoye en las respuestas; Quitando agradecidos por su intervención y haciendo la aclaración de que dicha información es reservada y anónima

**INSTRUCCIONES:** Por favor, lea cuidadosamente cada una de las preguntas, y marque una sola respuesta, el cual considere la correcta; los ítems de pregunta y respuesta a considerar son:

1= Nunca	2= Casi nunca	3= A veces	4= Casi siempre	5= Siempre
----------	---------------	------------	-----------------	------------

### VARIABLE 2: GESTIÓN DE RIESGOS TRIBUTARIOS

N°	ITEMS / REACTIVOS	VALORACION				
		1	2	3	4	5
<b>DIMENSION 1: COSTO Y GASTO NO DEDUCIBLE</b>						
1	¿El costo de los bienes adquiridos están sustentados con comprobantes de pago?					
2	¿Los comprobantes de pago que sustenta sus gastos cumplen los requisitos y características exigidas por el reglamento de comprobantes de pago?					
3	¿El devengado del costo y gasto los reconoce cuando estos se hayan realizado?					
4	¿Los gastos son reconocidos cuando estos hayan sido pagados?					
5	¿Se verifica la correlación de ingresos y costo cuando estos se hayan devengados?					
6	¿Se reconoce simultáneamente los ingresos y gastos cuando estos se hayan devengado en el ejercicio gravable?					
7	¿Los gastos que realizan son necesarios para producir ingresos y mantener la fuente?					
8	¿Sus gastos son destinados a generar rentas gravadas y tienen la proporción a los ingresos obtenidos?					
9	¿Sustenta sus operaciones con los respectivos comprobantes de pago, contratos legalizados, proformas?					
10	¿Las Guías de Remisión emitidos conforme a ley, sustentan la fehaciencia de la operación?					
11	¿Verifica que los gastos de representación, recreativos, remuneraciones a directores, viáticos otorgados, gastos acreditados con boleta de venta, entre otros son deducidos sin exceder los límites permitidos y/o exigidos por la norma tributaria?					
12	¿Verifica que los gastos limitados cumplen el principio de causalidad, razonabilidad, normalidad, generalidad?					

13	¿Hace uso de los medios de pago para cancelar la contraprestación por los bienes y servicio recibidos?					
14	¿Cuándo el monto de los bienes adquiridos es igual o mayor a S/ 3500 soles o 1000 \$ son bancarizados?					
<b>DIMENSION 2 : INGRESOS NO DECLARADOS</b>						
15	¿Declara todos los ingresos que han percibido durante el periodo gravable?					
16	¿La empresa presenta declaración rectificatoria incrementando los ingresos no declarados oportunamente?					
17	¿Verifica el reconocimiento de ingresos cuando estos se hayan devengado?					
18	¿Los ingresos son reconocidos cuando hayan sido cobrados?					
19	¿Los ingresos diferidos son reconocidos cuando la contraprestación del servicio o entrega del bien se haya producido?					
20	¿Los comprobantes de pago son registrados y declarados en el periodo tributario en que fueron emitidos?					
<b>DIMENSION 3: INFRACCIONES Y SANCIONES</b>						
21	¿Fue multado por no exhibir y/o no presentar los libros, registros contables y comprobantes de pago?					
22	¿Fue multado por SUNAT por no presentar las declaraciones juradas dentro del cronograma de vencimiento?					
23	¿Ha presentado declaraciones juradas con cifras o datos falsos?					
24	¿Ha declarado más ingresos de lo obtenido en un ejercicio gravable?					
25	¿Fueron decomisados sus bienes por no contar con los respectivos comprobantes de pago, guía de remisión, entre otros?					
26	¿Cuándo efectúa el traslado de bienes de un lugar a otro, lleva consigo los comprobantes de pago, guías de remisión remitente, guías de remisión transportista, a fin de evitar decomiso de bienes?					

*Gracias por su colaboración*

## Anexo 05: Confiabilidad y validez del instrumento

### Confiabilidad del instrumento

#### Escala de fiabilidad de la variable: Planeamiento tributario

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Realiza planeamiento tributario con la finalidad de optimizar la carga fiscal y con ello reducir los impuestos a pagar?	87,200	68,600	,180	,813
¿El planeamiento tributario permite optimizar los gastos contribuyendo al incremento de la rentabilidad de la empresa?	86,933	68,067	,154	,815
¿El planeamiento tributario oportuno permite controlar los costos y gastos de la empresa, verificando si estos cuentan con el sustento necesario?	87,200	67,457	,202	,813
¿Llevar un control en los costos y gastos, que estos sean necesarios para generar renta y/o mantener a la fuente productiva?	86,333	69,667	,076	,816
¿Cuenta con las guías de remisión transportistas, cuando los bienes adquiridos son trasladados por un tercero?	86,867	70,124	-,001	,824
¿Las guías de remisión transportista con el que sustenta el traslado de bienes, cumplen los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago?	86,267	68,638	,112	,817
¿Los bienes adquiridos son trasladados o transportados con la guía de remisión remitente?	86,533	63,124	,650	,794
¿Las guías de remisión remitente con el cual se trasladan los bienes adquiridos cumplen los requisitos exigidos por el reglamento de comprobantes de pago?	86,733	61,638	,610	,792

¿Verifica que todos los gastos cumplan los requisitos exigidos por la norma tributaria; es decir, que estén sustentados con comprobantes de pago, bancarizados y registrados en los libros y registros contables?	86,733	62,638	,481	,799
¿Verifica que las guías de remisión con el cual trasladan los bienes adquiridos cumplan los requisitos, señalando el punto de partida, punto de llegada, número de placa del vehículo, datos del conductor, entre otros?	86,467	64,981	,398	,804
¿A través del Kardex la empresa efectúa controles de los bienes adquiridos, verificando el ingreso y salida de estos?	86,333	76,667	-,444	,842
¿El Kardex permite verificar la existencia de faltante y/o sobrantes?	86,533	73,410	-,218	,834
¿Verifica que las compras y gastos realizados por la empresa estén vinculados a la generación de renta?	87,000	61,000	,612	,791
¿Verifica que los gastos realizados por la empresa sean necesarios para generar renta?	86,333	61,524	,663	,790
¿Verifica que los gastos efectuados estén destinados a mantener la fuente?	86,800	61,029	,567	,794
¿Se controla que los gastos efectuados por la empresa para el mantenimiento y reparación del local cuente con el comprobante de pago emitido conforme a ley?	86,600	59,114	,752	,783
¿Verifica que los gastos guardan estrecha relación con la actividad económica que la empresa?	86,733	59,924	,675	,788
¿Existe un control que permita establecer que los gastos realizados estén vinculados al giro del negocio de la empresa?	86,267	65,781	,378	,805
¿Verifica que Los gastos por gratificaciones, bonificaciones, entre otros, acordados al trabajador cumplen el principio de generalidad?	86,200	61,457	,603	,792

¿Verifica que los gastos y contribuciones destinados a prestar al personal, como seguro de salud, recreativos, culturales y educativos, son destinados según los niveles de jerarquía de la empresa?	87,000	61,000	,612	,791
¿Verifica que los gastos efectuados tengan relación o coherencia con los ingresos obtenidos por la empresa?	86,400	62,257	,608	,793
¿La empresa hace el reconocimiento de sus gastos aplicando el principio de razonabilidad?	87,333	65,524	,400	,804



### Escala de fiabilidad de la variable: Gestión de riesgos tributarios

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos de corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿El costo de los bienes adquiridos están sustentados con comprobantes de pago?	83,87	74,552	,560	,726
¿Los comprobantes de pago que sustenta sus gastos cumplen los requisitos y características exigidas por el reglamento de comprobantes de pago?	84,60	92,829	-,641	,801
¿El devengado del costo y gasto los reconoce cuando estos se hayan realizado?	84,33	70,381	,698	,712
¿Los gastos son reconocidos cuando estos hayan sido pagados?	84,60	86,257	-,375	,780
¿Se verifica la correlación de ingresos y costo cuando estos se hayan devengados?	84,60	73,543	,324	,731
¿Se reconoce simultáneamente los ingresos y gastos cuando estos se hayan devengado en el ejercicio gravable?	85,33	78,095	,067	,747
¿Los gastos que realizan son necesarios para producir ingresos y mantener la fuente?	85,13	71,124	,546	,718
¿Sus gastos son destinados a generar rentas gravadas y tienen la proporción a los ingresos obtenidos?	85,20	71,029	,575	,717
¿Sustenta sus operaciones con los respectivos comprobantes de pago, contratos legalizados, proformas?	84,87	70,124	,577	,715
¿Las Guías de Remisión emitidos conforme a ley, sustentan la fehaciencia de la operación?	85,33	76,524	,249	,737
¿Verifica que los gastos de representación, recreativos, remuneraciones a directores, viáticos otorgados, gastos acreditados con boleta de venta, entre otros son deducidos sin exceder los límites permitidos y/o exigidos por la norma tributaria?	85,00	72,714	,369	,728
¿Verifica que los gastos limitados cumplen el principio de causalidad, razonabilidad, normalidad, generalidad?	85,33	72,667	,360	,729

¿Hace uso de los medios de pago para cancelar la contraprestación por los bienes y servicio recibidos?	84,33	77,524	,061	,750
¿Cuándo el monto de los bienes adquiridos es igual o mayor a S/ 3500 soles o 1000 \$ son bancarizados?	85,60	71,543	,351	,729
¿Declara todos los ingresos que han percibido durante el periodo gravable?	85,13	69,695	,537	,716
¿La empresa presenta declaración rectificatoria incrementando los ingresos no declarados oportunamente?	85,07	71,210	,591	,717
¿Verifica el reconocimiento de ingresos cuando estos se hayan devengado?	85,20	71,029	,575	,717
¿Los ingresos son reconocidos cuando hayan sido cobrados?	84,87	70,124	,577	,715
¿Los ingresos diferidos son reconocidos cuando la contraprestación del servicio o entrega del bien se haya producido?	85,33	76,524	,249	,737
¿Los comprobantes de pago son registrados y declarados en el periodo tributario en que fueron emitidos?	85,00	72,714	,369	,728
¿Fue multado por no exhibir y/o no presentar los libros, registros contables y comprobantes de pago?	84,93	65,781	,754	,698
¿Fue multado por SUNAT por no presentar las declaraciones juradas dentro del cronograma de vencimiento?	84,67	81,524	-,147	,766
¿Ha presentado declaraciones juradas con cifras o datos falsos?	85,40	73,114	,292	,734
¿Ha declarado más ingresos de lo obtenido en un ejercicio gravable?	85,20	72,171	,490	,722
¿Fueron decomisados sus bienes por no contar con los respectivos comprobantes de pago, guía de remisión, entre otros?	85,13	70,124	,558	,716
¿Cuándo efectúa el traslado de bienes de un lugar a otro, lleva consigo los comprobantes de pago, guías de remisión remitente, guías de remisión transportista, a fin de evitar decomiso de bienes?	84,27	85,352	-,364	,774

Validez del instrumento

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "GESTIÓN DE RIESGOS TRIBUTARIOS" que hace parte de la investigación: PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE RIESGOS TRIBUTARIOS EN LAS EMPRESAS DE SERVICIO ELÉCTRICO DE HUANCAYO - 2019" La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: CPC. Mirella Cañari Suca

Formación académica: Contador

Áreas de experiencia profesional: Tributación

Tiempo: 05 años, actual: Contador

Institución: ELECTROCENTRO HUANCAYO

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
<b>SUFICIENCIA</b> Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	5. No cumple con el criterio 6. Nivel bajo 7. Nivel moderado 8. Nivel alto	5. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 6. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 7. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 8. Los ítems son suficientes
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	5. No cumple con el criterio 6. Nivel bajo 7. Nivel moderado 8. Nivel alto	5. El ítem no es claro 6. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 7. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 8. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	5. No cumple con el criterio 6. Nivel bajo 7. Nivel moderado 8. Nivel alto	5. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. 6. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 7. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo. 8. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	5. No cumple con el criterio. 6. Nivel bajo 7. Nivel moderado 8. Nivel alto	5. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 6. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 7. El ítem es relativamente importante. 8. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: "PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE RIESGOS TRIBUTARIOS EN LAS EMPRESAS DE SERVICIO ELÉCTRICO DE HUANCAYO - 2019"

Variable: Gestión De Riesgos Tributarios

DIMENSIÓN	ÍTEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACIÓN CUALITATIVA POR ÍTEM	ORIENTACIONES
D1 Costo y gasto no deducible	1. ¿El costo de los bienes adquiridos están sustentados con comprobantes de pago?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	2. ¿Los comprobantes de pago que sustenta sus gastos cumplen los requisitos y características exigidas por el reglamento de comprobantes de pago?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	3. ¿El devengado del costo y gasto lo reconoce cuando estos se hayan realizado?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	4. ¿Los gastos son reconocidos cuando estos hayan sido pagados?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	5. ¿Se verifica la correlación de ingresos y costo cuando estos se hayan devengados?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	6. ¿Se reconoce simultáneamente los ingresos y gastos cuando estos se hayan devengado en el ejercicio gravable?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	7. ¿Los gastos que realizan son necesarios para producir ingresos y mantener la fuente?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	8. ¿Sus gastos son destinados a generar rentas gravadas y tienen la proporción a los ingresos obtenidos?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	9. ¿Sustenta sus operaciones con los respectivos comprobantes de pago, contratos legalizados, proformas?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	10. ¿Las Guías de Remisión emitidos conforme a ley, sustentan la fehacencia de la operación?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	11. ¿Verifica que los gastos de representación, recreativos, remuneraciones a directores, viáticos otorgados, gastos acreditados con boleto de venta, entre otros son deducidos sin exceder los límites permitidos y/o exigidos por la norma tributaria?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	12. ¿Verifica que los gastos limitados cumplen el principio de causalidad, razonabilidad, normalidad, generalidad?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	13. ¿Hace uso de los medios de pago para cancelar la contraprestación por los bienes y servicio recibidos?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	14. ¿Cuando el monto de los bienes adquiridos es igual o mayor a S/ 3500 soles o 1000 \$ son bancarizados?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
D2 Ingresos no declarados	15. ¿Declara todos los ingresos que han percibido durante el periodo gravable?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	16. ¿La empresa presenta declaración rectificatoria incrementando los ingresos no declarados oportunamente?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	17. ¿Verifica el reconocimiento de ingresos cuando estos se hayan devengado?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	18. ¿Los ingresos son reconocidos cuando hayan sido cobrados?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	

	19. ¿Los ingresos diferidos son reconocidos cuando la contraprestación del servicio o entrega del bien se haya producido?	4	4	4	4		
	20. ¿Los comprobantes de pago son registrados y declarados en el periodo tributario en que fueron emitidos?	4	4	4	4		
D3 Infracciones y sanciones	21. ¿Fue multado por no exhibir y/o no presentar los libros, registros contables y comprobantes de pago?	4	4	4	4		
	22. ¿Fue multado por SUNAT por no presentar las declaraciones juradas dentro del cronograma de vencimiento?	4	4	4	4		
	23. ¿Ha presentado declaraciones juradas con cifras o datos falsos?	4	4	4	4		
	24. ¿Ha declarado más ingresos de lo obtenido en un ejercicio gravable?	4	4	4	4		
	25. ¿Fueron decomisados sus bienes por no contar con los respectivos comprobantes de pago, guía de remisión, entre otros?	4	4	4	4		
	26. ¿Cuándo efectúa el traslado de bienes de un lugar a otro, lleva consigo los comprobantes de pago, guías de remisión remitente, guías de remisión transportista, a fin de evitar decomiso de bienes?	4	4	4	4		
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS		NIVEL	ALTO				

Fuente: tomado del libro Validez y Confiablez de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospital

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto
---------------	---

Validez de contenido

Cuadro 1  
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Mirella Cañari Suca	Contadora	26	NIVEL ALTO

Sello y Firma:



ANEXO 6

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "PLANEAMIENTO TRIBUTARIO" que hace parte de la investigación: "PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE RIESGOS TRIBUTARIOS EN LAS EMPRESAS DE SERVICIO ELÉCTRICO DE HUANCAYO - 2019" La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: CPC. Mirella Cañari Suca

Formación académica: Contador

Áreas de experiencia profesional: Tributación

Tiempo: 05 años, actual: Contadora

Institución: ELECTROCENTRO HUANCAYO

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
<b>SUFICIENCIA</b> Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo. 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante. 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: "PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE RIESGOS TRIBUTARIOS EN LAS EMPRESAS DE SERVICIO ELÉCTRICO DE HUANCAYO - 2019"

Variable: Planeamiento Tributario

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ITEMS	OBSERVACIONES
D1 Optimizar la carga fiscal	1. ¿Realiza planeamiento tributario con la finalidad de optimizar la carga fiscal y con ello reducir los impuestos a pagar?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	2. ¿El planeamiento tributario permite optimizar los gastos contribuyendo al incremento de la rentabilidad de la empresa?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	3. ¿El planeamiento tributario oportuno permite controlar los costos y gastos de la empresa, verificando si estos cuentan con el sustento necesario?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	4. ¿Llevar un control en los costos y gastos, que estos sean necesarios para generar renta y/o mantener a la fuente productiva?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
D2 Control tributario	5. ¿Cuenta con las guías de remisión transportistas, cuando los bienes adquiridos son trasladados por un tercero?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	6. ¿Las guías de remisión transportista con el que sustenta el traslado de bienes, cumplen los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	7. ¿Los bienes adquiridos son trasladados o transportados con la guía de remisión remitente?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	8. ¿Las guías de remisión remitente con el cual se trasladan los bienes adquiridos cumplen los requisitos exigidos por el reglamento de comprobantes de pago?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	9. ¿Verifica que todos los gastos cumplan los requisitos exigidos por la norma tributaria; es decir, que estén sustentados con comprobantes de pago, bancarizados y registrados en los libros y registros contables?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	10. ¿Verifica que las guías de remisión con el cual trasladan los bienes adquiridos cumplan los requisitos, señalando el punto de partida, punto de llegada, número de placa del vehículo, datos del conductor, entre otros?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	11. ¿A través del Kardex la empresa efectúa controles de los bienes adquiridos, verificando el ingreso y salida de estos?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	12. ¿El Kardex permite verificar la existencia de faltante y/o sobrantes?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
D3 Contingencias tributarias	13. ¿Verifica que las compras y gastos realizados por la empresa estén vinculados a la generación de renta?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	14. ¿Verifica que los gastos realizados por la empresa sean necesarios para generar renta?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	

15. ¿Verifica que los gastos efectuados estén destinados a mantener la fuente?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
18. ¿Se controla que los gastos efectuados por la empresa para el mantenimiento y reparación del local cuente con el comprobante de pago emitido conforme a ley?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
19. ¿Verifica que los gastos guardan estrecha relación con la actividad económica que la empresa?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
20. ¿Existe un control que permita establecer que los gastos realizados estén vinculados al giro del negocio de la empresa?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
21. ¿Verifica que Los gastos por gratificaciones, bonificaciones, entre otros, acordados al trabajador cumplen el principio de generalidad?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
22. ¿Verifica que los gastos y contribuciones destinados a prestar al personal, como seguro de salud, recreativos, culturales y educativos, son destinados según los niveles de jerarquía de la empresa?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
23. ¿Verifica que los gastos efectuados tengan relación o coherencia con los ingresos obtenidos por la empresa?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
24. ¿La empresa hace el reconocimiento de sus gastos aplicando el principio de razonabilidad?	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS		NIVEL ALTO				

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospital

Evaluación final por el experto: por criterios y items, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido

Cuadro 1  
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Items	Calificación
MIRELLA CAÑARI SUCA	CONTADORA	24	NIVEL ALTO

Sello y Firma:



## ANEXO 6

## VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

## Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "PLANEAMIENTO TRIBUTARIO" que hace parte de la investigación: "PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE RIESGOS TRIBUTARIOS EN LAS EMPRESAS DE SERVICIO ELÉCTRICO DE HUANCAYO - 2019" La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: **Maestro CPC. Leonel Martín Valentín Elías**

Formación académica: **Contador**

Áreas de experiencia profesional: **Tributación y Política Fiscal**

Tiempo: **12 años**, actual: **Docente**

Institución: **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
<b>SUFICIENCIA</b> Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo. 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante. 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

## Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: "PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE RIESGOS TRIBUTARIOS EN LAS EMPRESAS DE SERVICIO ELÉCTRICO DE HUANCAYO - 2019"

Variable: **Planeamiento Tributario**

DIMENSIÓN	ÍTEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACIÓN CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSERVACIONES
<b>D1</b> <b>Optimizar la carga fiscal</b>	1. ¿Realiza planeamiento tributario con la finalidad de optimizar la carga fiscal y con ello reducir los impuestos a pagar?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	2. ¿El planeamiento tributario permite optimizar los gastos contribuyendo al incremento de la rentabilidad de la empresa?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	3. ¿El planeamiento tributario oportuno permite controlar los costos y gastos de la empresa, verificando si estos cuentan con el sustento necesario?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	4. ¿Llevar un control en los costos y gastos, que estos sean necesarios para generar renta y/o mantener a la fuente productiva?	4	4	4	4	Nivel Alto	
<b>D2</b> <b>Control tributario</b>	5. ¿Cuenta con las guías de remisión transportistas, cuando los bienes adquiridos son trasladados por un tercero?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	6. ¿Las guías de remisión transportista con el que sustenta el traslado de bienes, cumplen los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	7. ¿Los bienes adquiridos son trasladados o transportados con la guía de remisión remitente?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	8. ¿Las guías de remisión remitente con el cual se trasladan los bienes adquiridos cumplen los requisitos exigidos por el reglamento de comprobantes de pago?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	9. ¿Verifica que todos los gastos cumplan los requisitos exigidos por la norma tributaria; es decir, que estén sustentados con comprobantes de pago, bancarizados y registrados en los libros y registros contables?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	10. ¿Verifica que las guías de remisión con el cual trasladan los bienes adquiridos cumplan los requisitos, señalando el punto de partida, punto de llegada, número de placa del vehículo, datos del conductor, entre otros?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	11. ¿A través del Kardex la empresa efectúa controles de los bienes adquiridos, verificando el ingreso y salida de estos?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	12. ¿El Kardex permite verificar la existencia de faltante y/o sobrantes?	4	4	4	4	Nivel Alto	
<b>D3</b> <b>Contingencias tributarias</b>	13. ¿Verifica que las compras y gastos realizados por la empresa estén vinculados a la generación de renta?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	14. ¿Verifica que los gastos realizados por la empresa sean necesarios para generar renta?	4	4	4	4	Nivel Alto	

15. ¿Verifica que los gastos efectuados estén destinados a mantener la fuente?	4	4	4	4	Nivel Alto
18. ¿Se controla que los gastos efectuados por la empresa para el mantenimiento y reparación del local cuente con el comprobante de pago emitido conforme a ley?	4	4	4	4	Nivel Alto
19. ¿Verifica que los gastos guardan estrecha relación con la actividad económica que la empresa?	4	4	4	4	Nivel Alto
20. ¿Existe un control que permita establecer que los gastos realizados estén vinculados al giro del negocio de la empresa?	4	4	4	4	Nivel Alto
21. ¿Verifica que Los gastos por gratificaciones, bonificaciones, entre otros, acordados al trabajador cumplen el principio de generalidad?	4	4	4	4	Nivel Alto
22. ¿Verifica que los gastos y contribuciones destinados a prestar al personal, como seguro de salud, recreativos, culturales y educativos, son destinados según los niveles de jerarquía de la empresa?	4	4	4	4	Nivel Alto
23. ¿Verifica que los gastos efectuados tengan relación o coherencia con los ingresos obtenidos por la empresa?	4	4	4	4	Nivel Alto
24. ¿La empresa hace el reconocimiento de sus gastos aplicando el principio de razonabilidad?	4	4	4	4	Nivel Alto
<b>EVALUACIÓN CUALITATIVA POR CRITERIOS</b>	<b>Nivel Alto</b>				

Fuente: tomado del libro Validez y Confabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Macha Hospital

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

<b>Calificación:</b>	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido

Cuadro 1  
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Maestro CPC. Leonel Martín Valentín Elías	Maestro	24	Nivel Alto

Sello y Firma:

## VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

### Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "GESTIÓN DE RIESGOS TRIBUTARIOS" que hace parte de la investigación: PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE RIESGOS TRIBUTARIOS EN LAS EMPRESAS DE SERVICIO ELÉCTRICO DE HUANCAYO - 2019" La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: **Maestro CPC. Leonel Martín Valentín Elías**

Formación académica: **Contador**

Áreas de experiencia profesional: **Tributación y Política Fiscal**

Tiempo: **12 años**, actual: **Docente**

Institución: **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
<b>SUFICIENCIA</b> Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	5. No cumple con el criterio 6. Nivel bajo 7. Nivel moderado 8. Nivel alto	5. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 6. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 7. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 8. Los ítems son suficientes
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	5. No cumple con el criterio 6. Nivel bajo 7. Nivel moderado 8. Nivel alto	5. El ítem no es claro 6. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 7. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 8. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	5. No cumple con el criterio 6. Nivel bajo 7. Nivel moderado 8. Nivel alto	5. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. 6. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 7. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo. 8. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	5. No cumple con el criterio. 6. Nivel bajo 7. Nivel moderado 8. Nivel alto	5. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 6. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 7. El ítem es relativamente importante. 8. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

### Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: "PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE RIESGOS TRIBUTARIOS EN LAS EMPRESAS DE SERVICIO ELÉCTRICO DE HUANCAYO - 2019"

Variable: Gestión De Riesgos Tributarios

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ITEM	OBSERVACIONES
D1 Costo y gasto no deducible	1. ¿El costo de los bienes adquiridos están sustentados con comprobantes de pago?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	2. ¿Los comprobantes de pago que sustenta sus gastos cumplen los requisitos y características exigidas por el reglamento de comprobantes de pago?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	3. ¿El devengado del costo y gasto lo reconoce cuando estos se hayan realizado?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	4. ¿Los gastos son reconocidos cuando estos hayan sido pagados?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	5. ¿Se verifica la correlación de ingresos y costo cuando estos se hayan devengados?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	6. ¿Se reconoce simultáneamente los ingresos y gastos cuando estos se hayan devengado en el ejercicio gravable?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	7. ¿Los gastos que realizan son necesarios para producir ingresos y mantener la fuente?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	8. ¿Sus gastos son destinados a generar rentas gravadas y tienen la proporción a los ingresos obtenidos?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	9. ¿Sustenta sus operaciones con los respectivos comprobantes de pago, contratos legalizados, proformas?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	10. ¿Las Guías de Remisión emitidas conforme a ley, sustentan la fehaciencia de la operación?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	11. ¿Verifica que los gastos de representación, recreativos, remuneraciones a directores, viáticos otorgados, gastos acreditados con boleta de venta, entre otros son deducidos sin exceder los límites permitidos y/o exigidos por la norma tributaria?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	12. ¿Verifica que los gastos limitados cumplen el principio de causalidad, razonabilidad, normalidad, generalidad?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	13. ¿Hace uso de los medios de pago para cancelar la contraprestación por los bienes y servicio recibidos?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	14. ¿Cuándo el monto de los bienes adquiridos es igual o mayor a S/ 3500 soles o 1000 \$ son bancarizados?	4	4	4	4	Nivel Alto	
D2 Ingresos no declarados	15. ¿Declara todos los ingresos que han percibido durante el periodo gravable?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	16. ¿La empresa presenta declaración rectificatoria incrementando los ingresos no declarados oportunamente?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	17. ¿Verifica el reconocimiento de ingresos cuando estos se hayan devengado?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	18. ¿Los ingresos son reconocidos cuando hayan sido cobrados?	4	4	4	4	Nivel Alto	

D3 Infracciones y sanciones	19. ¿Los ingresos diferidos son reconocidos cuando la contraprestación del servicio o entrega del bien se haya producido?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	20. ¿Los comprobantes de pago son registrados y declarados en el período tributario en que fueron emitidos?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	21. ¿Fue multado por no exhibir y/o no presentar los libros, registros contables y comprobantes de pago?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	22. ¿Fue multado por SUNAT por no presentar las declaraciones juradas dentro del cronograma de vencimiento?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	23. ¿Ha presentado declaraciones juradas con cifras o datos falsos?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	24. ¿Ha declarado más ingresos de lo obtenido en un ejercicio gravable?	4	4	4	4	Nivel Alto	
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS	25. ¿Fueron decomisados sus bienes por no contar con los respectivos comprobantes de pago, guía de remisión, entre otros?	4	4	4	4	Nivel Alto	
	26. ¿Cuándo efectúa el traslado de bienes de un lugar a otro, lleva consigo los comprobantes de pago, guías de remisión remitente, guías de remisión transportista, a fin de evitar decomiso de bienes?	4	4	4	4	Nivel Alto	
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS		Nivel Alto					

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospital

Evaluación final por el experto: por criterios y items, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto
---------------	---

Validez de contenido

Cuadro 1  
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Items	Calificación
Maestro CPC. Leonel Martín Valentín Elías	Maestro	26	Nivel Alto

Sello y Firma:



Anexo 06: La data de procesamiento de datos

VARIABLE 1: PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

VARIABLE 1: PLANEAMIENTO TRIBUTARIO																										
ENCUESTADOS	ÍTEMS																						TOTAL			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22				
	PUNTAJE																									
1	4	3	3	4	14	4	5	4	4	5	5	5	3	35	5	4	5	3	5	5	5	5	4	4	45	94
2	4	4	3	3	14	4	4	4	5	5	5	5	4	36	3	5	5	4	3	5	5	3	5	5	43	93
3	3	3	3	5	14	3	5	4	3	4	4	5	3	31	3	5	3	4	3	5	5	3	5	3	39	84
4	4	4	3	4	15	3	3	4	3	3	4	5	5	30	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	39	84
5	4	5	3	4	16	4	5	5	5	3	5	5	3	35	4	5	3	5	4	5	5	4	5	3	43	94
6	4	5	3	5	17	5	3	3	3	3	4	5	5	31	3	5	4	4	3	5	5	3	5	4	41	89
7	4	5	3	4	16	5	5	5	5	5	5	3	4	37	5	4	5	5	5	4	5	5	4	3	45	98
8	4	3	3	5	15	3	5	5	5	5	5	3	5	36	4	5	4	5	5	5	5	4	4	4	45	96
9	3	3	3	4	13	4	5	3	3	3	3	5	5	31	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	21	65
10	3	5	5	5	18	5	3	4	3	3	5	4	4	31	3	4	3	4	5	5	5	3	4	3	39	88
11	3	3	4	5	15	3	5	4	4	3	4	5	5	33	4	5	5	5	4	5	5	4	5	3	45	93
12	3	4	5	5	17	5	5	5	5	5	5	3	5	38	3	5	4	4	4	4	5	3	5	4	41	96
13	3	4	4	5	16	3	5	5	4	4	5	5	5	36	4	5	5	5	5	5	3	4	5	4	45	97
14	5	3	4	4	16	3	5	5	5	5	3	4	3	33	5	5	5	5	4	3	5	5	5	3	45	94
15	3	4	5	5	17	5	5	4	4	5	3	5	5	36	5	4	3	5	5	5	5	5	4	3	44	97
16	4	5	3	5	17	3	5	5	5	4	5	5	3	35	5	3	5	5	5	5	5	5	3	4	45	97
17	5	5	3	4	17	5	5	3	3	3	3	5	5	32	3	4	4	4	5	4	4	3	4	4	39	88
18	5	3	4	4	16	3	5	5	5	4	5	5	2	34	4	5	5	5	5	4	5	4	5	3	45	95
19	4	5	3	5	17	5	5	4	5	4	5	5	5	38	2	5	5	5	5	5	5	2	5	5	44	99
20	3	5	4	5	17	4	4	3	3	3	3	5	3	28	2	3	3	2	2	3	3	2	3	3	26	71

21	3	3	5	3	14	4	3	3	4	4	4	5	5	32	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	22	68
22	3	4	5	5	17	5	5	4	3	3	5	3	2	30	4	5	5	5	3	5	5	4	5	4	45	92
23	4	5	4	4	17	5	5	5	5	5	3	5	4	37	5	4	5	3	4	5	5	5	4	5	45	99
24	5	3	5	5	18	5	5	4	5	4	5	2	3	33	5	5	5	5	5	5	2	5	5	3	45	96
25	3	4	3	5	15	4	3	3	2	3	5	5	3	28	2	5	4	2	5	5	5	2	5	4	39	82
26	3	4	3	5	15	5	5	3	2	3	4	5	5	32	2	3	3	2	5	5	5	2	3	3	33	80
27	4	3	3	5	15	3	3	3	3	4	4	5	3	28	5	5	5	3	5	3	5	5	5	4	45	88
28	5	3	4	5	17	3	4	3	3	5	5	4	4	31	3	3	3	4	2	3	3	3	3	3	30	78
29	3	3	5	3	14	4	3	2	3	5	5	5	3	30	5	5	5	5	4	5	2	5	5	4	45	89
30	3	3	4	5	15	3	2	3	4	4	5	4	3	28	5	5	5	3	5	3	3	5	5	5	44	87
31	3	3	3	5	14	5	3	2	3	4	4	2	5	28	2	3	5	3	3	4	5	2	3	5	35	77
32	4	3	3	4	14	3	5	2	2	2	2	5	3	24	3	5	5	5	5	5	5	3	5	4	45	83
33	3	5	4	5	17	5	5	5	5	5	4	5	3	37	4	5	5	4	5	5	5	4	5	3	45	99
34	4	4	3	5	16	5	5	2	4	3	2	5	4	30	5	5	5	5	5	5	3	5	4	3	45	91
35	3	5	3	5	16	4	5	5	5	4	2	5	4	34	2	3	5	3	5	4	5	2	3	5	37	87
36	5	4	3	5	17	5	5	4	4	4	3	5	3	33	2	5	5	4	5	5	5	2	5	5	43	93
37	5	4	4	3	16	4	5	4	3	4	4	5	3	32	5	5	5	5	4	5	3	5	5	3	45	93
38	4	3	5	5	17	5	5	4	4	5	5	3	3	34	5	5	5	5	3	5	5	5	4	3	45	96
39	3	5	3	5	16	5	3	3	2	4	3	5	5	30	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	22	68
40	4	3	3	5	15	4	3	3	2	4	4	5	5	30	3	4	3	3	4	4	4	3	4	3	35	80
41	5	3	5	5	18	4	5	4	4	5	5	3	5	35	4	5	5	5	5	5	4	4	5	3	45	98
42	3	5	3	5	16	5	5	5	4	4	5	4	5	37	5	5	5	4	5	5	4	5	4	3	45	98
43	4	3	3	5	15	4	5	5	5	5	5	4	5	38	2	2	4	4	4	4	5	2	2	4	33	86
44	3	4	5	5	17	4	5	4	5	5	5	5	3	36	4	5	4	5	5	5	5	4	5	3	45	98
45	4	4	3	5	16	5	5	4	4	5	5	5	5	38	2	4	3	3	5	3	4	2	4	3	33	87
46	4	4	4	5	17	4	5	4	4	5	5	3	4	34	5	5	5	5	5	5	3	5	4	3	45	96
47	5	3	4	5	17	4	5	5	5	5	5	3	4	36	3	3	3	4	3	5	5	3	3	3	35	88
48	5	4	4	5	18	4	5	4	4	5	5	4	4	35	2	3	3	3	5	5	3	2	3	3	32	85
49	5	4	3	5	17	5	5	5	5	5	3	3	5	36	2	5	3	5	3	3	5	2	5	3	36	89
50	3	3	3	5	14	4	3	5	5	4	4	4	3	32	4	5	5	4	5	5	3	4	5	5	45	91

51	5	5	3	5	18	5	5	5	5	5	5	2	5	37	2	5	5	5	5	5	5	2	5	5	44	99
52	5	4	4	5	18	4	5	5	5	4	5	4	5	37	2	4	5	5	5	5	4	2	4	5	41	96
53	5	3	4	5	17	4	5	5	5	5	4	2	5	35	4	4	3	4	5	4	5	4	4	3	40	92
54	5	5	3	5	18	3	4	4	4	5	5	4	4	33	5	5	5	5	5	5	3	5	4	3	45	96
55	3	3	3	5	14	5	4	2	5	4	4	4	3	31	4	4	5	5	3	5	5	4	4	5	44	89
56	3	5	3	5	16	3	5	3	3	3	3	5	3	28	4	5	5	3	5	5	5	4	5	4	45	89
57	5	5	3	5	18	4	5	2	5	4	4	4	5	33	2	3	5	5	5	5	5	2	3	5	40	91
58	3	3	5	3	14	4	5	5	5	4	4	3	4	34	4	5	2	4	5	3	5	4	5	2	39	87
59	5	5	3	5	18	4	5	4	4	5	5	4	5	36	3	5	5	4	5	5	5	3	5	5	45	99
60	5	3	3	5	16	5	3	4	5	4	4	4	5	34	2	4	3	5	5	5	5	2	4	3	38	88
61	3	3	5	4	15	4	4	3	3	4	4	4	4	30	5	5	5	5	5	2	5	5	5	3	45	90
62	3	3	4	5	15	4	4	4	4	4	3	5	4	32	5	5	5	5	3	5	5	5	4	3	45	92
63	4	5	4	4	17	4	4	3	3	4	3	4	4	29	5	5	4	5	5	5	4	5	4	3	45	91
64	5	3	4	5	17	4	5	3	5	5	5	4	4	35	4	5	4	3	3	3	3	4	5	4	38	90
65	5	4	5	3	17	5	5	5	5	5	5	3	3	36	3	4	5	3	4	4	5	3	4	5	40	93
66	5	4	3	5	17	4	5	3	4	4	4	4	4	32	2	3	4	3	3	4	4	2	3	4	32	81

**VARIABLE 2: GESTIÓN DE RIESGOS TRIBUTARIOS**

VARIABLE 2: GESTIÓN DE RIESGOS TRIBUTARIOS																														
SUJETOS	ÍTEMS																										TOTAL			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26				
	PUNTAJE																													
1	5	3	4	5	4	3	2	3	3	4	2	3	5	2	48	3	3	3	3	4	2	18	3	5	2	3	3	5	21	87
2	4	3	4	5	4	3	3	3	3	3	5	4	5	2	51	3	3	3	3	3	5	20	4	5	2	3	3	4	21	92
3	5	3	4	5	4	4	4	4	5	2	3	5	5	5	58	4	4	4	5	2	3	22	4	2	5	3	5	2	21	101
4	5	4	5	3	5	3	3	2	3	3	3	5	5	4	53	3	3	2	3	3	3	17	5	5	4	5	5	3	27	97
5	5	5	4	3	3	2	3	4	3	3	5	2	5	2	49	2	3	4	3	3	5	20	4	5	3	4	3	3	22	91
6	4	5	5	4	5	3	3	3	4	3	3	3	3	2	50	4	3	3	4	3	3	20	3	3	2	3	4	5	20	90
7	4	4	3	5	4	2	2	3	3	3	3	3	4	2	45	2	2	3	3	3	3	16	3	4	2	2	2	4	17	78
8	4	4	4	5	2	3	2	2	3	2	3	3	3	5	45	3	2	2	3	2	3	15	3	3	5	3	3	5	22	82
9	5	2	5	2	4	3	5	5	5	4	5	3	3	4	55	5	5	5	5	4	5	29	5	3	4	4	3	5	24	108
10	5	1	5	2	5	3	4	4	5	4	3	2	3	2	48	5	4	4	5	4	3	25	5	3	2	3	4	4	21	94
11	4	5	3	4	2	2	4	3	2	3	4	2	5	2	45	2	4	3	2	3	4	18	2	3	3	4	3	5	20	83
12	4	4	4	3	4	3	3	2	3	2	2	3	4	3	44	3	3	2	3	2	2	15	3	4	3	3	3	5	21	80
13	4	4	3	3	4	4	3	3	4	3	3	2	2	2	44	4	3	3	4	3	3	20	2	2	2	3	2	4	15	79
14	4	4	4	4	3	5	4	3	3	3	3	2	5	2	49	3	4	3	3	3	3	19	2	5	2	2	2	3	16	84
15	5	5	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	44	2	3	3	3	3	3	17	3	3	3	2	3	4	18	79
16	5	5	3	3	4	3	2	3	2	3	3	4	5	5	50	1	2	1	2	3	3	12	3	3	5	5	3	3	22	84
17	4	5	4	3	5	3	3	3	4	2	2	2	2	2	44	3	3	3	4	2	2	17	5	2	2	4	5	3	21	82
18	5	4	4	5	5	3	3	3	3	2	2	3	5	2	49	3	3	3	3	2	2	16	3	5	2	2	3	3	18	83
19	5	5	3	3	5	2	2	2	1	1	3	3	5	3	43	2	5	2	5	5	3	22	3	3	3	5	5	5	24	89
20	5	5	5	3	3	5	4	3	4	4	5	4	4	4	58	5	4	3	4	4	5	25	4	4	4	3	5	4	24	107

21	5	5	5	5	3	4	3	3	4	3	3	4	5	5	57	4	3	3	4	3	3	20	4	5	5	3	4	5	26	103
22	5	5	4	2	4	4	1	2	4	3	5	1	5	1	46	4	5	5	4	3	5	26	5	5	2	4	3	3	22	94
23	5	5	4	3	3	2	2	2	3	2	2	3	5	2	43	2	2	2	3	2	2	13	3	5	3	2	2	4	19	75
24	5	5	3	3	4	5	2	5	5	5	5	4	5	4	60	1	2	1	5	1	1	11	3	3	3	5	3	5	22	93
25	5	5	5	4	3	5	3	4	5	4	4	2	5	5	59	5	3	4	5	4	4	25	2	5	3	5	3	4	22	106
26	4	5	5	3	3	4	3	4	5	4	2	1	4	2	49	4	3	4	5	4	2	22	5	4	4	5	5	5	28	99
27	5	4	3	3	3	5	5	4	5	2	5	1	5	5	55	5	5	4	5	2	5	26	2	5	3	5	3	5	23	104
28	5	4	4	3	5	4	4	5	5	2	4	3	5	4	57	4	4	5	5	2	4	24	3	5	4	5	5	4	26	107
29	5	3	3	2	4	4	5	4	4	1	1	5	5	5	51	4	5	4	4	5	1	23	5	5	5	5	4	2	26	100
30	5	5	5	3	4	3	4	5	4	2	5	5	5	5	60	1	4	5	4	2	5	21	5	5	2	5	3	4	24	105
31	5	5	5	4	4	3	4	4	5	4	3	5	5	2	58	3	4	4	5	4	3	23	5	5	5	5	2	3	25	106
32	5	5	3	4	4	4	5	5	5	3	3	5	5	4	60	4	5	5	5	1	1	21	5	5	5	5	3	3	26	107
33	4	3	4	4	3	5	3	1	5	1	1	1	5	4	44	5	3	1	5	1	1	16	3	5	3	5	3	3	22	82
34	5	4	5	3	4	2	4	2	5	2	5	5	5	5	56	2	4	2	5	2	5	20	5	5	5	5	3	5	28	104
35	5	5	3	5	4	5	3	4	5	1	5	5	5	5	60	1	3	4	5	1	5	19	5	5	3	5	3	4	25	104
36	5	3	5	4	5	4	4	1	4	2	4	3	5	5	54	4	4	1	4	2	4	19	3	5	3	5	3	4	23	96
37	4	4	4	5	3	3	3	2	4	2	2	4	4	5	49	3	3	2	4	2	2	16	4	4	2	3	2	5	20	85
38	4	5	3	4	4	4	3	3	3	1	1	3	3	5	46	4	3	3	3	1	1	15	3	3	3	3	4	4	20	81
39	5	4	5	5	5	5	4	5	5	2	4	1	4	2	56	5	4	5	5	2	4	25	5	4	4	5	4	4	26	107
40	5	5	4	5	5	4	4	5	5	1	4	1	5	3	56	4	4	5	5	1	4	23	3	5	3	5	3	5	24	103
41	4	4	4	1	3	4	4	1	1	1	2	1	4	2	36	4	4	1	1	1	2	13	3	4	2	5	2	4	20	69
42	5	1	4	5	5	3	3	2	2	1	1	1	5	5	43	3	3	2	2	1	1	12	3	5	2	5	4	4	23	78
43	2	5	5	5	5	4	4	2	2	1	5	2	5	3	50	4	4	2	2	1	5	18	2	5	5	5	5	4	26	94
44	3	4	4	4	5	4	4	1	1	1	2	1	5	5	44	4	4	1	1	1	2	13	5	5	2	5	3	5	25	82
45	5	5	5	4	4	2	4	5	5	2	4	1	5	4	55	2	4	5	5	2	4	22	3	5	4	5	2	4	23	100
46	4	5	4	3	4	1	1	3	3	1	4	4	5	3	45	1	1	3	3	1	4	13	4	5	3	5	2	2	21	79
47	2	4	4	5	5	5	1	4	4	1	4	4	5	3	51	5	1	4	4	1	4	19	4	5	3	5	3	2	22	92
48	2	4	5	4	4	2	4	3	3	2	4	1	5	4	47	2	4	3	3	2	4	18	3	5	4	5	3	5	25	90

49	2	5	5	4	4	2	2	4	4	2	5	1	5	3	48	2	2	4	4	2	5	19	3	5	3	5	3	5	24	91
50	5	4	4	5	2	4	4	5	5	2	4	1	4	3	52	4	4	5	5	2	4	24	3	4	3	5	3	4	22	98
51	2	4	4	5	5	3	3	3	3	1	1	1	4	2	41	3	3	3	3	1	1	14	2	4	2	5	3	4	20	75
52	2	4	4	4	4	4	3	3	1	3	4	1	4	2	43	4	3	3	1	3	4	18	3	4	2	5	3	4	21	82
53	4	2	4	5	5	4	3	4	5	2	4	1	5	2	50	4	3	4	5	2	4	22	3	5	2	5	2	4	21	93
54	5	5	5	4	4	2	2	4	1	1	2	1	5	2	43	2	2	4	1	1	2	12	3	5	2	5	2	4	21	76
55	5	5	4	5	5	5	5	4	4	3	3	1	5	2	56	5	5	4	4	3	3	24	3	5	2	5	3	4	22	102
56	5	4	4	5	5	3	3	5	5	2	4	1	5	2	53	3	3	5	5	2	4	22	3	5	2	5	4	3	22	97
57	2	4	4	5	5	3	3	4	4	2	2	1	5	2	46	3	3	4	4	2	2	18	4	5	2	5	4	4	24	88
58	2	5	4	1	5	4	4	5	5	1	5	1	5	2	49	4	4	5	5	1	5	24	3	5	2	5	4	5	24	97
59	2	5	4	5	4	2	2	1	5	1	5	1	5	1	43	2	2	1	5	1	5	16	3	5	3	5	2	3	21	80
60	2	5	4	1	5	4	5	4	4	1	5	1	5	2	48	4	5	4	4	1	5	23	3	5	2	5	2	4	21	92
61	5	4	4	4	4	4	3	3	3	2	3	3	5	5	52	4	3	3	3	2	3	18	3	5	5	4	3	4	24	94
62	4	4	4	4	3	3	4	3	3	2	3	3	5	1	46	3	4	3	3	1	3	17	3	5	3	3	3	5	22	85
63	2	4	4	5	5	3	4	3	3	2	3	3	5	1	47	3	4	3	3	2	3	18	3	5	3	3	2	3	19	84
64	5	5	5	4	4	3	4	4	3	2	3	4	5	1	52	3	4	4	3	2	3	19	4	5	3	3	3	3	21	92
65	4	5	5	5	3	4	4	3	3	1	3	4	4	1	49	4	4	3	3	1	3	18	4	4	3	2	3	4	20	87
66	5	5	5	5	3	3	5	4	3	1	3	4	5	4	55	3	5	4	3	1	3	19	4	5	4	5	5	3	26	100

**Anexo 07: Consentimiento informado**

**Anexo 05: Consentimiento informado**

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación con una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por la Bach. Coahuana Chancas, Yudith y la Bach. Tito Ramos, Miluska; de la Universidad Peruana Los Andes. La meta de este estudio es identificar la relación que existe entre el planeamiento tributario y la gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico de la ciudad de Huancayo en el año 2019.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista (o completar una encuesta, o lo que fuera según el caso). Esto tomará aproximadamente 20 minutos de su tiempo. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parece incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por la Bach. Elías Taype, Cyntia y la Bach. Hinojosa Ramos, Pilar. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es identificar la relación que existe entre el planeamiento tributario y la gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico de la ciudad de Huancayo en el año 2019.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente 20 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a MILUSKA TITO RAMOS al teléfono 969 514 828.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar a YUDITH COAHUANA CHANCAS al teléfono anteriormente mencionado.

Laura Jane Navarro [Firma] 944843539  
 Nombre del Participante Firma del Participante Fecha 05-01-21  
 (en letras de imprenta)

**Anexo 05: Consentimiento informado**

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación con una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por la Bach. Coahuana Chancas, Yudith y la Bach. Tito Ramos, Miluska; de la Universidad Peruana Los Andes. La meta de este estudio es identificar la relación que existe entre el planeamiento tributario y la gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico de la ciudad de Huancayo en el año 2019.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista (o completar una encuesta, o lo que fuera según el caso). Esto tomará aproximadamente 20 minutos de su tiempo. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parece incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por la Bach. Elías Taype, Cyntia y la Bach. Hinojosa Ramos, Pilar. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es identificar la relación que existe entre el planeamiento tributario y la gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico de la ciudad de Huancayo en el año 2019.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente 20 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a YUDITH COAHUANA CHANCAS al teléfono 982 545 617.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar a MILUSKA TITO RAMOS al teléfono anteriormente mencionado.

Edoardo Gala Pavez [Firma] 06-01-21  
 Nombre del Participante Firma del Participante Fecha  
 (en letras de imprenta)

**Anexo 05: Consentimiento informado**

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación con una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por la Bach. Yudith, Ccahuana Chancas y la Bach. Miluska Tito, Ramos; de la Universidad Peruana Los Andes. La meta de este estudio es identificar la relación que existe entre el planeamiento tributario y la gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico de la ciudad de Huancayo en el año 2019.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista (o completar una encuesta, o lo que fuera según el caso). Esto tomará aproximadamente 20 minutos de su tiempo. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parece incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por la Bach. Elías Taype, Cyntia y la Bach. Hinojosa Ramos, Pilar. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es identificar la relación que existe entre el planeamiento tributario y la gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico de la ciudad de Huancayo en el año 2019.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente 20 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a YUDITH CCAHUANA al teléfono 982545613.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar a MILUSKA TITO R. al teléfono anteriormente mencionado.

Flore CARMONA Pardo

07-01-2019

Nombre del Participante  
(en letras de imprenta)

Firma del Participante

Fecha

**Anexo 05: Consentimiento informado**

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación con una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por la Bach. Yudith, Ccahuana Chancas y la Bach. Miluska Tito, Ramos; de la Universidad Peruana Los Andes. La meta de este estudio es identificar la relación que existe entre el planeamiento tributario y la gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico de la ciudad de Huancayo en el año 2019.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista (o completar una encuesta, o lo que fuera según el caso). Esto tomará aproximadamente 20 minutos de su tiempo. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parece incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por la Bach. Elías Taype, Cyntia y la Bach. Hinojosa Ramos, Pilar. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es identificar la relación que existe entre el planeamiento tributario y la gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico de la ciudad de Huancayo en el año 2019.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente 20 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a YUDITH CCAHUANA al teléfono 982 545 613.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar a MILUSKA TITO R. al teléfono anteriormente mencionado.

Tito Orellana Mendoza

07-01-2019

Nombre del Participante  
(en letras de imprenta)

Firma del Participante

Fecha



### Anexo 05: Consentimiento informado

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación con una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por la Bach. Yudith, Ccahuana Chancas y la Bach. Miluska Tito, Ramos; de la Universidad Peruana Los Andes. La meta de este estudio es identificar la relación que existe entre el planeamiento tributario y la gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico de la ciudad de Huancayo en el año 2019.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista (o completar una encuesta, o lo que fuera según el caso). Esto tomará aproximadamente 20 minutos de su tiempo. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parece incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por la Bach. Elias Taype, Cynthia y la Bach. Hinojosa Ramos, Pilar. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es identificar la relación que existe entre el planeamiento tributario y la gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico de la ciudad de Huancayo en el año 2019.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente 20 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a MILUSKA TITO al teléfono 969514828.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar a YUDITH CCAHUANA al teléfono anteriormente mencionado.

NILTON HILARIO CHANCO



06/01/2021

Nombre del Participante

Firma del Participante

Fecha

(en letras de imprenta)

### Anexo 05: Consentimiento informado

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación con una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por la Bach. Ccahuana Chancas, Yudith y la Bach. Tito Ramos, Miluska; de la Universidad Peruana Los Andes. La meta de este estudio es identificar la relación que existe entre el planeamiento tributario y la gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico de la ciudad de Huancayo en el año 2019.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista (o completar una encuesta, o lo que fuera según el caso). Esto tomará aproximadamente 20 minutos de su tiempo. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parece incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

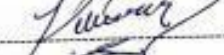
Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por la Bach. Elias Taype, Cynthia y la Bach. Hinojosa Ramos, Pilar. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es identificar la relación que existe entre el planeamiento tributario y la gestión de riesgos tributarios en las empresas de servicio eléctrico de la ciudad de Huancayo en el año 2019.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente 20 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a YUDITH CCAHUANA y MILUSKA TITO al teléfono 982545623.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar a YUDITH CCAHUANA CHANCAS al teléfono anteriormente mencionado.

Jose Ingo Pantonmala



06/01/2021

Nombre del Participante

Firma del Participante

Fecha

(en letras de imprenta)

### Anexo 08: Fotos de la aplicación del instrumento





